

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de metoprolol tartrato originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE METOPROLOL TARTRATO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 12/19, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antisubvención

1. El 25 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antisubvención sobre las importaciones de metoprolol tartrato ("metoprolol") originarias de la República de la India ("India"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 56.85%.

B. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

2. El 11 de septiembre de 2018 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó al metoprolol, objeto de este examen.

C. Manifestación de interés

3. El 13 de junio de 2019 Sinbiotik, S.A. de C.V. ("Sinbiotik"), manifestó su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de metoprolol originarias de India.

D. Resolución de inicio de examen de vigencia de la cuota compensatoria

4. El 1 de julio de 2019 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de metoprolol tartrato originarias de India, (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

5. El producto objeto de examen es un antagonista de receptores adrenérgicos cuya indicación terapéutica es principalmente el tratamiento de la hipertensión, como agente único o en combinación con otros antihipertensivos.

2. Características

6. El nombre técnico del metoprolol es tartrato de (\pm) -1-(isopropilamino)3-[4-(2-metoxietil) fenoxi]-2-propanol. Su fórmula química es $(C_{15}H_{25}NO_3)_2 \cdot C_4H_6O_6$, mientras que su número de registro en el Servicio de Resúmenes Químicos (CAS, por las siglas en inglés de Chemical Abstracts Service), es el 56392-17-7. Físicamente, es un polvo cristalino blanco o de cristales incoloros (presenta polimorfismos). Es muy soluble en agua; fácilmente soluble en cloroformo, cloruro de metilo y etanol; ligeramente soluble en acetona, y casi insoluble en benceno y éter dietílico.

3. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos.
Partida 2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos.
Subpartida 2922.19	Los demás.
Fracción 2922.19.28	Tartrato de 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-propanol(Tartrato de metoprolol).

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

8. De acuerdo con el SIAVI, los productos que ingresan por la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE, independientemente del país de origen, están exentas del pago de arancel.

9. La unidad de medida utilizada en la TIGIE y en las operaciones comerciales es el kilogramo.

4. Proceso productivo

10. El proceso de producción del metoprolol es un proceso maduro y estándar a nivel mundial, que se encuentra disponible para cualquier empresa productora, incluidas las ubicadas en India El proceso inicia con la alimentación de agua, hidróxido de sodio, 4-Metoxietil fenol y epiclorhidrina en un reactor, después se calienta para su reacción. Posteriormente, se separan en 2 fases y el p-methoxyethylproxy-propoxybenzene es aislado por destilación bajo presión reducida. Se adiciona la isopropilamina, que a su vez se calienta, se destila, se separa y se lava. Finalmente, la mezcla se cristaliza y centrifuga para posteriormente secarse, molerse y envasarse.

11. Los insumos utilizados en la fabricación de la mercancía objeto de examen son el 4 Metoxietil fenol, hidróxido de sodio, epiclorhidrina, isopropilamina al 70%, agua potable, tolueno, alcohol isopropílico (Isopropanol) y ácido tartárico.

5. Normas

12. Debido a que el metoprolol se usa en la fabricación de medicamentos, las especificaciones que se deben cumplir para su producción se estipulan en las farmacopeas de cada país, las cuales establecen características similares para el metoprolol.

6. Usos y funciones

13. El metoprolol es utilizado por los laboratorios como insumo para la formulación de medicamentos que lo contengan como componente activo. Dichos medicamentos se emplean en el tratamiento para enfermedades del sistema cardiovascular, especialmente para la hipertensión, la angina de pecho y la arritmia cardíaca e infarto agudo de miocardio. Además, el metoprolol funciona solo o en combinación con otros medicamentos para tratar los padecimientos mencionados.

F. Convocatoria y notificaciones

14. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

15. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de India.

G. Partes interesadas comparecientes

16. Las partes interesadas acreditadas, que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento son las siguientes:

1. Productor nacional

Sinbiotik, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 505, piso 28
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

2. Gobierno

Embajada de India en México
Musset No. 325
Col. Polanco
C.P. 11550, Ciudad de México

H. Primer periodo de ofrecimiento de pruebas

17. A solicitud de Sinbiotik y de la Embajada de India, la Secretaría les otorgó una prórroga de quince días hábiles para presentar sus argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo de ofrecimiento de pruebas y la respuesta al formulario oficial, en el caso de Sinbiotik. El 29 de agosto de 2019 presentaron los argumentos y pruebas que a su derecho convino, así como la respuesta al formulario oficial en el caso de Sinbiotik, los cuales constan en el expediente administrativo de referencia, mismos que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

I. Réplicas

18. A solicitud de la Embajada de India, la Secretaría le otorgó una prórroga de cinco días para presentar sus réplicas y contra argumentaciones a la información presentada por Sinbiotik.

19. El 10 y 18 de septiembre de 2019, Sinbiotik y la Embajada de India, respectivamente, presentaron sus réplicas y contra argumentaciones en el plazo concedido para tal efecto, las cuales obran en el expediente administrativo del caso, mismas que fueron consideradas para la emisión de la presente Resolución.

J. Requerimientos de información

1. Prórrogas

20. A solicitud de Sinbiotik, la Secretaría le otorgó una prórroga de diez días hábiles para presentar su respuesta al requerimiento de información formulado el 17 de octubre de 2019.

2. Partes

a. Productor nacional

21. El 17 de octubre de 2019 la Secretaría requirió a Sinbiotik, entre otras cuestiones, para que precisara el funcionamiento y detalles sobre diversos esquemas de incentivos que otorga el gobierno de India, y presentara la documentación que sustentara su respuesta. Asimismo, proporcionara las fuentes de las que obtuvo las cifras relativas al mercado internacional de metoprolol; documentación relativa a su estructura de costos y la estimación de costos totales; cifras de las importaciones totales de metoprolol de India y de orígenes distintos durante el periodo analizado; cifras sobre diversos indicadores económicos, así como la metodología para calcularlos, y sus estados financieros auditados para 2014, 2015 y 2016. Finalmente, explicara y justificara la fuente mediante la cual obtuvo la proporción relativa a la producción que utilizó para estimar las cifras de inventarios y acompañara las pruebas que sustentaran su respuesta. Presentó su respuesta el 14 de noviembre de 2019.

22. El 5 de febrero de 2020 la Secretaría requirió a Sinbiotik para que aclarara diversos aspectos sobre la obtención de datos de los ejercicios financieros de ciertas empresas exportadoras de metoprolol originarias de India, correspondientes al periodo de examen, explicara cómo asignó la tasa del impuesto sobre la renta corporativa y presentara el soporte documental de su respuesta; asimismo, proporcionara una explicación detallada sobre las cifras de sus inventarios presentados en el Anexo 5 del formulario oficial. Finalmente, explicara y, en su caso, corrigiera las cifras presentadas respecto al estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar a la del objeto de examen destinada al mercado nacional. Presentó su respuesta el 19 de febrero de 2020.

b. Gobierno

23. El 17 de octubre de 2019 la Secretaría requirió a la Embajada de India para que señalara qué programas de subvenciones a escala nacional y regional son mutuamente excluyentes; presentara el marco regulatorio de los programas de subvenciones mediante el cual se observara la exclusión entre un programa y otro, así como el producto terminado que se beneficia de dichos programas; presentara la documentación correspondiente con la cual demostrara la exclusión entre diversos esquemas de incentivos que otorga el gobierno de India; proporcionara la documentación correspondiente que permitiera observar si el exportador-productor importó en el periodo de examen las materias primas relacionadas con la fabricación de metoprolol y si recibió algún beneficio. Presentó respuesta el 31 de noviembre de 2019.

24. El 5 de febrero de 2020 la Secretaría requirió a la Embajada de India para que precisara algunos aspectos relacionados con diversos esquemas de incentivos que otorga el gobierno de India, y proporcionara la documentación que sustentara sus manifestaciones, asegurándose que la información correspondiera al producto objeto de examen. Presentó su respuesta el 19 de febrero de 2020.

3. No parte

25. El 21 de octubre de 2019 la Secretaría requirió a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), para que indicara si Sinbiotik constituye el 100% de la producción nacional de metoprolol en el periodo de examen y proporcionara el volumen de la producción nacional de la mercancía objeto de examen para cada uno de los periodos anuales comprendidos en el periodo analizado. Presentó su respuesta el 21 de enero de 2020.

K. Segundo periodo de ofrecimiento de pruebas

26. El 19 de noviembre de 2019 la Secretaría notificó a Sinbiotik y a la Embajada de India la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con objeto de que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

27. A solicitud de la Embajada de India, la Secretaría le otorgó una prórroga de diez días hábiles para presentar los argumentos y las pruebas complementarias que estimara pertinentes. El 14 y 28 de enero de 2020, Sinbiotik y la Embajada de India, respectivamente, presentaron argumentos y pruebas complementarias, los cuales constan en el expediente administrativo del caso, mismos que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

L. Otras comparecencias

28. El 8 de octubre de 2020, la Secretaría consultó a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud (la "Subsecretaría"), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), respecto al metoprolol y su relación con las acciones emprendidas para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Únicamente presentaron su respuesta la Subsecretaría y el IMSS el 30 de octubre, y el INSABI el 4 de noviembre de 2020.

M. Hechos esenciales

29. El 30 de marzo de 2020 la Secretaría notificó a Sinbiotik y a la Embajada de India los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 12.8 y 21.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC).

N. Audiencia pública

30. El 15 de mayo de 2020 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron Sinbiotik y la Embajada de India, quienes tuvieron la oportunidad de exponer sus argumentos, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

O. Alegatos

31. El 15 y 29 de mayo de 2020 la Embajada de India y Sinbiotik, respectivamente, presentaron sus alegatos. Únicamente se consideraron los presentados por la Embajada de India para emitir la presente Resolución, debido a las razones expuestas en el punto 37 de la presente Resolución.

P. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

32. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 12 de noviembre de 2020. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

33. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, apartado A, fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del RISE; 21.1, 21.3, 21.4, 22.3 y 22.7 del ASMC, y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

34. Para efectos de este procedimiento son aplicables el ASMC, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA aplicada supletoriamente de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPCA, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

35. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.4 del ASMC, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

36. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el ASMC, la LCE y el RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

37. Mediante oficio UPCI.416.20.1744 del 3 de junio de 2020, se le notificó a Sinbiotik la determinación de no aceptar los alegatos presentados el 29 de mayo de 2020, señalados en el punto 31 de la presente Resolución, ya que fueron presentados de forma extemporánea, oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes**1. Objeto del procedimiento de examen**

38. La Embajada de India indicó que en la Resolución Final, la Secretaría analizó una serie de programas que se mencionan en la Política de Comercio Exterior y el Manual de Procedimientos vigentes de 2009 a 2014, mismos que fueron suspendidos y sustituidos por una nueva Política de Comercio Exterior y un nuevo Manual de Procedimientos anunciados por el gobierno y aplicables a partir del 1 de abril de 2015; por lo tanto, muchos de los programas que fueron compensados en la investigación antidumping no tienen cabida en la nueva Política de Comercio Exterior 2015-2020.

39. Asimismo, señaló que la investigación por subvenciones en cuestión está en vigor desde hace cinco años y que la continuación del derecho puede examinarse a fondo bajo las nuevas circunstancias, para llegar a la conclusión de que las medidas compensatorias no deben continuar.

40. Por su parte, Sinbiotik mencionó que en el presente procedimiento proporcionó información con base en la nueva Política de Comercio Exterior 2015-2020, así como en el Manual de Procedimientos correspondiente; por lo que son datos actualizados, según lo reportado en las páginas oficiales del gobierno de India. Reiteró que los datos proporcionados constituyen la mejor información disponible.

41. Al respecto, la Secretaría aclara que el presente procedimiento tiene como finalidad determinar si, de eliminarse la cuota compensatoria continuarían o se repetirían las subvenciones en las exportaciones a México, razón por la cual el análisis integral de la información y pruebas deben centrarse en el periodo de examen, el cual comprende de abril de 2018 a marzo de 2019. En este sentido, se analizará la normatividad vigente establecida por el gobierno de India relacionada con el funcionamiento y la aplicación de los programas de incentivos de la mercancía objeto de examen.

2. Obtención de información a través de fuentes primarias

42. La Embajada de India señaló que los programas investigados deben analizarse con base en información proporcionada por las empresas exportadoras y su gobierno, y no sobre datos que se obtienen de fuentes auxiliares, lo que da lugar a conclusiones poco fiables por parte de la Secretaría.

43. Sinbiotik mencionó que la autoridad dio amplia oportunidad a los exportadores y demás partes interesadas para presentar los argumentos y las pruebas que consideraran convenientes, situación que no aconteció, por lo que la información que proporcionó es la mejor disponible.

44. Agregó que los datos de los programas de subvención los obtuvo de fuentes públicas, tales como la Gaceta Oficial del Gobierno de India y las diversas páginas de Internet oficiales del gobierno de ese país, en donde es posible identificar las subvenciones específicas y prohibidas en los términos del ASMC, por lo que resulta incorrecto que se refieran a tales documentos como fuentes auxiliares de información.

45. La Secretaría concuerda con lo señalado por la Embajada de India, en el sentido de que el análisis de las subvenciones debería realizarse a partir de la información aportada por las empresas productoras-exportadoras y por el propio gobierno de India; sin embargo, ninguna empresa productora-exportadora compareció al presente procedimiento, a pesar de haber contado con amplia oportunidad para hacerlo.

46. Tanto la Embajada de India como Sinbiotik, proporcionaron documentos emitidos por la autoridad gubernamental competente de India a través de distintas páginas de Internet oficiales del gobierno, en los cuales se detallan objetivos, lineamientos y el funcionamiento general de los programas examinados. Asimismo, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas que aportaron y, con el fin de contar con mayores elementos, formuló requerimientos de información relacionados con la aplicación de los programas, tasas de recompensas establecidas, así como documentación que permitiera a esta Secretaría identificar los programas que son mutuamente excluyentes entre los esquemas identificados para el producto objeto de examen.

47. Las determinaciones realizadas por la Secretaría son resultado del análisis integral de la información y pruebas que las partes comparecientes proporcionaron durante las distintas etapas del presente procedimiento. Adicionalmente, es del conocimiento de las partes que la Secretaría basa sus determinaciones sobre la información que obra en el expediente administrativo y, si no facilitan la información requerida, la Secretaría podrá formular sus determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los hechos de que se tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC, y 54 y 64 de la LCE.

3. Contribuciones financieras y remisiones excesivas

48. La Embajada de India señaló que el Esquema de Devolución de Impuestos (DDB, por las siglas en inglés de Duty Drawback Scheme), el Esquema de Autorizaciones Anticipadas (AAS, por las siglas en inglés de Advance Authorisation Scheme) y el Esquema de Bienes de Capital a Tasa Cero para Fomentar la Exportación (ZDEPCG, por las siglas en inglés de Zero Duty Export Promotion Capital Goods Scheme), pueden constituir un subsidio a la exportación si dan lugar a la remisión o devolución de derechos en exceso a las realmente percibidas sobre los insumos que se consumen en la producción de la mercancía exportada, de conformidad con el artículo 1 y los Anexos I, II y III del ASMC.

49. Para los esquemas DDB y AAS, explicó que el párrafo 1 de la Sección I del Anexo II del ASMC, establece que los programas de reducción de impuestos indirectos y los esquemas de devolución de sustitución, pueden permitir una exención, el aplazamiento de la remisión o el reembolso de los impuestos o las cargas a la importación aplicados a los insumos que se consumen en la producción de un bien exportado, por lo tanto, ambos programas no estarían sujetos a derechos compensatorios y, en todo caso, pueden constituir una subvención de acuerdo con el "Principio de las Remisiones Excesivas".

50. Particularmente para el esquema DDB, mencionó que la Secretaría debe proceder de conformidad con el artículo 1.1. a) 1) ii), la nota 1 al pie de página y los Anexos I i), II y III del ASMC y la Nota al artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994"), y particularmente con las directrices de la Parte II del Anexo II del ASMC si se alega una remisión excesiva.

51. Explicó que, al tratar el aspecto de la imposición de derechos compensatorios, se debe tener en cuenta el "Principio de las Remisiones Excesivas" que requiere la comparación entre el monto de la exención del derecho concedido al receptor y el monto del arancel sobre los insumos utilizados para el producto exportado, tal como resolvió el Grupo Especial en la diferencia "Unión Europea-Medidas Compensatorias sobre determinado tereftalato de polietileno procedente de Pakistán" (WT/DS486/R), del 6 de julio de 2017, en el que sostuvo lo siguiente:

"7.56. Concluimos que el principio de las remisiones excesivas proporciona el criterio jurídico para determinar si las remisiones de derechos de importación obtenidas de conformidad con un sistema de devolución de derechos constituyen una contribución financiera en forma de ingresos condonados que en otro caso se percibirían, de acuerdo con el párrafo 1 a) 1) ii) del artículo 1 del Acuerdo SMC, y rechazamos la posición de la Unión Europea de que el Anexo II y/o el Anexo III proporcionan una razón pertinente para desviarse del principio de las remisiones excesivas. Así pues, incluso si el Miembro exportador no posee un sistema fiable de seguimiento de los insumos consumidos en la producción de un producto exportado pertinente y si el Miembro exportador no lleva a cabo un nuevo examen de esa cuestión, las autoridades investigadoras aún seguirían teniendo que determinar si tuvo lugar una remisión excesiva."

52. Puntualizó que la Secretaría tomó las tasas que proporcionó la producción nacional y no las cifras reales de que disponen las empresas de India, lo que podría causar una carga indebida de derechos a las mismas, y que no es justo ni equitativo con arreglo a las disposiciones y objetivos del ASMC.

53. Mencionó que el esquema AAS opera con el objetivo de prevenir el efecto cascada en los derechos, ya que, al permitir la importación libre de impuestos, éstos no se transfieren en la exportación. Indicó que, en caso de que los productos se vendieran en el mercado interno, estarían sujetos al pago de todos los impuestos aplicables; para lo cual, citó el párrafo 4.49 del Manual de Procedimientos para 2015-2020 y describió brevemente la solicitud de las empresas exportadoras a la autoridad regional correspondiente, que incluye información sobre las especificaciones de los insumos a importar, los productos terminados a exportar con ajuste a las Normas Uniformes de Entrada y Salida (SION, por las siglas en inglés de Standard Input Output Norms) para cada producto. Puntualizó que la posibilidad de obtener el beneficio del AAS, sólo aplica cuando los materiales importados y el producto terminado cumplen con los criterios necesarios, en valor y cantidad. Presentó una breve descripción de la vigilancia establecida en el consumo de los insumos de conformidad con el párrafo 4.12 de la Política de Comercio Exterior 2015-2020. Por lo anterior, afirmó que el AAS no encaja en los supuestos que lo harían acreedor a la aplicación de derechos compensatorios y, en todo caso, debe tratarse de acuerdo con el "Principio de las Remisiones Excesivas".

54. Respecto al esquema ZDEPCG, mencionó que, de acuerdo con la nota 1 al pie de página del ASMC, los impuestos remitidos/exonerados sobre los bienes y servicios utilizados para la producción de productos exportados, no pueden considerarse como una subvención. Agregó que la nota 61 al pie de página del ASMC, permite que productos como la energía, los combustibles, el petróleo y los catalizadores no se incorporen físicamente, sino que se usen en la producción del producto exportado. Indicó que las disposiciones del Anexo I del ASMC, específicamente los párrafos g), h) e i) prevén los casos en que una remisión de impuestos no será considerada como una subvención.

55. Asimismo, indicó que el artículo VI.4 del GATT de 1994 prevé una exención de los impuestos que gravan las mercancías que se exportan del país de origen. En consecuencia, es un derecho preexistente de un miembro de la OMC que se le permita conceder exenciones o remisiones a los insumos consumidos en la producción de un producto exportado, en la medida en que se consuman.

56. Destacó que el esquema está abierto a todos los fabricantes que exportan y están dispuestos a cumplimentar la documentación, y que Sinbiotik no realizó un análisis apropiado de los beneficios otorgados al no haber identificado un mercado apropiado para tal efecto. Agregó que, contrariamente a lo solicitado por Sinbiotik, los miembros de la OMC tienen la libertad para determinar la estructura de los planes de devolución de derechos, como lo es en este caso.

57. La Secretaría considera que, aunque hay ciertas diferencias en la orientación de los esquemas de devolución de impuestos por las cuestiones que tratan, es posible responder los argumentos de la Embajada de India en forma unificada, en cuanto al tema de las remisiones excesivas, al respecto, la Secretaría destaca lo siguiente:

- a. el artículo 1.1 a) 1) ii) del ASMC dispone que se considera que existe subvención cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales). La nota al pie de esta disposición se refiere a que no se consideran subvenciones la remisión de estos derechos o impuestos que gravan en cuantías que no excedan los totales adeudados o abonados;
- b. partiendo del punto anterior, el “Principio de las Remisiones Excesivas” es aquel en el cual la remisión de derechos obtenida por una empresa con arreglo a un sistema de devolución de derechos, es superior a los derechos adeudados o abonados sobre los insumos empleados para la producción de un bien que posteriormente se va a exportar;
- c. el Anexo I contiene una lista ilustrativa de subvenciones a la exportación, en especial los párrafos g), h) e i) tratan situaciones que se relacionan con la nota 1 al pie de página del ASMC. De acuerdo con lo señalado por la Embajada de India, los esquemas se ubican en el párrafo i) del Anexo I, que implican devoluciones de derechos de importación;
- d. la lectura conjunta con el Anexo II se aplica a los sistemas de devolución de derechos, y de conformidad con el párrafo i) del Anexo I del ASMC, los sistemas de devolución pueden constituir una subvención a la exportación en la medida en que tengan por efecto la remisión o devolución de cargas a la importación en cuantía superior a la de las realmente percibidas sobre los insumos consumidos en la producción del producto exportado. En ambos párrafos se estipula que en las conclusiones referentes al consumo de insumos en la producción del producto exportado ha de hacerse el debido descuento por el desperdicio. En el párrafo i) del Anexo I del ASMC, se prevé también la sustitución cuando sea apropiado, es decir, se limita al contexto de determinar si las remisiones concedidas de conformidad con un sistema de devolución constituyen una subvención debido a que son excesivas, y
- e. teniendo el contexto anterior, la Sección II del Anexo II del ASMC proporciona una orientación para las autoridades investigadoras, con el objetivo esencial de determinar si el Miembro exportador posee un sistema para el seguimiento de los insumos que se consumieron en la fabricación de un producto exportado y, de existir el sistema, evaluar su fiabilidad. No obstante, esta orientación sólo se aplica “cuando se alegue que ... un sistema de devolución entraña una subvención a causa de ... la devolución excesiva”.

58. La Secretaría señala que el “Principio de las Remisiones Excesivas” es un criterio que debe emplearse para calcular la cuantía de una subvención; sin embargo, en el presente procedimiento no contó con la información necesaria para determinar qué empresas productoras-exportadoras de la mercancía objeto de examen, pudieran analizarse bajo este supuesto, ni sobre la fiabilidad del sistema de seguimiento por parte del gobierno de India.

59. Adicionalmente, la Secretaría observó que en el informe del caso “Unión Europea-Medidas Compensatorias sobre determinado tereftalato de polietileno procedente de Pakistán” (WT/DS486/R), del 6 de julio de 2017, el Grupo Especial llegó a la conclusión de que el “Principio de las Remisiones Excesivas” es un criterio para determinar si las remisiones de derechos de importación con base en un sistema de devolución de derechos, constituyen una subvención bajo condiciones distintas a las del presente caso, por lo siguiente:

- a. las autoridades de la Unión Europea contaron con información de Novatex, empresa productora-exportadora de tereftalato de polietileno (PET, por las siglas en inglés de polyethylene terephthalate), que utilizó el MBS (Régimen de fabricación en depósito bajo fianza) para obtener remisiones excesivas de los derechos de importación sobre los insumos empleados en la elaboración del PET; sin embargo, determinaron apropiado imponer derechos compensatorios sobre el total de la remisión en lugar de hacerlo sobre la parte excesiva, esencialmente porque el gobierno de Pakistán carecía de un sistema fiable que permitiera confirmar qué insumos utilizaba Novartex para producir su PET exportado; además que Pakistán no realizó ningún nuevo examen relativo a esa cuestión;

- b. en el presente procedimiento no hubo participación de empresas productoras-exportadoras de metoprolol, por lo tanto, la Secretaría no contó con información de primera mano, ni del funcionamiento de los sistemas de verificación del uso de insumos importados en la fabricación de la mercancía objeto de examen, con los que cuenta el gobierno de India. Derivado de lo anterior, la Secretaría no tuvo a su alcance los elementos para cuantificar con mayor precisión una remisión excesiva, y
- c. si bien, la Embajada de India proporcionó una descripción general del sistema de seguimiento de incorporación de los insumos en la producción del bien exportable, no se tiene la premisa inicial señalada por dicha autoridad respecto a la presencia y la forma de cuantificar las remisiones y, en su caso, determinar si fueron excesivas para las empresas indias, toda vez que únicamente proporcionó argumentos sobre la forma en que debe detectarse este comportamiento y un sistema de verificación, que no es el idóneo para permitir que la Secretaría desarrolle un seguimiento adecuado de este principio para el cálculo de la cuantía de la subvención.

60. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC, y 54 y 64 de la LCE, la Secretaría consideró que la cuantía de la subvención por los esquemas DDB, AAS y ZDEPCG es equivalente al monto total de los derechos no pagados, toda vez que no cuenta con información que le permita determinar de manera contundente que las remisiones excesivas pudieran haber sido menores a las que calculó. Por lo tanto, su determinación se basó en la mejor información de que dispuso a partir de los hechos de que tuvo conocimiento, al no contar con información específica de empresas productoras-exportadoras de metoprolol durante el periodo de examen, ni tampoco de la Embajada de India que pudiera complementarla.

61. Asimismo, la Embajada de India mencionó que la exención de impuestos bajo el Esquema de Zonas Económicas Especiales (SEZ, por las siglas en inglés de Special Economic Zones) aplica a todas las empresas que exportan desde estas zonas, por lo que no existe especificidad para la concesión de la exención. Explicó que sin establecer la contingencia de las exportaciones como exige el ASMC, no se demuestra que, en el esquema, las subvenciones son prohibidas.

62. Puntualizó que la promoción de las exportaciones de bienes y servicios es sólo uno de los muchos indicadores utilizados por el esquema SEZ para evaluar el logro del objetivo general de aumentar la actividad económica y el desarrollo geográfico de India, ya que puede incluir ventas realizadas en moneda extranjera, que es diferente a los resultados de exportación en el marco del ASMC, tal como se señala en la regla 53(A) de las Normas de las SEZ.

63. Agregó que no es necesario determinar si las medidas especiales de tributación en las SEZ son subvenciones, si el grupo especial, en su caso, constata que las presuntas medidas no están “supeditadas... a la cuantía de las exportaciones”, de conformidad con los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del ASMC, ya que incluye métodos adicionales de generación de ingresos aparte de las exportaciones.

64. La Secretaría considera que el esquema SEZ se implementa de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 a) del ASMC, ya que dentro de la propia normatividad del esquema se encuentra lo siguiente:

- a. considera como exportación a los bienes o prestaciones de servicios, fuera de India, de una SEZ por tierra, mar o aire o por cualquier otro medio, ya sean físicos o de otra manera; el suministro de bienes o la prestación de servicios, desde el área de tarifa interna de una unidad o desarrollador, o el suministro de bienes o la prestación de servicio de una unidad a otra, en la misma o diferente SEZ;
- b. las funciones de las SEZ se guiarán por una generación de actividad económica adicional, la promoción de exportaciones de bienes y servicios, creación de oportunidades de empleo, etc., y
- c. así como la presencia de un Comisario de Desarrollo que toma las medidas necesarias con el fin de desempeñar sus funciones bajo la ley de este esquema para garantizar el rápido desarrollo de la SEZ y la promoción de la exportación fuera de ella.

65. Por lo anterior, es claro que este programa encuadra en la definición de subvenciones prohibidas, de conformidad con el artículo 3.1 a) del ASMC, toda vez que se encuentra supeditado a los resultados de exportación entre varias condiciones; por lo que la Secretaría determinó incluirlo en el cálculo de la cuantía de la subvención.

66. La Embajada de India explicó que el Esquema de Exportación de Mercancías de India (MEIS, por las siglas en inglés de Merchandise Exports from India Scheme) es un esquema de reembolso de impuestos indirectos que se devuelven a los exportadores sobre la producción, la distribución y los insumos consumidos en los productos exportados. Afirmó que la compensación de las ineficiencias en materia de infraestructura que figura en el párrafo 3.00 de la Política de Comercio Exterior 2015-2020, se promueve permitiendo a los exportadores utilizar el reembolso de los impuestos indirectos que ofrece, aclarando que el MEIS no implica una transferencia directa de fondos.

67. La Secretaría observó que en la Política de Comercio 2015-2020, el esquema MEIS tiene el objetivo de compensar las ineficiencias de infraestructura y los costos asociados a la exportación de bienes que se producen en India, especialmente aquellos que tienen alta intensidad de exportación, potencial de empleo y, por lo tanto, mejoran la competitividad de las exportaciones de India. Por lo anterior, la Secretaría considera que el MEIS otorga una contribución financiera, concede un beneficio a las empresas orientadas a la exportación que logran liquidez y reembolso de impuestos. Asimismo, destacó que los beneficios están en función, tanto de la mercancía como del mercado objetivo de la exportación.

4. Falta de información y pruebas

68. La Embajada de India indicó que la información y pruebas presentadas por Sinbiotik son incompletas y poco realistas, por lo que el actual procedimiento debe concluirse, ya que no hay práctica comercial desleal por parte de los exportadores indios y las importaciones de mercancía objeto de examen han sido insignificantes, por lo que en caso de que hubiese perjuicio a la industria mexicana, éste puede atribuirse a otras razones. Asimismo, añadió que los derechos compensatorios ya están en vigor desde hace cinco años, y que su continuación debe examinarse a fondo en las nuevas circunstancias; por lo que solicita no recomendar la imposición de la cuota compensatoria relativa al actual procedimiento.

69. Al respecto, Sinbiotik respondió que los argumentos anteriores resultan infundados, por lo que deben ser rechazados, ya que la información que presentó en el actual procedimiento es evidencia documental suficiente para justificar su continuación; dado que permite establecer que la cuantía de las subvenciones no es de minimis y que el volumen de las importaciones objeto de examen efectuadas durante el periodo analizado fue significativo, y lo sería aún más, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, tal como lo indican sus proyecciones. Aunado a lo anterior, solicitó que el presente examen de vigencia concluya manteniendo la cuota compensatoria a las importaciones objeto del mismo, debido a que su supresión daría lugar a la repetición de la práctica desleal.

70. Con base en la información existente en el expediente administrativo, la Secretaría confirma que, contrario a lo señalado por la Embajada de India, se contó con los elementos necesarios para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría la práctica de subvenciones en las exportaciones a México de metoprolol originarias de India; y las importaciones objeto de examen, si bien disminuyeron en el periodo analizado, no fueron insignificantes, ya que representaron el 87% de las importaciones totales efectuadas en el mismo y hasta el 42% de la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI) en el periodo comprendido de marzo de 2016 a abril de 2017.

71. Aunado a lo señalado en el punto anterior, la Secretaría reitera que la naturaleza del examen de vigencia para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria es muy diferente a la naturaleza de una investigación antidumping o antisubvenciones; ya que, a diferencia de ésta, en la que debe acreditarse la existencia de dumping o subvención de la práctica desleal en las exportaciones a México en un periodo determinado, del daño a la industria y la relación causal entre ambos elementos para imponer una cuota compensatoria, el propósito de un examen consiste en determinar la probabilidad de que, de eliminarse la cuota compensatoria, continúe o se repita tanto el dumping o subvención como el daño y establecer una causalidad entre la supresión de la cuota compensatoria y la probable continuación o repetición de la práctica desleal, tal como se establece en el artículo 21.3 del ASMC, y como se señala en diversos informes de Grupos Especiales y del Órgano de Apelación de la OMC, entre los que se encuentra, entre otros, el informe del Órgano de Apelación en el caso de "Estados Unidos-Medidas antidumping relativas a las tuberías para perforación petrolera procedentes de México", WT/DS282/AB/R del 2 de noviembre de 2005, en el que se señala lo siguiente:

"118. ... esto no significa que haya que establecer de nuevo una relación causal entre el dumping y el daño en un "examen" realizado en virtud del párrafo 3 del artículo 11 del *Acuerdo Antidumping*. Ello se debe a que el "examen" contemplado en el párrafo 3 del artículo 11 es un proceso "distinto" que tiene un propósito "diferente" al de la investigación inicial.

119. El Órgano de Apelación ha subrayado que "la naturaleza de la determinación que debe efectuarse en un examen por extinción difiere en algunos aspectos fundamentales de la naturaleza de la determinación que corresponde realizar en una investigación inicial", y que "[e]n consecuencia, no pueden incorporarse automáticamente a los procesos de examen las disciplinas aplicables a las investigaciones iniciales".

120. Como explicó el Órgano de Apelación en el asunto *Estados Unidos - Exámenes por extinción respecto de los artículos tubulares para campos petrolíferos*:

Las investigaciones iniciales requieren que la autoridad investigadora, a fin de *establecer* un derecho antidumping, formule una determinación de la existencia de dumping de conformidad con el artículo 2, y posteriormente determine, con arreglo al artículo 3, si la rama de producción nacional está haciendo frente a un daño o a una amenaza de daño en el momento de la investigación inicial. En cambio, el párrafo 3 del artículo 11 exige que la autoridad investigadora, a fin de *mantener* un derecho antidumping, examine la orden de establecimiento de un derecho antidumping que ya se ha establecido -aplicando las determinaciones previas de la existencia de dumping y de daño requeridas- a fin de determinar si la orden se debe mantener o revocar.

121. El derecho antidumping empieza a existir después de una investigación inicial en la que se ha establecido la existencia de una relación causal entre el dumping y el daño a la rama de producción nacional de conformidad con los requisitos del artículo 3 del *Acuerdo Antidumping*, entre ellos, en particular, el requisito de que no se atribuya al dumping el daño causado por cualesquiera otros factores de que se tenga conocimiento. En cambio, cuando se lleva a cabo un "examen" con arreglo al párrafo 3 del artículo 11 y se determina que la "supresión del derecho" "daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping", es razonable suponer que, si el dumping y el daño continúan o se repiten, existiría la relación causal entre el dumping y el daño, establecida en la investigación inicial, y no sería necesario establecerla de nuevo.

(...)

123. Como hemos indicado anteriormente, en una determinación formulada en un examen por extinción con arreglo al párrafo 3 del artículo 11, lo que hay que demostrar es el vínculo entre la "supresión del derecho", por una parte, y la probabilidad de "continuación o repetición del dumping y del daño", por la otra. Observamos que el párrafo 3 del artículo 11, en efecto, presupone expresamente que, cuando se realiza un examen por extinción, el dumping y el daño, o cualquiera de ellos, pueden haber cesado pero que la supresión del derecho puede dar lugar a la "repetición del daño y del dumping". Por lo tanto, lo que es indispensable para una determinación positiva formulada al amparo del párrafo 3 del artículo 11 es una demostración de la probabilidad de continuación o repetición del dumping y del daño si se suprime el derecho. La naturaleza y el grado de las pruebas exigidas para esa demostración variarán con los hechos y circunstancias del caso en examen ..."

G. Análisis sobre la continuación o repetición de las subvenciones

72. En el curso del procedimiento ningún productor o exportador de India, ni importador de metoprolol compareció para presentar información, argumentos y pruebas sobre los programas de incentivos otorgados por el gobierno de India u otros aspectos del procedimiento, no obstante que se les otorgó amplia oportunidad para ello.

73. Sinbiotik presentó argumentos y pruebas con el fin de demostrar que, de eliminarse la cuota compensatoria definitiva, traería como consecuencia la continuación o repetición de las subvenciones por parte del gobierno de India en beneficio de los exportadores de metoprolol de ese país. Por su parte, la Embajada de India presentó argumentos para cuestionar lo señalado por Sinbiotik, respecto al fundamento, funcionamiento y aplicación de los programas de incentivos otorgados por su gobierno.

74. La Secretaría realizó el análisis sobre la repetición o continuación de las subvenciones y del daño a la rama de producción nacional con base de los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con los artículos 12.7 del ASMC, 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden a la información que presentó Sinbiotik y la Embajada de India, así como de la que ella misma se allegó.

1. Descripción de los programas de subvenciones

75. Sinbiotik mencionó que, los programas de incentivos que autoriza el gobierno de India pueden ser otorgados a escala nacional y a escala regional o local. Agregó que, la mayor parte de estos programas, se basa en la exención del pago de impuestos sobre diversos conceptos relacionados con procesos productivos o de venta. Señaló que, dependiendo de la entidad recaudadora, los impuestos pueden ser centrales o estatales.

a. Programas de subvenciones a escala nacional

76. De acuerdo con lo señalado por Sinbiotik, los programas de incentivos nacionales son aplicables para las unidades industriales ubicadas en cualquier región del país, siempre que se cumplan con los criterios de elegibilidad correspondientes. Puntualizó que los programas son otorgados al amparo de la Sección 5 de la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Reglamentación) de 1992 (The Foreign Trade, Development and Regulation, Act of 1992), que entró en vigor el 7 de agosto de 1992 y, que autoriza al gobierno de India a expedir notificaciones sobre políticas de exportación e importación. Dichas notificaciones se encuentran resumidas en la Política de Comercio Exterior 2015-2020, publicadas por el Ministerio de Comercio.

77. Precisó que las exportaciones e importaciones son reguladas actualmente por la Política de Comercio Exterior 2015-2020, cuyos objetivos principales son:

- a. facilitar el crecimiento sostenido de la exportación de bienes y servicios de India y, a largo plazo, aumentar la participación en estas operaciones en el comercio global;
- b. estimular el crecimiento económico mediante la aplicación de incentivos fiscales e institucionales, la simplificación de procedimientos, mejorar y diversificar los mercados de exportación a través de la aplicación de reformas y acuerdos de cooperación con otros mercados, y
- c. mejorar la infraestructura de exportación, urbanización, la disminución de los costos de transacciones y proveer la devolución de impuestos indirectos y gravámenes.

78. Explicó que los objetivos de la Política de Comercio Exterior 2015-2020 se cumplen a través de los gobiernos estatales y los departamentos del gobierno de India. Asimismo, que las importaciones y las exportaciones son generalmente libres, excepto en los casos donde están reguladas por las provisiones de esta política y de cualquier otra ley que se encuentre en vigor. A continuación, se describen los esquemas nacionales enunciados por Sinbiotik.

i. Esquema de Devolución de Impuestos

79. Señaló que el esquema DDB tiene fundamento en la Ley Aduanera de 1962, Capítulo 10, Sección 75; el Reglamento de Devolución de Aduanas e Impuestos Especiales de 2017, en la Notificación No. 131/2016 y en la Circular No. 95/2018 del Departamento de Aduanas de India. Presentó el soporte documental correspondiente.

80. Agregó que el objetivo es estimular a escala nacional la exportación y que se orienta a las empresas que importen bienes utilizados en la manufactura de productos destinados únicamente a la exportación.

81. Explicó su funcionamiento, el cual consiste en que las empresas productoras que hayan incurrido en el pago de impuestos aduaneros de bienes utilizados en la manufactura de productos destinados a la exportación, podrán solicitar el reembolso de un porcentaje del valor libre a bordo (FOB, por las siglas en inglés de Free On Board) de las exportaciones, que será determinado por el Ministerio de Finanzas a través de la Junta Central de Impuestos y Aduanas, quien publicará anualmente una lista con las tasas aplicables a cada producto.

82. Mencionó que el porcentaje asignado a la mercancía objeto de examen fue de 1.50%, por lo que los productores son elegibles a solicitar este beneficio. Proporcionó la tarifa de devolución sobre el valor FOB que observó para la partida arancelaria a la que corresponde la mercancía objeto de examen, la cual obtuvo de la Notificación No. 95/2018 del Ministerio de Finanzas.

83. Sinbiotik puntualizó que no identificó información pública que permitiera determinar que el gobierno de India aplicó eficazmente su sistema o procedimiento de verificación con el objeto de comprobar si los insumos se habían consumido en la producción de metoprolol y en qué cuantía.

84. Explicó que los beneficios otorgados por el DDB se encuentran supeditados a los resultados de exportación, como condición única o entre varias condiciones. Agregó que, una empresa no puede obtener beneficios de este esquema sin un compromiso de exportación y que no puede considerarse como un sistema admisible de devolución de derechos o devolución en casos de sustitución al amparo del artículo 1.1a) 1) ii) del ASMC; además, no se ajustan a las normas establecidas en el Anexo I, letra i), ni al Anexo II (definición y normas de devolución), ni tampoco al Anexo III (definición y normas de devolución en caso de sustitución) del ASMC.

85. La Secretaría observó que los beneficios otorgados por el DDB se encuentran supeditados a los resultados de exportación; sin embargo, no consideró este esquema en el cálculo del margen de subvención, toda vez que, tal como lo señaló la Embajada de India, tanto el esquema de DDB como el AAS implican una devolución o una condonación del cobro de impuestos por la importación de insumos que se emplean en la fabricación de bienes orientados a la exportación, por lo que se trata de programas que son mutuamente excluyentes, como se explica, en los puntos del 92 al 100 de la presente Resolución.

ii. Esquema de Exportación de Mercancías de la India

86. El esquema MEIS encuentra fundamentado en la Política de Comercio Exterior 2015-2020, Capítulo 3, apartado 3.03 y en el Capítulo 3, apartados 3.01 al 3.23 del Manual de Procedimientos para 2015-2020. Sinbiotik presentó el soporte documental correspondiente.

87. Sinbiotik señaló que el MEIS se limita a empresas con una alta capacidad de exportación y que pertenezcan a una determinada industria de interés para India, ya que el objetivo es promover, a escala nacional, las exportaciones de productos y la generación de empleos.

88. Explicó que el incentivo a las exportaciones de las mercancías se da a través de una tasa de recompensa o devolución sobre el valor FOB de exportación por tipo de mercancía y en función del grupo de países al cual pertenece el mercado objetivo. Proporcionó el listado de las tarifas de recompensa por grupo de países y fechas efectivas, mismo que obtuvo de la página de Internet oficial del Ministerio de Industria y Comercio de India <http://dgftcom.nic.in/licasp/MEIS/MEIS2016.asp>, así como del Apéndice 3B de la Política de Comercio Exterior 2015-2020.

89. Indicó que este esquema transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de una tasa de recompensa con base en un porcentaje del valor FOB de las exportaciones realizadas. En este caso, el porcentaje de recompensa asignado al metoprolol fue de 3% directo al precio del bien exportado. Agregó que este esquema otorga beneficios supeditados a la exportación, como única o parte de varias condiciones.

90. La Secretaría considera que el esquema implica una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de las exportaciones realizadas y que este esquema se ubica en los supuestos contenidos en los artículos 1.1 a) 1) ii), 2.3, 3.1 a) y el Anexo I, párrafos a) e i) del ASMC y 37 de la LCE, debido principalmente a que los beneficios otorgados por el MEIS se encuentran supeditados a los resultados de la exportación, como condición única o entre varias condiciones.

iii. Esquema de Autorizaciones Anticipadas

91. Sinbiotik mencionó que el esquema AAS se encuentra fundamentado en el Capítulo 4, Apartado 4.03 la Política de Comercio Exterior 2015-2020 y en el Capítulo 4.01 al 4.52 del Manual de Procedimientos para 2015-2020. Indicó que el tipo de subsidio es a escala nacional con el fin de incentivar la exportación. Proporcionó el soporte documental correspondiente.

92. Explicó que el objetivo es promover la exportación de productos con potencial a la exportación o generación de empleos. El programa permite la importación de insumos libre de impuestos para que sean incorporados físicamente en productos de exportación.

93. Para estimar la cuantía del subsidio, Sinbiotik proporcionó información para el costo unitario de los insumos importados y tasa de impuestos a la importación de los insumos importados en la fabricación y el precio de venta del producto objeto de examen.

94. En el caso del costo unitario de los insumos importados, por tratarse de información confidencial de empresas productoras indias, y fuera del alcance de Sinbiotik, presentó su propia información. Explicó que es adecuada, ya que los productos tienen características físicas, especificaciones técnicas, composición química, usos, funciones y proceso de producción similares, con lo cual existen elementos para inferir que la estructura de costos de la mercancía nacional y la que es objeto de examen son comparables. Presentó su estructura de costos, la conciliación con las cifras de costos de producción total y su proceso productivo de metoprolol durante el periodo objeto de examen.

95. Para ser consistente con la estructura de costos utilizada, tomó como referencia su propio precio promedio de venta en el mercado nacional con el fin de evitar distorsiones por las referencias empleadas. Anexó su reporte de ventas correspondiente a la mercancía objeto de examen, así como una muestra de la facturación de dichas operaciones identificando la descripción de la mercancía, valor, volumen y precio unitario.

96. Por último, obtuvo la tasa de impuestos de importación de los insumos utilizados para la fabricación de metoprolol a través de la página de Internet oficial de la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduana. Proporcionó el soporte documental de las tasas de impuesto a la importación, así como de la consulta realizada en dicha página de Internet <https://cbic-gst.gov.in/gst-goods-services-rates.html>.

97. Sinbiotik indicó que el beneficio se representa como el monto de impuestos a la importación no erogados con respecto de las ventas y a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de subsidio} = \frac{(\text{Costo unitario por Kg producido}) * (\text{Tasa de impuesto a la importación})}{\text{Precio promedio de venta al mercado interno durante el periodo de examen}}$$

98. Mencionó que, si bien no es posible identificar por medio de información pública que las empresas exportadoras de la mercancía objeto de examen realizaron importaciones al amparo del esquema, logró corroborar la existencia de importaciones de India durante el periodo objeto de examen de productos utilizados en la manufactura de metoprolol. Proporcionó la hoja de trabajo y el soporte documental de la cuantificación del subsidio a recibir por las empresas productoras del producto objeto de examen.

99. Por su parte, la Embajada de India indicó que los esquemas DDB y AAS se excluyen mutuamente, ya que ambos tienen como objetivo una neutralización de derechos. Explicó que en el caso del esquema AAS, permite la importación de los insumos libres de derechos para la exportación, con sujeción a los términos y condiciones; mientras que en el esquema DDB, el exportador soporta el impuesto sobre la importación de insumos y, en el momento de la exportación, dicho impuesto se reembolsa. Presentó el proceso para la concesión de la licencia AAS y los procedimientos para la evaluación de las importaciones y exportaciones de las empresas, así como el formulario ANF 4H que las empresas deben cumplimentar para acceder a los beneficios.

100. La Secretaría coincide con la Embajada de India en cuanto a que los esquemas DDB y AAS tienen como objetivo la neutralización de derechos, por lo que concluye que el esquema AAS transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación de ingresos públicos que en otro caso se percibirían, en este caso, la exención del impuesto a la importación de los insumos utilizados en la manufactura de la mercancía objeto de examen, por lo que constituye una subvención de conformidad con los artículos 1.1 a) 1) ii) y el Anexo I, incisos a) e i) del ASMC y artículo 37 de la LCE. Sin embargo, no consideró este esquema en el cálculo del margen de subvención, toda vez que el beneficio que confiere está cubierto por el Esquema de Zonas Francas de Exportación y Unidades Orientadas a la Exportación (EPZ-EOU, por las siglas en inglés de Export Processing Zones-Export Oriented Units), mismo que se expone en los puntos del 109 al 117 de la presente Resolución.

iv. Esquema de Bienes de Capital a Tasa Cero para Fomentar la Exportación

101. Sinbiotik mencionó que el ZDEPCG se encuentra fundamentado en el Capítulo 5, apartado 5.01 de la Política de Comercio Exterior 2015-2020 y en los apartados 5.01 al 5.29 del Manual de Procedimientos 2015-2020. Indicó que el tipo de subsidio es a escala nacional. Proporcionó el soporte documental correspondiente.

102. El ZDEPCG se dirige a empresas que importan bienes de capital para manufacturar productos destinados a la exportación, tiene como objetivo incentivar las exportaciones y competitividad de las empresas a través de la renovación de los bienes de capital empleados en la preproducción, producción y post producción sin el pago de impuestos aduaneros. El monto de la subvención está en función de la tasa de impuesto a la importación del bien de capital adquirido por la unidad industrial. Preciso que el beneficio recibido se prorrogea a lo largo de la vida útil de los activos adquiridos.

103. Para el valor de los bienes de capital, identificó las empresas productoras de metoprolol, que exportaron durante el periodo examinado. Posteriormente, consideró la información de cada una de las empresas con el fin de identificar incrementos en las cuentas relacionadas con gastos de capital, debidos a la adquisición de activo fijo, así como a los ingresos generados por las ventas de exportación. Proporcionó el perfil de las empresas productoras de India y los datos financieros que obtuvo de las páginas de Internet de empresas dedicadas al reporte de la descripción de perfiles de empresas productoras y de consultoría financiera.

104. Asimismo, presentó la tasa de impuesto asignada a la importación de maquinaria y equipo utilizada en procesos de manufactura similares a los realizados por las empresas productoras de la mercancía objeto de examen, que obtuvo de la página de Internet oficial de la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas, del Ministerio de Finanzas de India. <https://cbic-gst.gov.in/gst-goods-services-rates.html>.

105. Proporcionó la tasa de depreciación de acuerdo con lo establecido en la Ley de impuesto sobre la renta de 1961, misma que consultó en la página de Internet oficial de la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas, del Ministerio de Finanzas de India. <https://taxguru.in/income-tax/rates-of-depreciation-as-per-income-tax-act-for-a-y-2010-11.html>.

106. Proporcionó la metodología de cálculo, que puede representarse mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de subsidio} = \frac{[(\text{Adiciones a activos fijos}) * (\text{Tasa de impuesto a la importación de AF})]}{6.7 \text{ años (15\% por año)}} \div \text{Ingresos por exportación}$$

107. Sinbiotik señaló que, la reducción del derecho constituye una contribución financiera del gobierno de India, debido a que esta concesión reduce los ingresos por derechos de dicho gobierno. Por otra parte, la reducción de derechos aporta un beneficio al exportador, debido a que los derechos ahorrados en el momento de la importación mejoran su liquidez. Agregó que este esquema está supeditado por la ley a la cuantía de las exportaciones, en virtud de que dichas licencias no pueden obtenerse sin un compromiso de exportación.

108. La Secretaría determina que la reducción del derecho constituye una contribución financiera del gobierno, toda vez que la concesión reduce los ingresos que se devengarían en caso contrario y aporta un beneficio al exportador, ya que mejora su liquidez; sin embargo, no consideró este programa en el cálculo del margen de subvención, toda vez que el beneficio que confiere está estimado dentro del programa EPZ-EOU, por lo que se excluyen entre sí, ya que no se puede acceder a ambos esquemas, mismo que se expone en los puntos del 109 al 117 de la presente Resolución.

v. Esquema de Zonas Francas de Exportación y Unidades Orientadas a la Exportación

109. Sinbiotik señaló que el fundamento jurídico del esquema EPZ-EOU se encuentra en el Capítulo 6, Apartado 6.00 de la Política de Comercio Exterior 2015-2020 y el Capítulo 6, Apartados 6.01 al 6.41 del Manual de Procedimientos para 2015-2020. Puntualizó que tiene un alcance nacional y busca incentivar las ventas a la exportación, creación de empleo y renovación de tecnología e infraestructura para la producción. Proporcionó el soporte documental correspondiente.

110. En cuanto a la elegibilidad, explicó que se encuentra limitado a empresas como zonas francas de exportación o unidades orientadas a la exportación y tiene como condicionante el exportar el total de la producción. Precisó que el gobierno puede otorgar permisos para ventas en mercados locales, siempre que exista el pago de los impuestos correspondientes; asimismo, requiere mantener un saldo positivo en intercambio de divisas.

111. Indicó que el programa permite la adquisición de bienes de capital e insumos para la producción, eximiendo el pago de impuestos a la importación o impuestos locales; el monto de la subvención estará en función de la tasa de dichos impuestos, según aplique, del bien adquirido por una unidad orientada a la exportación.

112. Para estimar la cuantía de la subvención otorgada en el programa, como porcentaje del precio de la mercancía objeto de examen, proporcionó información sobre los costos unitarios del insumo y bienes de capital; tasas de impuesto de importación y locales para insumos y bienes de capital, y el precio de venta de la mercancía objeto de examen.

113. Como anteriormente se describió, Sinbiotik presentó su propia información para el costo de los insumos, ya que, de acuerdo con la información que tuvo razonablemente a su alcance, tanto la mercancía objeto de examen como la fabricada por ella, son similares y comparables. Esta condición como el soporte documental proporcionado se detallaron en el punto 94 de la presente Resolución.

114. Para el precio de venta consideró su propio precio promedio de venta al mercado nacional de metoprolol, con el fin de evitar distorsiones en la estimación por tipo de cambio y temporalidad de los datos, tal como se describió en el punto 95 de la presente Resolución.

115. Por otra parte, para los bienes de capital empleados en la producción de metoprolol, la información y soporte documental fueron descritos en el punto 103 de la presente Resolución; mientras que, la tasa de impuestos a la importación de los insumos asignados a los productos químicos orgánicos e inorgánicos, la obtuvo de la página de Internet oficial de la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas, del Ministerio de Finanzas de India <https://cbic-gst.gov.in/gst-goods-services-rates.html>.

116. Proporcionó la metodología de cálculo, que puede representarse mediante las siguientes fórmulas:

Adquisición de insumos

$$\text{Margen del subsidio} = \frac{(\text{Costo unitario por Kg producido}) + (\text{Tasa de impuesto a la importación})}{\text{Precio promedio de venta al mercado interno durante el periodo de examen}}$$

Adquisición de bienes de capital

$$\text{Margen de subsidio} = \frac{[(\text{Adiciones a activos fijos}) + (\text{Tasa de impuesto a la importación de AF})]}{\frac{6.7 \text{ años (15\% por año)}}{\text{Ingresos por exportación}}}$$

117. Sinbiotik mencionó que el esquema EPZ-EOU otorga exenciones a la importación, ya que concede un beneficio a las unidades orientadas a la exportación al permitirles lograr liquidez y el reembolso de impuestos. Los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de la empresa y a la cuantía de las exportaciones y, por lo tanto, son subsidios prohibidos y específicos a la exportación.

118. Por otra parte, la Embajada de India consideró que los esquemas EPZ-EOU y SEZ, están sujetos a cuotas compensatorias y son mutuamente excluyentes; es decir, una empresa exportadora no puede acogerse a las disposiciones del esquema SEZ y simultáneamente a las de las EPZ-EOU.

119. Respecto a la mutua exclusión de los programas EPZ-EOU y SEZ, Sinbiotik mencionó que ninguna de las disposiciones que regulan estos programas señala que dichos esquemas son excluyentes; agregó que, sin importar si se considera para la determinación a cualquiera de los dos esquemas, la empresa productora exportadora de India podría utilizar el beneficio de la adquisición de insumos para la producción.

120. Respecto a la exclusión de esquemas entre el EPZ-EOU y SEZ, la Secretaría observó que el capítulo 6 de la Política de Comercio Exterior 2015-2020 menciona que puede haber transferencia de bienes manufacturados, bienes de capital o inversión extranjera directa, suministros y venta de productos entre ambas zonas, por lo cual se consideran similares, pero no excluyentes entre sí. Considerando lo anterior y la

información proporcionada por Sinbiotik, la Secretaría determina que los beneficios otorgados por el EPZ-EOU se encuentran supeditados a los resultados de la exportación, como la única o una de varias condiciones de conformidad con los artículos 1.1 a) 1) ii) y b), 2.2, 3.1 a) del ASMC, y 37 de la LCE. Por lo anterior, calculó la cuantía de la subvención mediante la metodología descrita.

b. Programas de subvenciones a escala regional

121. Sinbiotik mencionó que los programas a escala regional o local son otorgados por los gobiernos estatales o municipales y están disponibles exclusivamente para las empresas que operan en dichos territorios. A continuación, se mencionan los programas relacionados con la producción de la mercancía objeto de examen:

i. Programas aplicables a las Zonas Económicas Especiales

122. Sinbiotik indicó que el gobierno de India aprobó un paquete de incentivos para las unidades industriales ubicadas en las regiones SEZ, que tiene como objetivo la generación de actividad económica adicional, promoción de exportaciones y de las inversiones nacional y extranjera, así como el desarrollo de infraestructura. Mencionó que los programas se basan en la Ley de Zonas Económicas Especiales de 2005, publicada en la Gaceta de India. Proporcionó el soporte documental correspondiente.

123. Respecto a la identificación de empresas beneficiarias de los programas de las SEZ, aclaró que la realizó a través del listado de los estados aprobados para poder ejecutar la forma preferente de fiscalización de la SEZ, en donde también se observan empresas productoras de metoprolol en las provincias de Gujarat y Maharashtra, entre otras. Proporcionó el listado de estados publicados por el Ministerio de Comercio e Industria de India que estuvo vigente durante el periodo objeto de examen.

(1) Exención del Impuesto sobre la Renta

124. Sinbiotik expuso que el programa tiene su fundamento jurídico en la Ley de Zonas Económicas Especiales de 2005 y que es un esquema con enfoque regional para promover la exportación.

125. Explicó que el criterio de elegibilidad se encuentra disponible únicamente para unidades industriales que realicen exportaciones y que se encuentren ubicadas en las regiones SEZ. Agregó que este esquema permite la exención del 100% del impuesto sobre los ingresos generados por exportaciones de productos manufacturados en las SEZ y que transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación/no recaudación de ingresos públicos que en otros casos se percibirían.

126. Para poder estimar la cuantía de la subvención aplicable por el esquema, Sinbiotik proporcionó la información financiera de empresas productoras de metoprolol en India, que incluye datos de utilidad antes de impuestos, ingresos de ventas a la exportación y el impuesto sobre la renta. Las pruebas fueron descritas en los puntos 103 y 104 de la presente Resolución, respectivamente. Asimismo, proporcionó las hojas de trabajo y el soporte documental de la cuantificación de la subvención.

127. Proporcionó la metodología de cálculo, misma que puede representarse mediante la siguiente fórmula:

Margen de subsidio

$$= \frac{(\text{Costo unitario por Kg producido}) * (\text{Tasa de impuesto a la importación})}{\text{Precio promedio de venta al mercado interno durante el periodo de examen}}$$

128. La Secretaría considera que la reducción del derecho constituye una contribución financiera del gobierno de conformidad con los artículos 1.1 a) 1) ii), 2.3, 3.1 a) y el Anexo I a) del ASMC y 37 fracción I de la LCE, toda vez que la concesión reduce los ingresos por derechos que devengarían en caso contrario y aporta un beneficio al exportador, ya que mejora su liquidez, por lo que considera su efecto en el cálculo del margen de subvención.

(2) Exención del Impuesto a las Ventas

129. Este programa comparte el fundamento jurídico, enfoque y criterio de elegibilidad expuesto en la Ley de Zonas Económicas Especiales de 2005, y está orientando a la exención del impuesto sobre las ventas generadas al amparo de este programa.

130. Este esquema permite la exención del 100% del Impuesto Central a las Ventas generadas al amparo de este programa, transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de la mercancía producida y comercializada. Presentó el soporte documental de la consulta realizada y un listado de empresas identificadas como productoras en India.

131. Adicionalmente, Sinbiotik identificó mediante una nota del 3 de junio de 2019, publicada por The Economic Time de India, que del grupo de productoras-exportadoras de la mercancía objeto de examen, una de ellas, ubicada en la provincia de Gujarat cuenta con planes de expansión mediante la adquisición de bienes de capital. Por lo anterior, resulta aplicable dicho programa para el cálculo del margen de subsidio.

132. Explicó que la reducción artificial de la base imponible constituye una contribución financiera del gobierno de India, debido a que renuncia a unos ingresos procedentes del impuesto sobre las utilidades que serían normalmente pagaderos. Por otra parte, la reducción del impuesto sobre la renta otorga un beneficio a la empresa, al mejorar su liquidez. Los beneficiarios se supeditan a la ubicación geográfica de la empresa y, por tanto, son subsidios específicos. Los beneficios en virtud de este esquema están reservados para empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada de la jurisdicción de la autoridad otorgante.

133. La Secretaría consideró este programa en el cálculo del margen de subvención, toda vez que el beneficio mejora la liquidez de las empresas y están supeditados al resultado de la exportación como condición o una de varias condiciones, de conformidad con los artículos 1.1 a) 1) i) y 1.1 b) del ASMC, y 37 de la LCE. Por lo anterior, la Secretaría replicó la metodología y cálculo de la subvención relacionada con el producto objeto de examen.

ii. Paquete de Incentivos del Estado de Maharashtra

134. Sinbiotik señaló que el Paquete de Incentivos del Estado de Maharashtra (PSI, por las siglas en inglés de Package Scheme of Incentives), se fundamenta en la Resolución No. PSI-2013 / (CR-54) / IND-8 del Departamento de Industria, Energía y Trabajo del Gobierno de Maharashtra, en la que se señala que el PSI ha sido modificado en ciertas ocasiones y que el Estado ha declarado la nueva política industrial el 1 de abril de 2013, la cual fue presentada por la productora nacional. Agregó que el enfoque es promover la exportación y está limitado a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas localizadas en el Estado de Maharashtra a través de la renovación de bienes de capital para la producción.

135. Explicó que este programa permite el reembolso de un 40% de las inversiones de capital y que dicho beneficio tiene una vigencia de 7 años posterior a la fecha de la constitución de la empresa; asimismo, que el monto de la subvención depende de la ubicación donde se encuentre la planta productiva de la empresa que desea obtener el incentivo.

136. En el cálculo de la cuantía obtenida en este paquete, Sinbiotik presentó el valor de los bienes de capital adquiridos por las empresas productoras-exportadoras de metoprolol, el periodo de elegibilidad y los ingresos generados por las ventas de exportación, todo ello correspondiente a plantas de producción en el Estado de Maharashtra.

137. Para el valor de los bienes de capital adquiridos por las empresas productoras de metoprolol, consultó los datos descritos en los puntos 103 y 104 de la presente Resolución, en los cuales le fue posible identificar los incrementos en el activo fijo que incluye la maquinaria y equipo registrados, y la generación de ingresos por ventas a la exportación. Mientras que, para el porcentaje reembolsado por las inversiones en capital, proporcionó la Resolución No. PSI-2013 / (CR-54) / IND-8 del Departamento de Industria, Energía y Trabajo del Gobierno de Maharashtra.

138. Presentó la metodología de cálculo, papeles de trabajo y el soporte documental correspondiente. Dicha metodología puede representarse mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de subsidio} = \frac{\frac{\text{Adiciones a activos fijos} \cdot \text{Tasa de subsidio}}{\text{Periodo de elegibilidad}}}{\text{Ingreso por ventas de exportación}}$$

139. Sinbiotik indicó que el reembolso constituye una contribución financiera del gobierno de Maharashtra, debido a que el reembolso de la inversión en capital mejora su liquidez; sin embargo, no consideró el impacto de esta contribución financiera en el cálculo de la cuantía de la subvención para la mercancía examinada.

140. La Secretaría determina que la reducción del derecho constituye una contribución financiera del gobierno, toda vez que la concesión reduce los ingresos que se devengarían en caso contrario y aporta un beneficio al exportador, ya que mejora su liquidez, de conformidad con los artículos 1.1 a) 1) i) y 1.1 b) del ASMC, y 37 de la LCE. Sin embargo, no consideró este paquete en el cálculo del margen de subvención, con la finalidad de no duplicar los beneficios, consideró únicamente el beneficio de la Zona de Gujarat, mismo que se describe en el siguiente apartado.

iii. Gujarat - Nuevo esquema para incentivos a industrias

141. Sinbiotik señaló que el programa Gujarat Nuevo esquema para incentivos a industrias (NSII, por las siglas en inglés de New Scheme for Incentives to Industries), se fundamenta en la Resolución No. INC-102015-645918-I del Departamento de Industria y Minas del Gobierno de Gujarat. Proporcionó dicha resolución en la que se detallan las características principales del programa.

142. El objetivo de este esquema es incentivar la competitividad de empresas del estado de Gujarat a partir de 2016, a través de los bienes de capital para la producción y enfocados a promover la exportación. Este programa permite el reembolso en un 70% de las inversiones de capital, con una vigencia de 10 años posterior a la fecha de constitución de la empresa.

143. Para poder estimar la cuantía de la subvención del programa, presentó información sobre el valor de los bienes de capital adquiridos por las empresas productoras-exportadoras, la tasa del subsidio máximo permitido, dependiendo del área en la que se encuentra la planta de producción, periodo de elegibilidad y los ingresos generados por las ventas de exportación en el estado de Gujarat.

144. Con el fin de obtener el valor de los bienes de capital adquiridos por las empresas productoras-exportadoras de la mercancía objeto de examen, Sinbiotik proporcionó la información que se describe en los puntos 103 y 104 de la presente Resolución. Mientras que, para la tasa de subsidio máximo por nuevo esquema de incentivo a las industrias, identificó el porcentaje que podrá ser reembolsado de las inversiones en capital, según la ubicación de la planta productiva, para la cual proporcionó la Resolución No. INC-102015-645918-I. Para determinar el porcentaje que representa el subsidio recibido al amparo de este programa con respecto al precio de venta ofrecido al mercado mexicano, utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de subsidio} = \frac{\text{Adiciones a activos fijos} * \text{Tasa de subsidio}}{\frac{\text{Periodo de elegibilidad}}{\text{Ingreso por ventas de exportación}}}$$

145. Sinbiotik señaló que el programa constituye una contribución financiera del gobierno de Gujarat, debido a que el reembolso de la inversión en capital mejora la liquidez de las empresas.

146. Por su parte, la Embajada de India mencionó que el PSI y el NSII son mutuamente excluyentes, ya que cada gobierno estatal hace su propia política industrial, según sus condiciones geográficas, industriales, de mano de obra, disponibilidad de materias primas, infraestructura, entre otras. Por consiguiente, la industria situada en Maharastra no puede acogerse a las disposiciones de la política industrial del gobierno del Estado de Gujarat.

147. Específicamente para el Sistema de Paquetes de Gujarat, indicó que el gobierno estatal no concedió beneficios durante el funcionamiento del plan, ya que lo restringe únicamente a las nuevas empresas o las existentes con planes de expansión y que comiencen a producir comercialmente durante el periodo de funcionamiento del plan. Proporcionó el Nuevo Esquema de Incentivos a las Industrias en General 2016-2021 y un listado de Categorías de Talukas y áreas no elegibles.

148. La Secretaría considera que el programa es una contribución financiera, ya que otorga un beneficio a las empresas al mejorar su liquidez, de conformidad con los artículos 1.1 a) 1) i) y 1.1 b) del ASMC, y 37 de la LCE. Concluye que los beneficios están reservados a empresas ubicadas en una determinada región geográfica designada. Por lo anterior el programa es específico y recurrible.

c. Determinación

149. La Secretaría considera que los programas de subvenciones de escala nacional y regional en India son sujetos a medidas compensatorias. Por lo anterior, de acuerdo con los argumentos y pruebas descritas, la Secretaría verificó la vigencia de programas de subsidio aplicables al metoprolol originario de India durante el periodo objeto de examen, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12.7, 21.3 y Anexo I, incisos a) y e), Anexo II sección II, numeral 1 y Anexo III sección II, numeral 2 del ASMC, 37, 54 segundo párrafo, 64 último párrafo y 89 F de la LCE, determina que existen elementos suficientes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, continuarían las subvenciones en las exportaciones a México de metoprolol originarias de India.

H. Análisis de la continuación o repetición del daño

150. La Secretaría analizó la información que obra en el expediente administrativo, así como la que ella misma se allegó, a fin de determinar si existen elementos para sustentar que la eliminación de la cuota compensatoria establecida a las importaciones de metoprolol originarias de India daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar.

151. El análisis de los indicadores económicos y financieros comprende la información que Sinbiotik aportó, ya que esta empresa constituye la rama de producción nacional del producto similar al que es objeto de examen, tal como se determinó en el punto 154 de la presente Resolución. Para realizar este análisis, la Secretaría consideró la información del periodo que comprende del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019, que incluye tanto el periodo analizado como el periodo de examen, así como la relativa a las estimaciones para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de un periodo determinado es analizado con respecto al periodo equivalente inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

152. Sinbiotik indicó que es el único productor nacional de metoprolol y representa el 100% de la producción nacional de dicha mercancía. Para sustentarlo, presentó cifras de los volúmenes de producción nacional de metoprolol para los cinco periodos anuales comprendidos dentro del periodo analizado y una carta de la CANACINTRA del 12 de junio de 2019.

153. Por otra parte, en el listado oficial de operaciones de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), correspondiente a la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE, la Secretaría observó que Sinbiotik no realizó importaciones del producto objeto de examen, durante el periodo analizado.

154. A partir de la información anterior, la Secretaría determinó que Sinbiotik constituye la rama de la producción nacional, al significar la totalidad de la producción nacional de metoprolol, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.4 y 16.1 del ASMC, 40 y 50 de la LCE y 60 y 61 del RLCE.

2. Mercado internacional

155. Con la finalidad de describir las condiciones del mercado internacional de metoprolol, Sinbiotik presentó como la mejor información disponible que tuvo razonablemente a su alcance, cifras de importaciones y exportaciones mundiales por país, realizadas en 2018 a través de la subpartida arancelaria 2922.19, mediante la cual ingresa la mercancía objeto de examen y corresponde a "demás amino-alcoholes sus éteres y ésteres", las cuales obtuvo de la página de Internet del Centro de Comercio Internacional (ITC, por las siglas en inglés de International Trade Centre), disponibles en Trade Map, así como estimaciones de los saldos comerciales para los años 2014 a 2018) relativos a las cifras mencionadas. A partir de dicha información, señaló que en 2018:

- a. los principales países productores de metoprolol, definidos a partir del saldo positivo (superávit) de su balanza comercial, fueron China, Tailandia, Taipéi Chino, Nueva Zelanda y Suiza; mientras que los principales consumidores de dicha mercancía, definidos por el saldo negativo (déficit) de su balanza comercial, fueron Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia y México, y
- b. los principales países exportadores de metoprolol fueron China, Tailandia, Bélgica, Alemania y Estados Unidos; mientras que, los principales países importadores de dicha mercancía fueron Estados Unidos, Alemania, India, Japón y México.

156. Por su parte, la Secretaría se allegó de información de la página de Internet de Trade Map correspondiente a las exportaciones e importaciones mundiales por país de la subpartida 2922.19 (subpartida por la que ingresa el metoprolol al mercado nacional) y confirmó que para el periodo de examen:

- a. China, Estados Unidos, Bélgica, Reino Unido y Países Bajos concentraron el 84% de las exportaciones mundiales, con participaciones individuales de 31%, 23%, 22%, 5% y 4%, respectivamente; mientras que México contribuyó con el 0.2% del total exportado, y
- b. los principales países que efectuaron importaciones fueron Estados Unidos, Italia, Reino Unido, China y Japón, que en conjunto realizaron 44% de las importaciones totales, con una participación de 12%, 10%, 9%, 7%, y 6%, respectivamente, y donde México contribuyó con el 2% del total de las mismas.

3. Mercado nacional

157. Sinbiotik señaló que es el único productor nacional de metoprolol y sus productos son adquiridos y consumidos por agentes vinculados a encadenamientos productivos dentro de la industria farmacéutica para la elaboración de medicamentos, mismos que son distribuidos al público por medio del sector salud y farmacias privadas.

158. La Secretaría realizó el análisis del mercado nacional de metoprolol con la información de los indicadores económicos de la rama de producción nacional para el periodo analizado, así como con las cifras de importaciones obtenidas del listado de operaciones del SIC-M para el mismo lapso.

159. El mercado nacional de metoprolol medido a través del Consumo Nacional Aparente (CNA), calculado como la PNOMI más las importaciones totales, aumentó 13% en el periodo comprendido de abril de 2015 a marzo de 2016, tuvo una caída de 13% en el periodo comprendido de abril de 2016 a marzo de 2017, aumentó 1% en el periodo de abril de 2017 a marzo de 2018 y 37% en el periodo de examen, generando un incremento acumulado de 36% en el periodo analizado. Mientras que el consumo interno, medido como la suma de las ventas internas y las importaciones totales, acumuló un incremento de 11% en el periodo analizado, al aumentar 15% en el periodo comprendido de abril de 2015 a marzo de 2016 y disminuir 17% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017 y 7% en el periodo comprendido de abril de 2017 a marzo de 2018, para posteriormente incrementarse 26% en el periodo de examen.

160. En cuanto al volumen total de las importaciones de metoprolol, éste tuvo una tendencia creciente durante el periodo analizado hasta el periodo correspondiente a abril de 2017 a marzo de 2018: aumentó 69% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, 3% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017 y 1% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, pero disminuyó 42% en el periodo de examen, lo que significó un incremento acumulado de 2% en el periodo analizado. El origen principal de metoprolol importado fue de India, al representar el 87% de las importaciones de la mercancía objeto de examen durante el periodo analizado; además, se presentaron importaciones de países como España y China (cuyas importaciones en conjunto, representaron 13% del total de las importaciones), entre otros.

161. Respecto al volumen de producción nacional de metoprolol, éste tuvo un incremento acumulado en el periodo analizado de 43%, derivado de un aumento del 1% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, una caída de 18% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017 e incrementos de 1% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, así como de 70% en el periodo de examen. Asimismo, la PNOMI, calculada como el volumen de la producción nacional menos las exportaciones, tuvo un comportamiento idéntico a la producción nacional, ya que la empresa no realizó ventas externas.

4. Análisis real y potencial sobre las importaciones

162. Sinbiotik señaló que el periodo de vigencia no ha sido suficiente para contrarrestar el efecto de la práctica desleal, debido a que India mantiene su política de incentivos gubernamentales a escala nacional y regional para fomentar la producción y/o exportación de bienes y servicios, incluidos los de la industria farmacéutica. Asimismo, añadió que cuenta con evidencia que indica que, en ausencia de la cuota compensatoria, dado el nivel de precios con el que se realizan, se reanudarían sus exportaciones a México de manera importante, repitiendo el daño a la rama de producción nacional.

163. Para sustentar sus argumentos, Sinbiotik presentó cifras totales de volúmenes y valores de las importaciones de metoprolol por país (que obtuvo del SIAVI), correspondientes a la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE, relativas a los periodos anuales comprendidos dentro del periodo analizado.

164. Por su parte, a fin de corroborar la información presentada por Sinbiotik y calcular el valor y volumen de las importaciones de metoprolol efectuadas a lo largo del periodo analizado, la Secretaría se allegó de la base del listado de operaciones de importación del SIC-M, correspondientes a la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE. A partir de dicha información, se compararon las cifras obtenidas con las presentadas por Sinbiotik y se identificó la existencia de diferencias no significativas; sin embargo, la Secretaría considera que el valor y volumen de importaciones que estimó con la información del listado de operaciones del SIC-M constituye la mejor información disponible, puesto que corresponde a información oficial que se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México.

165. Con base en la información descrita en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones totales mostraron una tendencia creciente hasta el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, toda vez que aumentaron 69% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, 3% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017 y 1% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, pero disminuyeron 42% en el periodo de examen, lo que significó un incremento acumulado de 2% en el periodo analizado.

166. Particularmente, las importaciones de metoprolol originarias de India fueron las que determinaron el comportamiento de las importaciones totales, al representar 87% de las importaciones totales efectuadas en el periodo analizado, al aumentar 47% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016 y 24% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, pero disminuir 16% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y 50% en el periodo de examen, acumulando una caída de 24% en el periodo analizado. Por otro lado, las importaciones de orígenes distintos a India, mismas que representaron el 13% de las importaciones totales efectuadas en el periodo analizado, si bien es cierto que en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016 fueron 6 veces mayores a las registradas en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015, disminuyeron 95% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, para tener un incremento en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 de 19 veces respecto al periodo anterior y disminuir 2% en el periodo de examen, por lo que de manera acumulada, en el periodo de examen representaron más de 6 veces las registradas en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015.

167. La Secretaría estimó la participación de las importaciones objeto de examen y la PNOMI en el CNA a lo largo del periodo analizado, y observó que las importaciones de metoprolol originarias de India disminuyeron su participación en 7 puntos porcentuales en el periodo analizado al pasar de 16% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 a 9% en el periodo de examen; mientras que, por el contrario, las

importaciones originarias de países distintos a India incrementaron su participación de mercado en 3 puntos porcentuales, al pasar de representar el 1% del CNA en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 al 4% en el periodo objeto de examen. Por su parte, la PNOMI aumentó su participación en el CNA en 4 puntos porcentuales en el mismo periodo al pasar de representar el 83% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 a 87% en el periodo de examen.

168. Asimismo, en relación con el consumo interno, la Secretaría observó que las importaciones de metoprolol originarias de India disminuyeron su participación en el periodo analizado en 5 puntos porcentuales, al pasar de 16% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 a 11% en el periodo de examen; mientras que, las importaciones originarias de países distintos a India incrementaron su participación en 3 puntos porcentuales, al pasar de representar el 1% del consumo interno en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 al 4% en el periodo objeto de examen. Por su parte, las ventas al mercado interno aumentaron su participación en 1 punto porcentual en el consumo interno en el periodo analizado al pasar de representar el 84% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 a 85% en el periodo de examen.

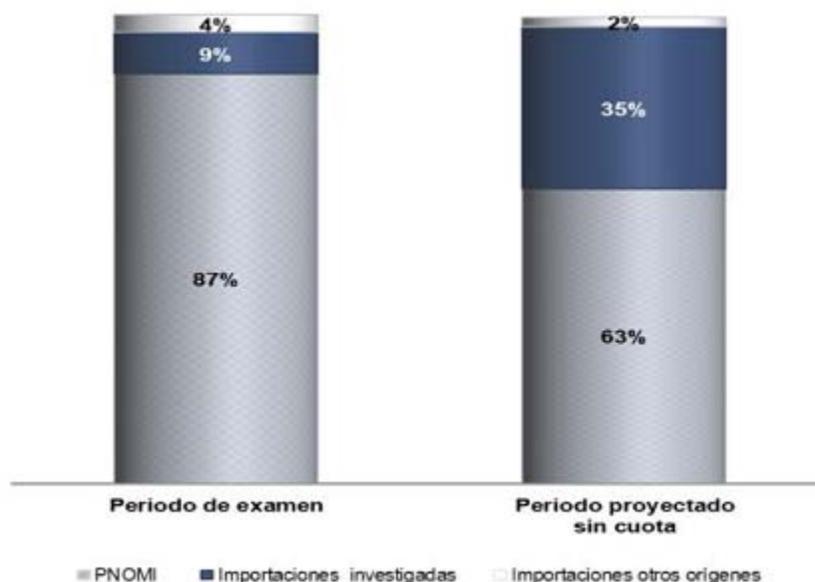
169. Al respecto, la Secretaría confirmó lo señalado por Sinbiotik, en relación con que, el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no ha sido suficiente para contrarrestar el efecto de la práctica desleal, ya que las importaciones de metoprolol originarias de India han mantenido una participación significativa en el CNA durante el periodo analizado, no obstante que disminuyeron en términos absolutos a lo largo del mismo.

170. Por otro lado, en cuanto a la probabilidad que de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones de metoprolol originarias de India, México sea un mercado de destino importante de dichas importaciones, Sinbiotik señaló que la mercancía objeto de examen tiene una demanda asegurada dentro del país, debido al número de población y por ser uno de los principales países consumidores del producto, lo que vuelve al mercado nacional un destino atractivo para las importaciones subvencionadas de metoprolol, las cuales han estado presentes desde periodos anteriores a la imposición de la cuota compensatoria. En este sentido, Sinbiotik agregó que, la existencia de una capacidad libremente disponible importante de la industria india fabricante de dicha mercancía (que podría utilizarse para la exportación), daría la posibilidad de que continúe y/o se repita la práctica desleal de comercio internacional por parte del país asiático.

171. Para sustentar sus argumentos relativos a la eliminación de la cuota compensatoria, Sinbiotik proporcionó proyecciones para el periodo abril de 2019 a marzo de 2020, tanto del volumen de las importaciones de metoprolol originarias de India, como originarias de otros países. En dichas cifras, Sinbiotik proyectó que en el escenario en el que se mantiene la cuota compensatoria, los volúmenes de todas las importaciones corresponderían al promedio de aquellos observados en el periodo analizado; mientras que en el escenario en que se elimina la cuota compensatoria y dado el nivel de precios a los que se realizarían, el volumen de las importaciones originarias de India aumentaría a un nivel similar al observado antes de la imposición de la cuota compensatoria, correspondiente al promedio de las importaciones efectuadas a través de la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE en los tres años previos a la imposición de la cuota compensatoria, es decir llegarían a representar el 35% del CNA.

172. Al respecto, la Secretaría analizó la información señalada en el punto anterior, replicó los cálculos señalados en la metodología y obtuvo resultados con tendencias similares a los expuestos por Sinbiotik, al observar un incremento de las importaciones objeto de examen, en caso de que se eliminara la cuota compensatoria relativa a la presente investigación. En este sentido, consideró que las proyecciones son adecuadas al provenir de la información que Sinbiotik tuvo razonablemente disponible y estar realizadas a partir de una metodología sustentada en el comportamiento racional del mercado en el que las importaciones originarias de India, realizadas en condiciones de subvención, se incrementarían tanto en términos absolutos como en su participación en el mercado nacional debido a los bajos precios a los que podrían llegar a México.

173. Con base en lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución y de acuerdo con los resultados de las proyecciones, la Secretaría observó que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, las importaciones de metoprolol originarias de India (efectuadas en condiciones de subvenciones) incrementarían su participación en el mercado mexicano al pasar de representar 9% del CNA en el periodo objeto de examen a 35% en el periodo abril de 2019 a marzo de 2020; lo cual, tendría una afectación directa, tanto a la PNOMI como a las ventas al mercado interno, indicadores que disminuirían en términos absolutos y se verían desplazados en su participación en el mercado mexicano, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.

Mercado nacional de metoprolol

Fuente: SIC-M e información aportada por Sinbiotik

174. En consecuencia, los resultados del análisis descrito anteriormente, permiten a la Secretaría concluir que las proyecciones del volumen de las importaciones presentadas por Sinbiotik, sustentan la probabilidad fundada que, en caso de eliminar la cuota compensatoria en cuestión, se presentaría un incremento significativo de las importaciones de metoprolol originarias de India en el mercado mexicano en términos absolutos y en relación con la producción y el mercado doméstico, dado el nivel de sus precios y la magnitud del potencial exportador de su industria, por lo que dichos elementos impactarían de forma negativa en el desempeño de los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional. Asimismo, los resultados muestran que, si bien la cuota compensatoria inhibió el ingreso de mercancía en condiciones de subvenciones durante el periodo analizado, ello no significa que los exportadores del país investigado ya no incurran en dicha práctica, dado que de acuerdo con lo descrito en el punto 149 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría la práctica de subvenciones en las exportaciones a México de metoprolol originarias de India.

5. Efectos reales y potenciales sobre los precios

175. Sinbiotik señaló que en caso de eliminarse la cuota compensatoria al producto objeto de examen, se repetiría el daño a la rama de producción nacional, en virtud de que ingresaría al mercado mexicano metoprolol originario de India a precios subvencionados, incidiendo negativamente en la operación de la industria nacional y presionando a la baja los precios nacionales.

176. Aunado a lo anterior, Sinbiotik manifestó que el precio nacional promedio anual en dólares se mantuvo relativamente constante durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria y que la variación observada en el precio promedio mensual de la mercancía nacional, se presentó principalmente como consecuencia de las variaciones en la demanda del mercado, de la variación en precios de los insumos de producción, así como de la variación en el tipo de cambio.

177. Para sustentar sus argumentos, Sinbiotik presentó la información señalada en el punto 163 de la presente Resolución, así como cifras relativas tanto de los precios de las importaciones de metoprolol originarias de India y del resto de los países, mismas que obtuvo del SIAVI, como de sus indicadores económicos, especialmente aquellas sobre los volúmenes e ingresos obtenidos de sus ventas de metoprolol efectuadas al mercado interno, correspondientes al periodo analizado.

178. Por su parte, la Secretaría realizó el análisis de precios al mismo nivel comercial, considerando la totalidad de la información existente en el expediente administrativo, incluyendo los precios nacionales de las ventas al mercado interno efectuadas por la rama de producción nacional (a nivel planta) y los precios de las importaciones de metoprolol calculados a partir de las cifras señaladas en el punto 164 de la presente Resolución, tanto a nivel implícito como incluyendo los gastos incrementables, tales como el derecho de trámite aduanero y el pago de la cuota compensatoria.

179. Con base en la información descrita anteriormente, considerando los precios expresados en dólares, la Secretaría observó que el precio implícito de las importaciones tuvo un comportamiento distinto al presentado por el precio nacional a lo largo del periodo analizado. En este sentido, el precio promedio de las importaciones objeto de examen acumuló una disminución de 19% en el periodo analizado al disminuir 18% en el periodo comprendido de abril de 2015 a marzo de 2016 y 13% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, incrementarse 20% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y nuevamente caer 4% en el periodo de examen; en cuanto al precio promedio de las importaciones de orígenes distintos al investigado cayó de manera acumulada 81% en el periodo analizado, dado que disminuyó 86% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, se incrementó 9 veces en relación al periodo anterior en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, cayó 94% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y se incrementó 3 veces en el periodo de examen respecto al periodo previo. En tanto que, el precio promedio nacional de venta al mercado interno presentó un incremento acumulado de 1% en el periodo analizado, derivado de un aumento de 3% en el periodo correspondiente a abril de 2015 a marzo de 2016, posteriormente se mantuvo prácticamente constante en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, después tuvo una disminución de 3% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y creció 1% en el periodo de examen.

180. Por otro lado, considerando el precio de las importaciones, que incluye los gastos incrementables, la Secretaría observó que, debido al efecto del pago de la cuota compensatoria, el precio de las importaciones objeto de examen se ubicó consistentemente por encima del precio nacional a lo largo del periodo analizado, en 41%, 18%, 1%, 24% y 17%, para los periodos comprendidos de abril de 2014 a marzo de 2015, abril de 2015 a marzo de 2016, abril de 2016 a marzo de 2017, abril de 2017 a marzo de 2018 y el periodo de examen, respectivamente; ya que con los precios implícitos de dichas importaciones, su precio se hubiese ubicado consistentemente por debajo del precio nacional entre 8% y 37%, durante todos los años comprendidos en el periodo analizado.

181. En relación con el precio de las importaciones de otros orígenes, el precio de India se ubicó por debajo en 89%, 32% y 94% en los periodos abril de 2014 a marzo de 2015, abril de 2015 a marzo de 2016 y abril de 2016 a marzo de 2017, respectivamente, fue 26% superior en el periodo correspondiente a abril de 2017 a marzo de 2018 y se situó 54% por debajo en el periodo de examen. Asimismo, el precio de las importaciones de otros orígenes se ubicó prácticamente durante todo el periodo analizado por encima de los precios nacionales, ya que representó 13 veces el precio nacional del periodo abril de 2014 a marzo de 2015, fue 74% superior en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, representó 16 veces el precio nacional del periodo abril de 2016 a marzo de 2017, se ubicó 2% por debajo en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y fue 3 veces superior al precio nacional en el periodo de examen.

182. Con respecto al efecto que tendría la eliminación de la cuota compensatoria en los precios dentro del mercado nacional de metoprolol, Sinbiotik proporcionó proyecciones para el periodo comprendido de abril de 2019 a marzo de 2020, tanto de los precios nacionales como de los precios de las importaciones originarias de India y del resto de los países. Con base en dicha información, proyectó que en el escenario en el que se mantiene la cuota compensatoria, tanto el precio nacional como el de las importaciones, sería igual al promedio de los precios observados en el periodo analizado; mientras que en el escenario en el que la cuota compensatoria fuera eliminada, el precio de las importaciones originarias de India se reduciría en la misma proporción que la cuota compensatoria, y a fin de poder competir con dicho precio, el precio nacional disminuiría al mismo nivel, el cual sería similar al costo unitario de producción de la mercancía nacional.

183. Por su parte, la Secretaría analizó dichas proyecciones y las consideró adecuadas al observar que están realizadas a partir de una metodología sustentada en el comportamiento racional del mercado y las tendencias y niveles presentados en el mismo durante el periodo analizado, así como en supuestos que parten de la información que Sinbiotik tuvo razonablemente a su alcance.

184. En este sentido, a partir de dichas proyecciones, considerando el escenario en el que se elimina la cuota compensatoria en cuestión, la Secretaría observó que los precios a los que podrían realizarse las importaciones de metoprolol efectuadas en condiciones de subvenciones, provocarían que Sinbiotik disminuyera su precio de venta al mercado interno en 24% en el periodo proyectado a fin de poder colocar su producción y sus ventas en el mercado mexicano, afectando sus ingresos y utilidades, entre otros de sus indicadores económicos y financieros. Lo anterior, tomando en cuenta lo señalado en el punto 180 de la presente Resolución, respecto a que, al comparar los precios nacionales observados durante el periodo analizado con los de las importaciones objeto de examen, sin considerar el pago de los incrementables, éstos últimos se hubiesen ubicado con márgenes de subvaloración significativos; así como la capacidad con la que cuenta la industria de metoprolol de India para discriminar sus precios entre sus distintos mercados de exportación.

185. Considerando los resultados del análisis realizado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existe la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones de metoprolol originarias de India concurrirían al mercado nacional a niveles de precios tales, que repercutirían de manera negativa sobre los precios nacionales al mercado interno, en razón de que podrían alcanzar niveles de subvaloración significativos, lo que incrementaría la demanda por nuevas importaciones y obligaría a la rama de producción nacional a disminuir sus precios para poder competir con ellas en el mercado mexicano.

6. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

186. Sinbiotik reiteró que el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no ha sido suficiente para contrarrestar el efecto de la práctica desleal debido a que India mantiene su política de incentivos gubernamentales a escala nacional y regional para fomentar la producción y/o exportación de bienes y servicios, en la que se incluye la industria farmacéutica; por lo que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, Sinbiotik cuenta con evidencia de que se reanudarían las ventas de mercancía subvencionada a México y se repetiría el daño a la rama de producción nacional, dado el nivel de precios de dichas importaciones y el volumen que éstas podrían alcanzar.

187. Para sustentar lo anterior, Sinbiotik presentó la información señalada en el punto 177 de la presente Resolución, así como información anual relativa a sus indicadores económicos y financieros para los años comprendidos en el periodo analizado, correspondiente tanto a Sinbiotik como a su distribuidora Sinbiotik Internacional, consistentes en los estados financieros dictaminados de Sinbiotik correspondientes a los ejercicios fiscales de 2014 a 2018 (utilizados para determinar los indicadores de rentabilidad de las inversiones, flujo de caja y capacidad de reunir capital); estados de costos, ventas y utilidades de las ventas del producto similar destinadas al mercado nacional de la empresa productora y de su distribuidora por separado y en conjunto, para los periodos abril de 2014 a marzo de 2015, abril de 2015 a marzo de 2016, abril de 2016 a marzo de 2017, abril de 2017 a marzo de 2018 y abril de 2018 a marzo de 2019.

188. Con base en la información descrita en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría observó que el volumen de producción de la rama de producción nacional de metoprolol tuvo un incremento acumulado de 43% en el periodo analizado, ya que aumentó 1% en el periodo comprendido de abril de 2015 a marzo de 2016 y disminuyó 18% en el periodo correspondiente a abril de 2016 a marzo de 2017, para incrementarse 1% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y 70% en el periodo de examen. Cabe señalar que, tal como se indicó en el punto 161 de la presente Resolución, la PNOMI se comportó de manera idéntica a la producción nacional debido a que Sinbiotik no realizó ventas externas.

189. En términos de participación de mercado, la Secretaría observó que la PNOMI aumentó 4 puntos porcentuales su participación en el CNA en el periodo analizado, al representar 83% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 a 87% en el periodo de examen; en tanto que las importaciones de metoprolol originarias de India registraron una variación negativa de 7 puntos porcentuales en su participación en el CNA dentro del periodo analizado, al pasar de 16% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 a 9% en el periodo de examen; mientras que las importaciones originarias de otros países incrementaron su participación de mercado en 3 puntos porcentuales en el periodo analizado, debido a que pasaron de representar el 1% del CNA en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 al 4% en el periodo de examen.

190. Respecto a las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, éstas acumularon un incremento de 13% en el periodo analizado (periodo en el que aumentaron su participación en el consumo interno al representar el 84% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 y 85% en el periodo de examen), derivado de un incremento de 4% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, posteriormente una caída de 24% y 11% en los periodos abril de 2016 a marzo de 2017 y abril de 2017 a marzo de 2018, respectivamente, además de un aumento de 59% en el periodo de examen. Cabe señalar que, como se indicó en el punto 161 de la presente Resolución, Sinbiotik no realizó ventas al mercado externo, por lo que sus ventas al mercado interno equivalen a sus ventas totales.

191. Por su parte, el empleo de la rama de producción nacional se mantuvo constante durante el periodo analizado; mientras que la masa salarial acumuló un incremento de 21% en el periodo analizado, toda vez que disminuyó 47% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, posteriormente incrementó 7% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, cayó 33% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, y creció nuevamente más de 3 veces en el periodo de examen con respecto al periodo anterior.

192. Por otro lado, la productividad del empleo de la rama de producción nacional, determinada por el comportamiento de la producción (dado que el empleo se mantuvo constante en el periodo analizado), aumentó 1% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016 y disminuyó 18% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, para volver a incrementarse 1% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y 70% en el periodo de examen, dando como resultado un incremento de 43% en el periodo analizado.

193. Respecto a los inventarios de la rama de producción nacional, éstos acumularon un aumento de 5 veces su volumen en el periodo analizado, al comparar su volumen correspondiente al periodo abril de 2014 a marzo de 2015 con el del periodo de examen; lo anterior, debido a que disminuyeron 100% en el periodo comprendido de abril de 2015 a marzo de 2016 y aumentaron más de cuatro veces su volumen, tanto en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 al compararlo con el observado en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, como en el periodo de examen al compararlo con su periodo inmediato anterior. Asimismo, los inventarios incrementaron su participación en las ventas al mercado interno en 22 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al representar 6% de dichas ventas efectuadas en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015, 0% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, 2% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, 9% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y llegar al 28% en el periodo de examen.

194. En cuanto a la capacidad instalada de la rama de la producción nacional, Sinbiotik señaló que las cifras anuales proporcionadas corresponden a la capacidad máxima teórica de la línea de producción en la que fabrica el metoprolol, la cual fue determinada bajo el supuesto de que exclusivamente se fabrique dicha mercancía en la línea de producción correspondiente durante todo el año, sin considerar el que dicha línea también se destine, en diferentes campañas a lo largo del año, para elaborar productos como bezafibrato, fenitoína base y fenitoína sódica. Asimismo, en respuesta al requerimiento formulado por esta Secretaría, Sinbiotik presentó cifras mensuales de la producción de todos los productos efectuados en la línea de producción para cada uno de los periodos comprendidos en el periodo analizado.

195. Tomando en cuenta lo señalado en el punto anterior, la Secretaría estimó la capacidad instalada específica de Sinbiotik para producir metoprolol considerando la mezcla típica de productos realizados en la línea de producción y la cifra máxima anual de fabricación de mercancías en la misma, observada a lo largo del periodo analizado. En este sentido, la Secretaría observó que si bien la capacidad instalada de la rama de producción nacional se mantuvo constante a lo largo del periodo analizado, su porcentaje de utilización, ligado directamente al comportamiento de la producción de Sinbiotik, presentó variaciones a lo largo del periodo analizado al haber sido de 61% en el periodo abril de 2014 a marzo de 2015 y en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, de 50% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, de 51% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018 y 87% en el periodo de examen, para acumular un incremento de 26 puntos porcentuales en el periodo analizado.

196. La Secretaría evaluó, a nivel operativo, la situación financiera de la rama de producción nacional de metoprolol en el periodo analizado con base en la información proporcionada por Sinbiotik correspondiente a los estados financieros dictaminados de los ejercicios fiscales de 2014 a 2018; los estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar de producción nacional destinada a ventas en el mercado interno de Sinbiotik y su distribuidora Sinbiotik Internacional por separado, así como un estado en conjunto de ambas, para los periodos abril de 2014 a marzo de 2015, abril de 2015 a marzo de 2016, abril de 2016 a marzo de 2017, abril de 2017 a marzo de 2018 y abril de 2018 a marzo de 2019, los cuales se actualizaron mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, a fin de hacer las cifras financieras comparables entre sí. Cabe señalar que Sinbiotik manifestó no contar con ningún proyecto de inversión relacionado con la mercancía similar a la que es objeto de examen.

197. El comportamiento de los resultados operativos de la mercancía nacional destinada al mercado interno fue consecuencia de sus variaciones registradas tanto en los volúmenes como en los precios de venta, lo cual resultó en el comportamiento de los ingresos por ventas que crecieron 27.3% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, disminuyeron 16.6% en el periodo abril 2016 a marzo de 2017 y 20.1% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, pero crecieron 60.7% en el periodo de examen, lo que se reflejó en un crecimiento acumulado de 36.3% en el periodo analizado. Asimismo, los costos de operación crecieron 9.9% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, disminuyeron 11.4% en el periodo abril de 2016 a marzo 2017 y 20.4% en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, pero en el periodo de examen aumentaron al doble de su valor reportado en el periodo anual anterior, lo que se reflejó en un incremento acumulado de 53.3% en el periodo analizado.

198. Considerando el comportamiento observado, tanto de los ingresos por ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional como de sus costos de operación, la Secretaría observó que en el periodo analizado tanto los ingresos por ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, como los costos de operación acumularon un crecimiento; sin embargo, el crecimiento de los costos operativos en ese periodo superó el crecimiento de los ingresos. En este sentido, durante el periodo analizado las utilidades operativas de la rama de producción nacional disminuyeron 13.3% al crecer 72.6% en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016 y disminuir 25.3% en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, 19.5% en el periodo abril de 2017 a -marzo de 2018 y 16.4% en el periodo objeto de examen; el margen operativo, disminuyó 10.1 puntos porcentuales en el periodo analizado al pasar de 27.7% a 17.6%, debido a que aumentó 9.9 puntos porcentuales en el periodo abril de 2015 a marzo de 2016, ya que pasó de 27.7% a 37.6%, disminuyó 3.9 puntos porcentuales en el periodo abril de 2016 a marzo de 2017, ubicándose en 33.7%, se incrementó 0.2 puntos porcentuales en el periodo abril de 2017 a marzo de 2018, llegando a 33.9% y volvió a caer 16.3 puntos porcentuales en el periodo de examen, ubicándose en 17.6%.

199. Por otra parte, la Secretaría evaluó las variables en el Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de caja y capacidad de reunir capital, a partir de los estados financieros de Sinbiotik, tomando en cuenta que consideran el grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE.

200. Como se observa en la información presentada en el siguiente cuadro, el rendimiento sobre la inversión de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, fue positivo en todos los años analizados, excepto para 2017, ya que tuvo una caída de 26.1 puntos porcentuales en el periodo analizado como se muestra a continuación:

Rendimiento de las inversiones

ÍNDICE	2014	2015	2016	2017	2018
Rendimiento sobre los activos	26.5%	14.6%	18.8%	-4.7%	0.4%

Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de los Estados financieros de Sinbiotik

201. A partir del estado de flujo de efectivo de Sinbiotik, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo en 2014 fue negativo y registró una tendencia creciente que lo tornó positivo, gracias a las utilidades y partidas no erogadas.

202. La capacidad de reunir capital mide la posibilidad que tiene un productor de allegarse de los recursos monetarios necesarios para la realización de la actividad productiva; en este sentido, la Secretaría regularmente analiza dicha capacidad a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda.

203. La Secretaría considera que la solvencia y la liquidez de Sinbiotik son adecuadas, si la relación entre los activos y pasivos circulantes guardan una relación de 1 a 1 o superior. La Secretaría analizó la razón de circulante y la prueba ácida de la rama de producción nacional de metoprolol, y consideró que el nivel de liquidez de Sinbiotik es limitado, al reportar los siguientes índices:

Índices de solvencia

ÍNDICE	2014	2015	2016	2017	2018
Razón de Circulante	1.31	1.13	1.08	0.98	0.97
Prueba de Ácido	0.43	0.21	0.32	0.17	0.22

Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de los Estados financieros de Sinbiotik

204. En lo que se refiere al nivel de apalancamiento, normalmente se considera manejable que la proporción de pasivo total con respecto al capital contable sea inferior a 1 vez, lo que equivale a porcentajes inferiores al 100%, en este caso reportó niveles no adecuados, al ser mayores al 100% para todos los años. Respecto al nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total, en los mismos periodos fueron manejables al reportar lo siguiente:

Índices de apalancamiento y deuda

ÍNDICE	2014	2015	2016	2017	2018
Pasivo Total a Capital Contable medido en veces	1.66	1.45	2.08	2.23	3.05
Pasivo Total a Activo Total	62%	59%	68%	70%	75%

Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de los Estados financieros de Sinbiotik

205. Respecto al comportamiento potencial de los indicadores económicos y financieros ante la eliminación de la cuota compensatoria a la mercancía objeto de examen y el inminente ingreso de las importaciones de metoprolol originarias de India, Sinbiotik insistió que, ante dicha eliminación, se repetiría el daño a la rama de producción nacional, dado el nivel de precios de las importaciones subvencionadas y el volumen que éstas podrían alcanzar.

206. Para sustentar lo anterior, Sinbiotik proporcionó proyecciones para el periodo abril de 2019 a marzo de 2020, tanto de sus indicadores económicos y financieros, incluyendo las de los estados de costos, ventas y utilidades; las cuales fueron calculadas a partir de sus indicadores económicos y financieros correspondientes al periodo analizado, así como de las proyecciones de volúmenes y precios de metoprolol señaladas en los apartados previos de la presente Resolución.

207. Considerando la información relativa a las proyecciones señalada en el punto anterior, Sinbiotik estimó que, en caso de mantenerse la cuota compensatoria, la mayor parte de sus indicadores se mantendrían en niveles similares a los observados en el periodo de examen; mientras que, en caso de que se

elimine la cuota compensatoria, dado el incremento en el volumen de las importaciones objeto de examen y el bajo nivel de precios al que ingresarían al mercado mexicano (que a su vez tendría el efecto de hacer bajar a los precios nacionales), dichas importaciones tendrían como principal efecto una reducción en sus volúmenes de producción y ventas al mercado interno, así como en los ingresos derivados de las mismas, además de la utilización de su capacidad instalada; lo anterior, provocaría una afectación significativa a sus indicadores financieros.

208. La Secretaría analizó la información señalada en el punto anterior, replicó los cálculos señalados y obtuvo resultados similares a los estimados por Sinbiotik. En este sentido, consideró que las proyecciones son aceptables al provenir de la información que dicha empresa tuvo razonablemente disponible, tener valores que guardan proporción en su conjunto y haber sido calculadas a partir de una metodología sustentada en la probabilidad fundada de un incremento potencial de las importaciones de metoprolol originarias de India, realizadas en condiciones de subvenciones, derivado del nivel de precios al que llegarían dichas importaciones al mercado mexicano ante la eliminación de la cuota compensatoria.

209. En este sentido y considerando lo señalado en los puntos 172 y 183 de la presente Resolución, de acuerdo con los resultados de las proyecciones, la Secretaría observó que ante la eliminación de la cuota compensatoria, el incremento de las importaciones de metoprolol originarias de India desplazarían a la producción y a las ventas de mercancía nacional y, a su vez, darían lugar a disminuciones en sus indicadores económicos y financieros relevantes en el periodo abril de 2019 a marzo de 2020 con respecto a los niveles observados en el periodo objeto de examen. Los decrementos más importantes se registrarían en producción (33%), participación de mercado (24 puntos porcentuales), ventas al mercado interno (18%), ingresos por ventas al mercado interno (38%), productividad (33%), utilización de la capacidad instalada (29 puntos porcentuales), utilidades operativas (que disminuirían hasta convertirse en pérdidas), costos operativos (11%) y margen operativo (36.5 puntos porcentuales, para ubicarse en -18.8%).

210. Con base en la información presentada por Sinbiotik, la Secretaría observó que la imposición de la cuota compensatoria generó las condiciones para que la rama de producción nacional tuviera un comportamiento favorable en sus indicadores económicos y financieros en el periodo analizado; sin embargo, con base en los resultados del análisis descrito anteriormente, la Secretaría concluyó que el volumen potencial de las importaciones originarias de India, así como el nivel de precios al que concurrirían, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que la eliminación de la cuota compensatoria daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de metoprolol, teniendo efectos negativos relevantes en sus indicadores económicos y financieros.

7. Potencial exportador de India

211. Sinbiotik señaló que existe un exceso de capacidad instalada en el mercado de metoprolol de India, debido a sus políticas relativas a la potencialización de su industria farmacéutica, y México es uno de los principales países consumidores del producto objeto de examen, con una demanda proveniente del sector salud del país basada en licitaciones gubernamentales y una población de 129 millones. En este sentido, la eliminación de la cuota compensatoria a las importaciones objeto de examen representaría una amenaza mayor para el mercado doméstico y originaría una atracción a las importaciones de la mercancía objeto de examen a México, considerando la existencia de importaciones de este producto en periodos anteriores a la imposición de la cuota compensatoria.

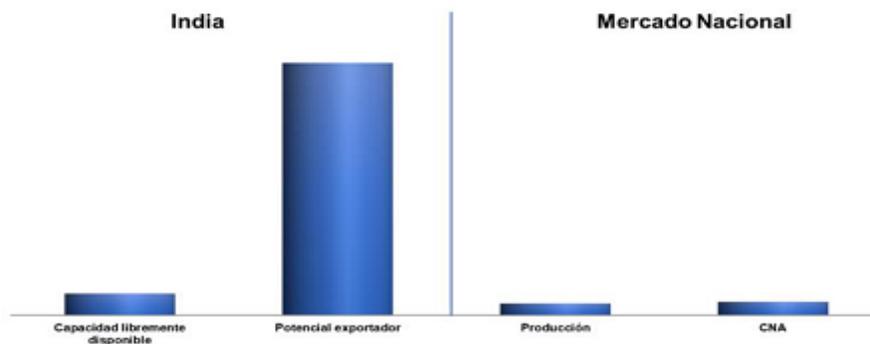
212. Para sustentar lo anterior, Sinbiotik presentó lo siguiente: cifras de volúmenes anuales de exportaciones y de balanza comercial de metoprolol de India, efectuadas a través de la subpartida 2918.13 de 2014 a 2018, obtenidas de página de Internet de Trade Map; cifras anuales de volúmenes de producción y de capacidad instalada en India de 2014 a 2018, cuya fuente es el estudio Global Metoprolol Tartrate Market (2019) una estimación de inventarios de metoprolol de la industria de India de 2014 a 2018, elaborada a partir de información financiera como reportes anuales de empresas públicas que fabrican la mercancía objeto de examen, obtenida de la página de Internet de Global Vantage, y una estimación del consumo interno de metoprolol en India, utilizando la información anterior.

213. Por su parte, la Secretaría, a partir de la información presentada por Sinbiotik, e información obtenida de Trade Map relativa a las exportaciones indias de metoprolol, por país, realizadas través de la fracción arancelaria 2918.13.20 (la cual corresponde específicamente a la mercancía objeto de examen: "salts and esters of tartaric acid: metoprolol tartrate"), analizó tanto la magnitud de la industria productora de metoprolol de India, como su potencial exportador y la posibilidad de que tales exportaciones tengan como destino al mercado mexicano, y observó lo siguiente con respecto al periodo de examen:

- a.** las exportaciones totales de metoprolol efectuadas por India representaron el 22% de la capacidad instalada de dicha industria y el 24% de su producción; además, los principales países receptores de las mismas fueron Irán con el 22%, China con 13%, Filipinas con 7%, Estados Unidos con 7% y Colombia con 6%; que en conjunto representaron el 55% de las exportaciones totales, y donde México contribuyó con el 4% del total de las mismas;

- b. India exportó en promedio a un precio menor al precio nacional observado en el periodo de examen y abasteció a 27 distintos mercados (cuyo volumen representó el 87% de sus exportaciones) a precios menores a dicho precio nacional. Lo anterior, indica que la industria india tiene capacidad suficiente para exportar metoprolol a precios distintos a sus diferentes mercados, los cuales pueden ubicarse hasta 34% por debajo del precio nacional observado durante el periodo de examen;
- c. la producción de metoprolol de India representa 91% de su capacidad instalada, en consecuencia, cuenta con el 9% de capacidad libremente disponible;
- d. en términos relativos a la industria mexicana de metoprolol, la capacidad instalada de la industria de India tuvo una magnitud equivalente a más de 20 veces la producción nacional y de 18 veces el mercado mexicano; mientras que su capacidad libremente disponible tuvo una magnitud equivalente a más de 1.8 veces la producción nacional y 1.5 veces el mercado mexicano, y
- e. el potencial exportador de India, entendido como la capacidad instalada menos consumo, fue mayor a la producción nacional y al tamaño del mercado mexicano en más de 11 y 10 veces, respectivamente.

Comparación entre la industria india de metoprolol y el mercado mexicano



Fuente: Elaboración de la Secretaría con información del expediente administrativo

214. De acuerdo con el análisis descrito en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que la industria india fabricante de metoprolol, tiene una capacidad libremente disponible y un potencial exportador suficiente para abastecer varias veces el mercado mexicano. Asimismo, las asimetrías entre el mercado mexicano y el potencial de India, sugieren la existencia de excedentes importantes de exportación y que una desviación de dicho producto hacia México podría ser significativa, y a precios bajos, dados los niveles de precios a los que exportó a sus distintos mercados en el periodo de examen, con los consecuentes efectos negativos sobre el desempeño de la rama de producción nacional del producto similar. Lo anterior, establece la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, se registraría de nuevo una desviación de comercio con volúmenes significativos de las importaciones indias al mercado mexicano, en términos absolutos y relativos, lo que daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de metoprolol.

I. Conclusiones

215. Con base en el análisis y los resultados descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de metoprolol originarias de India, daría lugar a la repetición o continuación de las subvenciones y del daño a la rama de producción nacional. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. Existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría la práctica de subvenciones en las exportaciones a México de metoprolol originarias de India.
- b. No obstante que, en el periodo de análisis la aplicación de la cuota compensatoria desincentivó en buena medida la presencia de importaciones de metoprolol originarias de India, la proyección de las importaciones objeto de examen ante la eliminación de la cuota compensatoria, confirma la probabilidad fundada de que éstas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes considerables.

- c. Existe la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, el precio al que concurriría el producto objeto de examen al mercado nacional provocaría que la rama de producción nacional disminuyera su precio de venta al mercado interno para poder colocar su producción en el mercado mexicano. Lo anterior, repercutiría de manera negativa sobre el precio nacional al mercado interno e incrementaría la demanda por nuevas importaciones.
- d. En dichas circunstancias, es probable que se presente un crecimiento de las importaciones de metoprolol originarias de India que causarían distorsiones en el precio nacional y abasteciendo una parte significativa del mercado, dando lugar a efectos negativos sobre los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional que, en conjunto, llevarían a la repetición del daño. Entre las afectaciones más importantes a los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional que causaría la eliminación de la cuota compensatoria en el periodo abril de 2019 a marzo de 2020 con respecto a las cifras registradas en el periodo de examen, destacan disminuciones en la producción del 33%, una participación de mercado de 24 puntos porcentuales, ventas al mercado interno de 18%, ingresos por ventas al mercado interno de 38%, una productividad de 33%, una utilización de la capacidad instalada de 29 puntos porcentuales, utilidades operativas que disminuirían hasta convertirse en pérdidas, costos operativos de 11% y margen operativo de 36.5 puntos porcentuales, para ubicarse en -18.8%.
- e. India dispone de una capacidad libremente disponible y de un potencial exportador de metoprolol considerablemente mayor al mercado mexicano, y en este sentido, las asimetrías entre el mercado mexicano y el potencial de India, sugieren la existencia de excedentes importantes de exportación y que una desviación mayor de dicho producto hacia México podría incrementar de manera significativa las importaciones de dicha mercancía en condiciones de subvenciones, dados los niveles de precios a los que exportó en el periodo de examen. Lo que establece la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, se incrementarían las importaciones de India en el mercado mexicano, en términos absolutos y relativos, dando lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de metoprolol.

216. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 21.1 y 21.3 del ASMC, y 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV literal a de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

217. Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de metoprolol originarias de India, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 2922.19.28 de la TIGIE o por cualquier otra.

218. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, por cinco años más, contados a partir del 26 de julio de 2019.

219. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

220. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a India. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

221. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 fracción IV de la LCE, no están sujetas al pago de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, las importaciones de metoprolol originarias de India que sean donadas para ser destinadas a fines de salud pública o que importen organismos públicos, previa autorización de la Secretaría.

222. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas comparecientes.

223. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

224. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

225. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**
Rúbrica.

REGLAS de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones X bis, XXII, XXIV y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que uno de los programas prioritarios que ha establecido el Gobierno de México para el periodo 2019-2024, es el Programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual está a cargo de la Secretaría de Economía y forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan micronegocios en beneficio de sus familias y de sus comunidades, destinado a la población que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para impulsar o consolidar un negocio.

Que entre los principales obstáculos de las personas para el acceso al financiamiento tradicional destacan: sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero consideran a dichas personas poco solventes o altamente riesgosas, pues de las 4.5 millones de microempresas que reporta la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, sólo el 10.6% tiene acceso a financiamiento bancario.

Que los micronegocios, junto con las pequeñas y medianas empresas se caracterizan por su heterogeneidad. La creación de las microempresas responde a la necesidad del autoempleo de las personas, a menudo en situación de informalidad y con bajos niveles de formación educativa. Estas personas microempresarias enfrentan dificultad para acceder a recursos financieros externos para llevar a cabo actividades productivas.

Que la falta de dinero o de capital puede ser una de las principales barreras para iniciar un negocio o consolidar uno existente, por lo que resulta fundamental el uso de un servicio financiero como lo es el crédito, el cual, bien empleado, permite disponer de recursos en el corto plazo y pagarlos con los ingresos que se percibirán en un futuro.

Que de la presencia de actividades ilícitas en un ambiente de violencia e inseguridad inhiben la creación y desarrollo de actividades productivas.

Que con fundamento en el artículo 32, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar, en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de las Entidades Federativas. Asimismo, el primer párrafo del artículo 17 Ter de dicha Ley indica que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, adscritas a la Secretaría de Bienestar, tienen a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como la supervisión de los programas que entregan algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Que en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2019, se establece, entre otras disposiciones, que a los Delegados corresponde realizar acciones que permitan la identificación de los beneficiarios de Programas para el Desarrollo y la localización geográfica de las necesidades de la población; coadyuvar para fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la coordinación, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Reglas de Operación o, en su caso, Lineamientos de los citados Programas; así como apoyar en la implementación de Programas para el Desarrollo para la atención de la población en general y prioritariamente a las personas que habitan en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Coordinación General de Programas para el Desarrollo con base en los anteriores supuestos.

Que a fin de precisar lo dispuesto en la normatividad mencionada en el párrafo que antecede, el 5 de agosto de 2019 se suscribió un Convenio de Colaboración entre las Secretarías de Economía y de Bienestar, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre ambas dependencias para efectos de la identificación y selección de beneficiarios potenciales del Programa de Microcréditos para el bienestar 2020 y su incorporación a un padrón único de beneficiarios.

Que Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa prioritario de inclusión productiva, que incorpora a miles de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo. A estas personas, una vez completada su capacitación en el programa, se les deben reforzar sus capacidades mediante la coordinación y complementariedad con otros programas o instancias del Gobierno que propicien su transición exitosa a una ocupación.

Que entre las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, un porcentaje significativo manifiesta interés en iniciar un negocio y, para lograrlo, requiere de capital inicial.

Que el ataque eficaz a la corrupción es un tema con un peso protagónico en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), sustentado en el Eje I. Política y Gobierno, concretamente en el objetivo de: "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad". Por lo cual la erradicación de la corrupción en el sector público es un objetivo central que implica que ningún servidor público se beneficie del cargo, independientemente del nivel que ocupe. En ese sentido y, en alineación con el PND, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP) plantea al ataque frontal y directo de estos problemas como la forma más eficiente, eficaz y oportuna de mejorar la gestión pública, al propiciar un mejor uso de los recursos públicos y su orientación al bienestar general de la población.

Que en el apartado "Construir un país con bienestar", del Eje II. Política Social, del PND 2019-2024, se menciona que el objetivo más importante del Gobierno de México es que en 2024 la población mexicana viva en un entorno de bienestar, en el que la participación de la sociedad resulta indispensable y que se define con el propósito "construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie". Para ello, uno de los programas prioritarios será el programa de Microcréditos para el Bienestar.

Que en el apartado "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", del Eje III. Economía, del Plan Nacional de Desarrollo PND 2019-2024, se establece que una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello, entre otras acciones, menciona que se facilitará el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos), así como reducir y simplificar los requisitos para la creación de empresas nuevas.

Que dado que el PND 2019-2024 establece como uno de sus proyectos regionales el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, el Programa de Microcréditos para el Bienestar podrá focalizar acciones para la atención prioritaria de esa región, vinculándose y coordinándose con el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, organismo descentralizado, no sectorizado, del Gobierno de México.

Que el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2020, en la Estrategia prioritaria 4.4 Otorgar apoyos mediante financiamiento, asesoría y capacitación para lograr el desarrollo de micronegocios en comunidades marginadas, correspondiente al Objetivo prioritario 4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores, se señala entre las acciones puntuales el otorgar apoyos mediante financiamientos y acciones de capacitación a las personas microempresarias en zonas de marginación y/o alta violencia.

Que la Agenda para el Desarrollo Sostenible considera que los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un llamamiento universal para que las naciones y sus sociedades inicien una nueva ruta de largo plazo para mejorar el nivel de bienestar, si dejar a nadie atrás, entre otros objetivos, se incluyen erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico. Para ello, con base en el catálogo de submetas elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se reconoce como fundamental el acceso a servicios financieros incluyendo microfinanciamiento, el fomento de actividades productivas y la capacitación.

Que el Gobierno de México ha establecido las medidas necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, derivados de la emergencia sanitaria, causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19); sin embargo, al propiciar la suspensión o reducción de actividades humanas, dichas medidas tienen un efecto potencial negativo sobre la actividad económica, que se manifiesta con especial gravedad sobre las condiciones de vida de la población más vulnerable, que vive en condiciones de marginación o violencia.

Que el Programa de Microcréditos para el Bienestar respalda la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de los grupos más vulnerables, preferentemente en municipios y localidades con media, alta y muy alta marginación; altos índices de violencia o presencia indígena; con perspectiva de género y de inclusión social y económica, contribuyendo al combate a la pobreza con el acceso a financiamiento en condiciones preferenciales, asesorías y capacitaciones, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR 2021**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar. Para la difusión y promoción del Programa podrá hacerse referencia a él como "Tandas para el Bienestar".

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Apoyo mediante financiamiento:** En singular o plural, es el apoyo económico que se entrega a las Personas Beneficiarias del Programa;
- II. **Apoyo mediante asesoría y capacitación:** Acciones realizadas por la Coordinación, Instituciones Financieras Participantes, Instituciones de Educación Superior y demás Organizaciones Públicas o Privadas, entre otras, para contribuir a las capacidades productivas y de administración de negocios de las Personas Beneficiarias;
- III. **Censo del Bienestar:** Ejercicio para la verificación e incorporación de sujetos de derecho en todo el país, priorizando a las personas que habiten en municipios o localidades con población mayoritariamente indígena, con medio, alto o muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, así como aquellas regiones que se establezcan mediante el mecanismo que determine la Coordinación General de Programas para el Desarrollo;
- IV. **Centro Integrador:** En singular o plural, se refiere a los espacios físicos establecidos en las microrregiones designadas para la vinculación entre el Gobierno Federal y la población en general, así como para coadyuvar en el fortalecimiento del bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas de desarrollo integral y servicios;
- V. **Consejo Directivo:** Cuerpo colegiado del Programa que norma condiciones operativas y vigila el cumplimiento de sus fines;
- VI. **Coordinación:** Coordinación del Programa Prioritario de Microcréditos para el Bienestar, de la Secretaría;
- VII. **Expediente electrónico:** Documentación y evidencia en archivo electrónico, recopilada electrónicamente por el personal de campo, con la cual se acredita que la Persona Beneficiaria cumple los criterios de elegibilidad y requisitos de cada modalidad (establecidos en el Capítulo IV de las presentes Reglas) para acceder a los beneficios del Programa y consta de los siguientes elementos:
 - a. Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo (Anexo 1): Formato con firma autógrafa de la Persona Beneficiaria potencial, cuando se hubiese realizado visita domiciliaria;
 - b. Cédula de Información (Anexo 2): Contiene información básica de la Persona Beneficiaria y del negocio, que se requisita durante la visita de verificación realizada por personal de campo a cargo de la SEBIEN;
 - c. Cédula de Información (Anexo 2 JCF): Contiene información básica de la Persona Beneficiaria y para el inicio del negocio, que es captada por la STPS en la página electrónica de JCF;
 - d. Cédula de Información Complementaria (Anexo 3): Contiene Información adicional de la Persona Beneficiaria y del negocio, que se requisita al momento de la Solicitud de un Apoyo mediante financiamiento subsecuente;
 - e. Fotografías de los documentos de identificación y de comprobante de domicilio;
Dicho expediente se encontrará ubicado en las plataformas creadas para tal efecto por la SEBIEN y la STPS, cuya copia o acceso a dichas plataformas será proporcionado a los servidores públicos de la Coordinación para para verificar y validar que cada expediente cuente con la documentación que sustenta que las personas potencialmente beneficiarias cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad.
- VIII. **Instituciones Financieras:** Prestadores de servicios financieros que celebran contratos con la Secretaría para la operación del Programa;
- IX. **JCF:** Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS;
- X. **Micronegocio:** Establecimiento, negocio o unidad económica dedicada a la industria, al comercio y/o a los servicios, cuyo tamaño no rebase el límite de diez trabajadores, o personas que trabajan por cuenta propia, o personas prestadoras de servicios;

- XI. **Modalidad Consolidación:** Apoyos del Programa a favor de las personas que cuentan con un Micronegocio;
- XII. **Modalidad Mes 13 JCF:** Apoyos del Programa a favor de las personas egresadas del Programa JCF que han manifestado interés en iniciar un Micronegocio;
- XIII. **Persona Beneficiaria:** Persona que recibió un apoyo mediante financiamiento otorgado con recursos del Programa;
- XIV. **Persona egresada de JCF:** Persona beneficiaria del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que terminó su proceso de capacitación;
- XV. **Personal de campo:** Se refiere al personal administrativo que auxilia y apoya la implementación del Programa, bajo la coordinación de la Secretaría de Bienestar;
- XVI. **Programa:** Programa de Microcréditos para el Bienestar;
- XVII. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021;
- XVIII. **SEBIEN:** Secretaría de Bienestar;
- XIV. **STPS: Secretaría** del Trabajo y Previsión Social, y
- XX. **Secretaría:** Secretaría de Economía.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

TERCERA.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

I. **General**

Fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien (Modalidad Mes 13 JCF) o cuenten (Modalidad Consolidación) con un Micronegocio no agropecuario a través de Apoyos mediante financiamiento y, posteriormente, de Apoyos mediante asesoría y capacitación.

II. **Específicos**

- a) Proveer financiamiento a las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio no agropecuario y que habiten en la zona de cobertura del Programa, y
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias.

CAPÍTULO III

DE LA COBERTURA Y POBLACIÓN QUE ATENDERÁ EL PROGRAMA

CUARTA.- Para la Modalidad Consolidación, el Programa tiene cobertura nacional, en todos los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la República Mexicana. En el Anexo 4 se detallan los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Población, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respectivamente, y a los que se podrá considerar preferentemente sobre otros.

Para la Modalidad Mes 13 JCF, la cobertura será la del Programa JCF.

QUINTA.- El Programa está dirigido a la siguiente población:

- I. **Población Potencial:** Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que presentan limitantes para consolidar sus actividades productivas;
- II. **Población Objetivo:** Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, y que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias, y
- III. **Población Atendida:** Personas que fueron beneficiarias del programa durante un periodo determinado.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SEXTA.- Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de no discriminación, por lo que se garantiza el acceso a todos los grupos sociales y géneros.

Para la Modalidad Consolidación:

Las personas interesadas en obtener el primer Apoyo mediante financiamiento, deberán cumplir con los siguientes criterios al momento en que el personal de campo confirme vía telefónica o mediante visita domiciliaria sus datos:

- a) Ser mayor de edad al momento de ingresar al Programa, y
- b) Manifiestar que cuenta con un Micronegocio con más de seis meses de operación, cuya actividad no sea agropecuaria.

Para la Modalidad Mes 13 JCF:

- a) Ser Persona egresada del JCF;
- b) Manifiestar su interés por iniciar un Micronegocio no agropecuario, y
- c) Haber finalizado el curso de capacitación para iniciar un Micronegocio conforme a la Regla SÉPTIMA.

Para recibir Apoyos mediante financiamiento subsecuentes, la Persona Beneficiaria será elegible cuando haya reembolsado en su totalidad los apoyos previos, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA.

Los Apoyos mediante financiamiento se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.

No es elegible de Apoyo mediante financiamiento ninguna persona que ejecute o lleve a cabo algún aspecto o proceso de la mecánica operativa del Programa.

SÉPTIMA.- Las personas interesadas en obtener un apoyo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para el primer Apoyo mediante financiamiento:

Para la Modalidad Consolidación:

- a) Proporcionar la información necesaria para requisitar la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo (Anexo 1) y firmarla para aceptar el otorgamiento del apoyo, cuando se hubiese realizado vista domiciliaria;
- b) Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información (Anexo 2);
- c) Presentar una identificación oficial vigente;
- d) Proporcionar su Clave Única del Registro de Población (CURP). Para asegurar la integridad del padrón de Personas Beneficiarias del Programa, se verificará la validez de esta clave en el Registro Nacional de Población. En caso de no resultar válida, se requerirá a la Persona Beneficiaria que realice el trámite correspondiente para corregir la situación, y
- e) Presentar un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

Para la Modalidad Mes 13 JCF:

- a) Proporcionar la información necesaria para requisitar la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo (Anexo 1) y firmarla para aceptar el otorgamiento del apoyo, y
- b) Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información (Anexo 2 JCF).

Para el caso de Apoyos mediante financiamiento subsecuentes:

- a) Haber reembolsado en su totalidad los apoyos previos, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA, y
- b) Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información Complementaria (Anexo 3).

La documentación de cada Persona Beneficiaria de ambas Modalidades formará parte del Expediente Electrónico correspondiente.

Las personas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de una de las dos modalidades descritas en estas Reglas de Operación.

CAPÍTULO V
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

OCTAVA.- Del total de los recursos aprobados al Programa, el 96.0% se destinará al otorgamiento de apoyos directos a la población objetivo. Los gastos asociados a la operación, capacitación, supervisión y evaluación externa del Programa, no serán mayores al 4.0%.

NOVENA.- El Programa considera el acceso a Apoyos mediante financiamiento sin intereses que se entregarán en forma individual a las personas que cumplan los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas SEXTA y SÉPTIMA, respectivamente, conforme a lo siguiente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria:

Esquemas de entrega de Apoyos mediante financiamiento

Apoyo	Monto del apoyo	Monto del reembolso mensual	Número de mensualidades para el reembolso	Periodo de gracia inicial
Primero	\$6,000.00	\$600.00	10	Tres meses
Segundo	\$10,000.00	\$1,000.00	10	Tres meses
Tercero	\$15,000.00	\$1,500.00	10	Un mes
Cuarto	\$20,000.00	\$2,000.00	10	Un mes

Las Personas Beneficiarias que hayan recibido un primer Apoyo mediante financiamiento y reembolsen en su totalidad el monto original al Programa en hasta diez reembolsos mensuales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, con tres meses de gracia inicial, podrán tener acceso al beneficio adicional de un segundo Apoyo mediante financiamiento sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El reembolso de la totalidad del segundo Apoyo en hasta diez parcialidades mensuales de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con tres meses de gracia inicial, permitirá acceder al tercer Apoyo mediante financiamiento sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El reembolso de la totalidad del tercer Apoyo en hasta diez parcialidades mensuales de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, permitirá acceder al cuarto Apoyo mediante financiamiento sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El reembolso de la totalidad del cuarto Apoyo en hasta diez parcialidades mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, permitirá a la Persona Beneficiaria acceder en forma preferencial a otros programas orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Secretaría.

Si una Persona Beneficiaria adelanta sus reembolsos cubriendo el total de su Tanda, podrá solicitar un apoyo subsecuente a partir del séptimo mes posterior al cobro de su apoyo.

Los reembolsos deberán ser por las cantidades establecidas o en múltiplos de ellas.

Las Personas Beneficiarias que así lo deseen podrán optar porque sus apoyos subsecuentes sean por el mismo monto y plazo que alguno de los apoyos recibidos con anterioridad. El número máximo de apoyos que podrán recibir por parte del Programa es de cuatro (uno inicial y tres subsecuentes).

Las Personas Beneficiarias que lleven a cabo el reembolso de sus Apoyos mediante financiamiento subsecuentes en tiempo y forma podrán recibir, por parte de la Coordinación, una constancia de cumplimiento.

DÉCIMA.- En el Programa se considera proporcionar a las Personas Beneficiarias Apoyo mediante asesoría y capacitación una vez que hayan recibido el Apoyo mediante financiamiento inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Con este apoyo, las Personas Beneficiarias podrán obtener herramientas y conocimientos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades financieras y empresariales básicas, a través de cursos en línea o presenciales en temas de presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros.

Para el desarrollo de las acciones de capacitación y asesoría, la Secretaría podrá contar con la colaboración de Dependencias, Entidades o Instituciones de carácter privado y social, de conformidad con lo establecido en la Regla DÉCIMA CUARTA del presente documento.

CAPÍTULO VI**DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

DÉCIMA PRIMERA. - Los Derechos de las Personas Beneficiarias son los siguientes:

- a) Recibir el Apoyo mediante financiamiento de manera individual;
- b) Obtener orientación sobre el Programa y cualquier aspecto relacionado con las presentes Reglas;
- c) Recibir Apoyos mediante asesoría y capacitación, en su caso, para el mejor desarrollo de su negocio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y
- d) Ser objeto de un trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias son las siguientes:

- a) Utilizar el Apoyo mediante financiamiento de forma productiva en su Micronegocio no agropecuario;
- b) Permitir las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que la Coordinación u otras entidades autorizadas lleven a cabo, y
- c) Aceptar, en su caso, el seguimiento de mediano y largo plazos para obtener información mediante instrumentos específicos como encuestas y visitas, con objeto de identificar y evaluar los resultados económicos y sociales que se generen de los apoyos otorgados.

DÉCIMA TERCERA.- Será causa de exclusión de las Personas Beneficiarias de Apoyos mediante financiamiento subsecuentes aquéllas que no lleven a cabo el reembolso total de sus Apoyos previos.

CAPÍTULO VII**DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES**

DÉCIMA CUARTA. - Las Instancias participantes serán las siguientes:

- a) Instancias ejecutoras: La Secretaría a través de la Coordinación, auxiliada por la SEBIEN y la STPS, en términos de la normativa aplicable, y
- b) Instancias normativas: La Secretaría, así como el Consejo Directivo, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

CAPÍTULO VIII**DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

DÉCIMA QUINTA.- Para la operación de la Modalidad Consolidación, la Secretaría se apoyará en la SEBIEN para la operación del Programa, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 Ter y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2019, así como en lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría y dicha dependencia.

Para el caso de la Modalidad Mes 13 JCF, la Secretaría se apoyará en la STPS a partir de las facultades y procedimientos señalados en las Reglas de Operación del Programa JCF. Asimismo, se podrán suscribir convenios o acuerdos de colaboración entre la Secretaría y la STPS para precisar los mecanismos de coordinación, su alcance e implementación.

La Secretaría también se apoyará en las Instituciones Financieras, en términos de los instrumentos contractuales o convenios que al efecto se suscriban.

La Secretaría podrá suscribir Convenios de Colaboración con cualquier otra Dependencia, Entidad o Institución de carácter privado y social, con el fin de establecer esquemas de colaboración que permitan fortalecer la capacidad operativa y la eficacia del Programa, reforzar sus beneficios, atender la demanda de financiamientos, capacitar a las Personas Beneficiarias e informarles sobre las ventajas de efectuar el reembolso de los Apoyos mediante financiamiento, entre otras tareas posibles.

La Coordinación podrá establecer mecanismos de colaboración intrainstitucional para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades; así como para generar sinergias que permitan potenciar sus resultados.

CAPÍTULO IX

DE LA MECÁNICA OPERATIVA

DÉCIMA SEXTA.- La mecánica operativa del Programa será la siguiente:

- **Apoyos mediante financiamiento**

- I. **Selección de personas potencialmente elegibles.**

Para la Modalidad Consolidación:

La selección se realiza a partir de la información socioeconómica recabada por la SEBIEN, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante un operativo que se ha denominado Censo del Bienestar.

La SEBIEN y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo proporcionarán a la Secretaría la información recabada ya sea a través de visitas de campo o de llamadas telefónicas, por medio de las cuales la Coordinación identificará a la población objetivo, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

En caso de que las personas interesadas en recibir Apoyo del Programa no hayan sido visitadas o llamadas por teléfono para ser incluidas en el Censo del Bienestar, podrán llamar a la línea del Bienestar al número telefónico 800 639 42 64.

Para la Modalidad Mes 13 JCF:

La STPS será la encargada de proporcionar a la Secretaría la información de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa señalados en la Regla SEXTA.

- II. **Verificación de la información.**

Con la base de datos de la población objetivo, de acuerdo a la priorización de distribución que establezca la Secretaría, la SEBIEN verifica mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas la veracidad de la información del Censo del Bienestar, recabará la evidencia documental correspondiente a los requisitos establecidos en la Regla SÉPTIMA y la integrará al Expediente electrónico. Una vez que los datos sean verificados por la SEBIEN y ésta constate que se cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos, se proporcionará a la persona elegible un número de orden de pago o cualquier otro instrumento financiero que se acuerde con la Institución Financiera, así como las instrucciones para efectuar el cobro de su apoyo y los datos para realizar, en su caso, sus reembolsos, cuando sea aprobado por la Coordinación.

Si la entrega del Apoyo se realiza mediante orden de pago, ésta tendrá una vigencia de cien días naturales. En caso de que no sea cobrada dentro de ese plazo, será cancelada.

Con la información recabada se generará una nueva base de datos que será revisada y validada por la Coordinación.

- III. **Entrega de los Apoyos mediante financiamiento.**

La Coordinación, previa revisión y validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autoriza el otorgamiento de los apoyos mediante la instrucción de activación de las órdenes de pago o el depósito del apoyo en cualquier otro instrumento bancario.

La Coordinación efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a las Instituciones Financieras para que se realice la dispersión de los apoyos.

- IV. **Reembolsos.**

Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso, se administrarán a través del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, con el fin de que puedan disponerse para otorgar Apoyos mediante financiamientos nuevos o subsecuentes.

- V. **Apoyos mediante financiamiento subsecuentes.**

Las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Apoyo, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA, podrán obtener un Apoyo subsecuente.

Para ello, la Coordinación entregará en forma periódica a la SEBIEN y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Apoyo.

A partir de lo anterior, el personal de campo visitará o llamará por teléfono a cada Persona Beneficiaria para constatar su interés en obtener un Apoyo subsecuente; esto a través del llenado de una nueva Solicitud (Anexo 1) y de proporcionar nueva información personal y del negocio (Anexo 3).

Con la información recabada por el personal de campo durante esta tercera visita domiciliaria o llamada telefónica, se integrarán los Expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias y se generará una base de datos que será revisada y validada por la Coordinación, conforme a lo descrito en el inciso II de esta Regla.

La Coordinación, previa revisión y validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de los apoyos subsecuentes, conforme a lo descrito en el inciso III de esta Regla.

- **Apoyos mediante asesoría y capacitación.**

Cuando firmen su Solicitud, las Personas Beneficiarias potenciales recibirán una orientación inicial sobre el Programa por parte del personal de campo.

Las Personas Beneficiarias podrán recibir Apoyo mediante asesoría y capacitación una vez que hayan recibido el Apoyo mediante financiamiento inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En el Programa se ofrecerá asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de, al menos, las siguientes modalidades:

- a) En línea, conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar (www.tandasparaelbienestar.economia.gob.mx).

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias se podrán registrar de manera personal, generando su propio nombre de usuaria/usuario y clave de acceso, y elegirán el o los temas de capacitación de su interés.

Esta modalidad brinda la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que al ser una plataforma abierta las 24 horas del día, los 365 días del año, se pueden ajustar los horarios de capacitación de acuerdo a las necesidades y tiempo disponible del usuario, y

- b) En modo presencial, con el apoyo del personal de campo, de los Centros Integradores y de las instancias que participen en los Convenios mencionados en la Regla DÉCIMA QUINTA.

En este caso, de acuerdo a los tiempos y disponibilidad presupuestal y de espacios, se harán convocatorias, vía telefónica o mediante visitas domiciliarias, para invitar a las Personas Beneficiarias a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada evento.

CAPÍTULO X

DEL CONSEJO DIRECTIVO

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Programa cuenta con un Consejo Directivo, Órgano Colegiado que tiene las siguientes facultades:

- a) Conocer los avances en la entrega de Apoyos y del comportamiento de los reembolsos;
- b) Con base en lo anterior, podrá decidir sobre ajustes en las condiciones generales de otorgamiento de los Apoyos, así como sobre los mecanismos de colaboración que establezca la Secretaría con otras Dependencias, Entidades e Instituciones;
- c) Interpretar estas Reglas, para efectos de su operación y administración, así como para resolver cualquier asunto no previsto en las mismas;
- d) Aprobar el otorgamiento de Apoyos mediante financiamiento a localidades o municipios que se hayan visto afectados por casos fortuitos o de fuerza mayor;

- e) Aprobar y emitir su Acuerdo de operación y, en su caso, sus modificaciones;
- f) Designar y remover a propuesta de la Presidencia del Consejo a la persona encargada de la Secretaría de Actas, así como asignarle sus funciones sin perjuicio de lo señalado en el Acuerdo Interno de Operación del Consejo Directivo del Programa;
- g) Revisar y, en su caso, opinar respecto de los manuales de organización y procedimientos del Programa;
- h) Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo;
- i) Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo Directivo, y
- j) Las demás que se requieran para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Microcréditos para el Bienestar.

El Consejo Directivo asegurará el cumplimiento de los objetivos del Programa, en condiciones de eficiencia, eficacia, economía y acceso equitativo a los Apoyos.

DÉCIMA OCTAVA.- El Consejo Directivo está integrado por las personas servidoras públicas siguientes, que podrán designar a un suplente:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a) La persona Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
 - b) Una persona representante de la Secretaría de Bienestar;
 - c) Una persona representante de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo;
 - d) Una persona representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - e) Una persona representante de la Tesorería de la Federación;
 - f) Una persona representante de la Coordinación;
 - g) Una persona representante de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y
 - h) Una persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II. Con derecho a voz:
 - a) Una persona representante de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría;
 - b) Una persona representante de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría, y
 - c) Una persona representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en las sesiones. Para que una sesión sea válida se requiere la presencia de por lo menos cuatro integrantes con derecho a voto.

El Consejo Directivo, sesionará de manera ordinaria al menos dos veces en el ejercicio fiscal y de forma extraordinaria cuando el tema a tratar lo justifique. Funcionará conforme al Acuerdo de operación que apruebe y emita.

En el caso de ausencia de la persona Titular de la Secretaría, ésta podrá designar como suplente para presidir las sesiones a alguna persona funcionaria con nivel mínimo de Director General o equivalente.

Cada integrante del Consejo Directivo podrá designar una persona suplente, quien tendrá las mismas facultades que la persona Titular. La designación será mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Secretaría o al suplente de ésta y será válida para las sesiones que se efectúen durante el ejercicio fiscal, o en su defecto para la Sesión del Consejo Directivo que se especifique.

Los Consejeros titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Dirección General o equivalente; mientras que las personas suplentes tendrán un nivel jerárquico mínimo de Dirección de Área o equivalente.

CAPÍTULO XI

DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA

DÉCIMA NOVENA.- La Coordinación deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), la cual podrá estar sujeta a cambios durante el año por cuestiones de mejora.

VIGÉSIMA.- La evaluación externa del Programa se llevará a cabo en atención a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal, en las evaluaciones complementarias que, en su caso, el área facultada de la Secretaría considere necesarias para mejorar el Programa, así como concluir las que estén pendientes de Programas Anuales de Evaluación anteriores. Con base en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el costo de las evaluaciones del programa será con cargo a su presupuesto.

Asimismo, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, en conjunto con la Coordinación, podrán definir evaluaciones internas que apoyen a la mejora del Programa.

Dicha información será publicada en la página de Internet de la Secretaría.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la mejora permanente del Programa, la Coordinación llevará a cabo el seguimiento de la operación y ejercicio de los recursos asignados, de los reembolsos obtenidos y de los resultados, indicadores y metas alcanzadas, información que podrá ser considerada en la integración y entrega de los informes oficiales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Coordinación será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras.

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Auditoría Superior de la Federación, al Órgano Interno de Control en la Secretaría y a la Secretaría de la Función Pública. Para ello, la Coordinación deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social del Programa que impacten en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la Unidad Responsable del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

CAPÍTULO XII

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGÉSIMA CUARTA.- Como parte de la difusión de estas Reglas de Operación del Programa, la Secretaría publicará las características, beneficios y procedimientos para el acceso al Apoyo mediante financiamiento del Programa, a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población objetivo y en general, conforme a la mecánica operativa descrita en la Regla DÉCIMA SEXTA. Entre otros mecanismos, la información relevante del Programa será publicada en el micrositio <http://www.tandasparaelbienestar.economia.gob.mx/>.

Asimismo, dará observancia a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas definidas en la normativa aplicable.

VIGÉSIMA QUINTA.- Los datos personales recabados por el Programa serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados en el padrón de beneficiarios del Programa, el cual será conformado y publicado en los tiempos que establece la norma.

Asimismo, la Secretaría cumplirá con la obligación de protección de datos personales, respecto de la información que le sea transmitida conforme a los convenios señalados en la Regla DÉCIMA QUINTA.

VIGÉSIMA SEXTA.- Como parte de las acciones de blindaje electoral, en la papelería y documentación oficial del Programa se incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CAPÍTULO XIII

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y COMPROMISO CON LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La población objetivo, las Personas Beneficiarias y el público en general, podrán presentar mediante escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, Ciudad de México; y/o por correo electrónico a la dirección quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los teléfonos (55) 5729 9100, extensión 21214 o al 800 083 2666;
- b) La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y/o por correo electrónico a la dirección contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al teléfono (55) 2000 3000, extensión 2164;
- c) Las Contralorías de los gobiernos de las entidades federativas, las cuales deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o a la Secretaría de la Función Pública;
- d) Directamente al Centro de Contacto Ciudadano de la Secretaría, al teléfono 800 083 2666 o en el correo electrónico: atencion.tandas@economia.gob.mx;
- e) En la SEBIEN, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, o en el teléfono 800 007 3705, o en el correo electrónico demandasocial@bienestar.gob.mx, cuando la queja o denuncia corresponda al ámbito de competencia de la SEBIEN, y
- f) En la STPS, ubicada en Calle La Morena Número 804, Piso 13, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020, o al teléfono 800 841 2020, o en el correo electrónico mes13@stps.gob.mx, cuando la queja o denuncia corresponda al ámbito de competencia de la STPS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2021 y abrogan las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020, así como sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero, 15 de abril y 11 de junio de 2020, respectivamente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

ANEXO 1: Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO



FECHA DE VISITA _____

 DIA MES AÑO

NO SE LOCALIZÓ BAJA

ID **1** _____
 NÚMERO DE TRÁMITE

SOLICITO MI INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

<input type="checkbox"/> 1 JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO (CAPACITACIÓN)	<input type="checkbox"/> 4 JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO (UNIVERSIDAD)	<input type="checkbox"/> 7 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<input type="checkbox"/> 2 BECAS BENITO JUÁREZ PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	<input type="checkbox"/> 5 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	<input type="checkbox"/> 8 PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR (ANTES PIRAF)
<input type="checkbox"/> 3 ADEUDO BECAS	<input type="checkbox"/> 6 PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	<input type="checkbox"/> 9 TANDAS PARA EL BIENESTAR: <input type="radio"/> 1RA ENTREGA <input type="radio"/> 2DA ENTREGA <input type="radio"/> 3RA ENTREGA <input type="radio"/> 4TA ENTREGA <input type="radio"/> \$6,000 <input type="radio"/> \$10,000 <input type="radio"/> \$15,000 <input type="radio"/> \$20,000

Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa. Autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato, y autorizo a que el Gobierno Federal me pueda contactar para avisos relacionados con mi bienestar y las actividades del mismo.

FIRMA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD LA TARJETA/ORDEN DE PAGO Ó AVISO CON LA SIGUIENTE REFERENCIA:

ORDEN DE PAGO _____

TARJETA BANCARIA Y NIP

BIENESTAR (BANSEF) _____

AFIRME _____

BANORTE _____

BANCO AZTECA _____

AVISO Ó NOTIFICACIÓN

Que acredito mi inclusión en el Programa antes señalado, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo y comprometiéndome a darle un uso responsable y conforme a los Lineamientos o Reglas de Operación del Programa. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante NIP, número de trámite u orden de pago. Es de mi conocimiento que, en su caso, puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

RECIBÍ

FIRMA

AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa y con la institución de Crédito a cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

COMPROMISO SOLIDARIO

NO APLICA

Manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta/ orden de pago anexa al presente documento en la que será depositado el monto correspondiente del programa social al que tiene derecho la persona que represento. Por lo anterior, me obligo a destinar los recursos bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizados los registros en el padrón y avisar el fallecimiento en su caso en los 30 días subsiguientes, así como el cambio de residencia, para otorgar las facilidades para la aplicación del Programa.

FIRMA AUXILIAR RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

ANEXO 2: Cédula de información**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

a) ESTADO CIVIL

UNIÓN LIBRE	<input type="checkbox"/>	VIUDO/A	<input type="checkbox"/>
SEPARADO/A	<input type="checkbox"/>	CASADO/A	<input type="checkbox"/>
DIVORCIADO/A	<input type="checkbox"/>	SOLTERO/A	<input type="checkbox"/>

b) NÚMERO DE HIJOS/AS _____

c) NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS _____

d) NIVEL DE ESTUDIOS

NINGUNO	<input type="checkbox"/>	SECUNDARIA	<input type="checkbox"/>
PREESCOLAR	<input type="checkbox"/>	PREPARATORIA O BACHILLERATO	<input type="checkbox"/>
PRIMARIA	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>

e) TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR

PROPIO	<input type="checkbox"/>	RENTADO	<input type="checkbox"/>	VIVO CON FAMILIARES	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	---------	--------------------------	---------------------	--------------------------

f) ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN ESTA COMUNIDAD? AÑOS _____

g) ADEMÁS DE SU NEGOCIO ¿TIENE UN EMPLEO REMUNERADO? SÍ NO

h) ¿TIENE ALGUNA OTRA FUENTE DE INGRESOS (ADEMÁS DEL NEGOCIO O EMPLEO REMUNERADO)?

REMESAS	<input type="checkbox"/>	OTRA	_____
---------	--------------------------	------	-------

INFORMACIÓN DEL NEGOCIOa) ¿TIENE USTED UN NEGOCIO? SÍ NO

b) ¿DESDE CUÁNDO FUNCIONA SU NEGOCIO?

MENOS DE SEIS MESES	<input type="checkbox"/>	DE SEIS MESES A UN AÑO	<input type="checkbox"/>
DE UNO A DOS AÑOS	<input type="checkbox"/>	MÁS DE DOS AÑOS	<input type="checkbox"/>

c) ¿EN DOS PALABRAS ¿QUÉ HACE SU NEGOCIO?

d) ¿A QUÉ ACTIVIDAD PRODUCTIVA SE DEDICA SU NEGOCIO?

MANUFACTURA:

PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	<input type="checkbox"/>
PRODUCCIÓN DE TEXTILES, VESTIDO, CUERO Y PIEL	<input type="checkbox"/>
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, PAPEL E IMPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS	<input type="checkbox"/>

SERVICIOS:

VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------

COCINA ECONÓMICA, FONDA, RESTAURANTE O CAFETERÍA	<input type="checkbox"/>
TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
HOSPEDAJE	<input type="checkbox"/>
DE ESPARCIMIENTO O DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>
ESTÉTICA O PELUQUERÍA	<input type="checkbox"/>
CAFÉ INTERNET	<input type="checkbox"/>
DISEÑO, SERIGRAFÍA	<input type="checkbox"/>
ENFERMERÍA	<input type="checkbox"/>
MÉDICO	<input type="checkbox"/>
OTROS SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
TALLERES:	
CALZADO	<input type="checkbox"/>
MECÁNICO	<input type="checkbox"/>
RELOJES	<input type="checkbox"/>
VULCANIZADORA	<input type="checkbox"/>
COSTURERA	<input type="checkbox"/>
SASTRE	<input type="checkbox"/>
CARPINTERÍA	<input type="checkbox"/>
ELECTRICISTA	<input type="checkbox"/>
COMERCIO:	
ABARROTÉS	<input type="checkbox"/>
PAPELERÍA	<input type="checkbox"/>
PUESTO DE MERCADO	<input type="checkbox"/>
TIANGUIS	<input type="checkbox"/>
VENTA POR CATÁLOGO	<input type="checkbox"/>
AGROPECUARIO:	<input type="checkbox"/>
MINERÍA:	<input type="checkbox"/>

e) ¿SU NEGOCIO TIENE LOCAL? NO SÍ, EN MI DOMICILIO SÍ, EN UNA UBICACIÓN DIFERENTE

f) EL LOCAL ES: PROPIO RENTADO PRESTADO O EN COMODATO

g) ¿PODRÍA TOMAR UNA FOTO DE SU LOCAL O HERRAMIENTAS? SÍ NO

h) ¿CUÁNTOS EMPLEADOS, SIN INCLUIRSE USTED, TRABAJAN EN SU NEGOCIO? _____

i) ¿TIENE ACTUALMENTE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO DE ALGÚN BANCO, COOPERATIVA, SOCIEDAD DE CRÉDITO POPULAR, ETC.? SÍ NO

j) ¿CONSIDERA QUE NECESITA CAPACITACIÓN EN SU NEGOCIO? SÍ NO

ANEXO 2 JCF: Cédula de información**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

a) ESTADO CIVIL

UNIÓN LIBRE	<input type="checkbox"/>	VIUDO/A	<input type="checkbox"/>
SEPARADO/A	<input type="checkbox"/>	CASADO/A	<input type="checkbox"/>
DIVORCIADO/A	<input type="checkbox"/>	SOLTERO/A	<input type="checkbox"/>

b) NÚMERO DE HIJOS _____

c) NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS _____

d) TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR

PROPIO	<input type="checkbox"/>	RENTADO	<input type="checkbox"/>	VIVO CON FAMILIARES	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	---------	--------------------------	---------------------	--------------------------

e) ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN ESTA COMUNIDAD? AÑOS _____

f) ¿TIENE UN EMPLEO REMUNERADO? SÍ NO

g) ¿TIENE ALGUNA OTRA FUENTE DE INGRESOS?

REMESAS	<input type="checkbox"/>	OTRA	_____
---------	--------------------------	------	-------

INFORMACIÓN DEL NEGOCIO

a) ¿EN DOS PALABRAS ¿QUÉ PRETENDE HACER EN SU NEGOCIO? _____

b) ¿A QUÉ ACTIVIDAD PRODUCTIVA SE DEDICARÁ SU NEGOCIO? _____

MANUFACTURA:

PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	<input type="checkbox"/>
PRODUCCIÓN DE TEXTILES, VESTIDO, CUERO Y PIEL	<input type="checkbox"/>
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, PAPEL E IMPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS	<input type="checkbox"/>

SERVICIOS:

VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	<input type="checkbox"/>
COCINA ECONÓMICA, FONDA, RESTAURANTE O CAFETERÍA	<input type="checkbox"/>
TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
HOSPEDAJE	<input type="checkbox"/>
DE ESPARCIMIENTO O DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>
ESTÉTICA O PELUQUERÍA	<input type="checkbox"/>
CAFÉ INTERNET	<input type="checkbox"/>
DISEÑO, SERIGRAFÍA	<input type="checkbox"/>
ENFERMERÍA	<input type="checkbox"/>
MÉDICO	<input type="checkbox"/>
OTROS SERVICIOS	<input type="checkbox"/>

TALLERES:

CALZADO	<input type="checkbox"/>
MECÁNICO	<input type="checkbox"/>
RELOJES	<input type="checkbox"/>
VULCANIZADORA	<input type="checkbox"/>
COSTURERA	<input type="checkbox"/>
SASTRE	<input type="checkbox"/>
CARPINTERÍA	<input type="checkbox"/>
ELECTRICISTA	<input type="checkbox"/>

COMERCIO:

ABARROTÉS	<input type="checkbox"/>
PAPELERÍA	<input type="checkbox"/>
PUESTO DE MERCADO	<input type="checkbox"/>
TIANGUIS	<input type="checkbox"/>
VENTA POR CATÁLOGO	<input type="checkbox"/>

AGROPECUARIO:

	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

c) ¿CUÁNTOS EMPLEADOS, SIN INCLUIRSE USTED, TRABAJARÁN EN SU NEGOCIO? _____

d) ¿TIENE ACTUALMENTE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO DE ALGÚN BANCO, COOPERATIVA, SOCIEDAD DE CRÉDITO POPULAR, ETC.? SÍ NO

e) ¿CONSIDERA QUE NECESITA CAPACITACIÓN EN SU NEGOCIO? SÍ NO

ANEXO 3: Cédula de información complementaria

a) UBICACIÓN (EN CASO DE QUE EL NEGOCIO ESTÉ EN UN LUGAR DISTINTO AL DOMICILIO)

CALLE _____

NÚM. EXT. _____ NÚM. INT. _____ C.P. _____

COLONIA _____

ESTADO _____

b) ¿EN QUÉ UTILIZÓ EL FINANCIAMIENTO DE SU PRIMERA TANDA?

ADQUIRIR MERCANCÍAS ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO HACER UNA REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN PAGAR SALARIOS A EMPLEADOS PAGAR SERVICIOS (AGUA, LUZ, GAS, ETC.) OTROS (ESPECIFIQUE) _____

c) ¿EN QUÉ UTILIZARÁ EL FINANCIAMIENTO DE SU SEGUNDA TANDA?

ADQUIRIR MERCANCÍAS ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO HACER UNA REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN PAGAR SALARIOS A EMPLEADOS PAGAR SERVICIOS (AGUA, LUZ, GAS, ETC.) OTROS (ESPECIFIQUE) _____

d) ¿QUÉ HA MEJORADO SU NEGOCIO CON LOS RECURSOS DE LA TANDA?

HAN AUMENTADO MIS VENTAS Y/O INGRESOS TENGO MAYOR VARIEDAD DE PRODUCTOS PARA OFRECER REDUJE MIS DEUDAS MEJORÉ LOS SERVICIOS NO HE NOTADO NINGUNA MEJORA

e) APROXIMADAMENTE, ¿CUÁL ES EL INGRESO SEMANAL DE SU NEGOCIO? \$ _____

f) APROXIMADAMENTE, ¿CUÁL ES EL GASTO SEMANAL DE SU NEGOCIO? \$ _____

g) ¿CUÁNTOS EMPLEADOS SIN INCLUIRSE USTED, TRABAJAN EN SU NEGOCIO? _____

h) ACTUALMENTE ¿TIENE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO DE ALGÚN BANCO, COOPERATIVA, SOCIEDAD DE CRÉDITO POPULAR, ETC.? SÍ NO

i) SI TIENE UN FINANCIAMIENTO ¿CON QUÉ INSTITUCIÓN? _____

j) ¿QUÉ MONTO LE OTORGARON? \$ _____

k) ¿A QUÉ TASA? _____% ANUAL

l) ¿RECIBE ALGÚN OTRO APOYO DEL GOBIERNO?

SÍ ¿CUÁL? _____NO **SI USTED ES MUJER, POR FAVOR RESPONDA:**

m) CUANDO LE FUE ENTREGADA SU TANDA ¿QUIÉN DECIDIÓ EN QUE SE IBA A USAR EL DINERO?

YO TOMÉ LA DECISIÓN ALGUIEN MÁS DECIDIÓ YO Y ALGUIEN MÁS

n) A PARTIR DE LA ENTREGA DE SU TANDA ¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES EN SU HOGAR?

YO SIEMPRE HE TOMADO LAS DECISIONES EN MI HOGAR AHORA TENGO MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES SIN CAMBIO ALGUNO

ANEXO 4: Municipios y Localidades Preferentes

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES	ASIENTOS
AGUASCALIENTES	JESUS MARIA
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA
AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA
AGUASCALIENTES	TEPEZALA
AGUASCALIENTES	EL LLANO
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
BAJA CALIFORNIA	TECATE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO
CAMPECHE	CALKINI
CAMPECHE	CAMPECHE
CAMPECHE	CARMEN
CAMPECHE	CHAMPOTON
CAMPECHE	HECELCHAKAN
CAMPECHE	HOPELCHEN
CAMPECHE	PALIZADA
CAMPECHE	TENABO
CAMPECHE	ESCARCEGA
CAMPECHE	CALAKMUL
CAMPECHE	CANDELARIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA
COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIENEGAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA
COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA
COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMENEZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO
COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA
COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA
COLIMA	ARMERIA
COLIMA	COLIMA
COLIMA	COMALA
COLIMA	COQUIMATLAN
COLIMA	IXTLAHUACAN
COLIMA	MANZANILLO
COLIMA	MINATITLAN
COLIMA	TECOMAN
COLIMA	VILLA DE ALVAREZ
CHIAPAS	ACACOYAGUA
CHIAPAS	ACALA
CHIAPAS	ACAPETAHUA
CHIAPAS	ALTAMIRANO
CHIAPAS	AMATAN
CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA
CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE
CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO
CHIAPAS	ARRIAGA
CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO
CHIAPAS	BELLA VISTA
CHIAPAS	BERRIOZABAL
CHIAPAS	BOCHIL
CHIAPAS	EL BOSQUE
CHIAPAS	CACAHUATAN
CHIAPAS	CATAZAJA
CHIAPAS	CINTALAPA
CHIAPAS	COAPILLA
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ
CHIAPAS	LA CONCORDIA
CHIAPAS	COPAINALA
CHIAPAS	CHALCHIHUITAN
CHIAPAS	CHAMULA
CHIAPAS	CHANAL
CHIAPAS	CHAPULTENANGO
CHIAPAS	CHENALHO
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO
CHIAPAS	CHIAPILLA
CHIAPAS	CHICOASEN
CHIAPAS	CHICOMUSELO
CHIAPAS	CHILON

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
CHIAPAS	ESCUINTLA
CHIAPAS	FRANCISCO LEON
CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA
CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO
CHIAPAS	LA GRANDEZA
CHIAPAS	HUEHUETAN
CHIAPAS	HUIXTAN
CHIAPAS	HUITIUPAN
CHIAPAS	HUIXTLA
CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA
CHIAPAS	IXHUATAN
CHIAPAS	IXTACOMITAN
CHIAPAS	IXTAPA
CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA
CHIAPAS	JQUIPILAS
CHIAPAS	JITOTOL
CHIAPAS	JUAREZ
CHIAPAS	LARRAINZAR
CHIAPAS	LA LIBERTAD
CHIAPAS	MAPASTEPEC
CHIAPAS	LAS MARGARITAS
CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO
CHIAPAS	MAZATAN
CHIAPAS	METAPA
CHIAPAS	MITONTIC
CHIAPAS	MOTOZINTLA
CHIAPAS	NICOLAS RUIZ
CHIAPAS	OCOSINGO
CHIAPAS	OCOTEPEC
CHIAPAS	OCOZOCOAUCLA DE ESPINOSA
CHIAPAS	OSTUACAN
CHIAPAS	OSUMACINTA
CHIAPAS	OXCHUC
CHIAPAS	PALENQUE
CHIAPAS	PANTELHO
CHIAPAS	PANTEPEC
CHIAPAS	PICHUCALCO
CHIAPAS	PIJIJAPAN
CHIAPAS	EL PORVENIR
CHIAPAS	VILLA COMALTITLAN
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
CHIAPAS	RAYON
CHIAPAS	REFORMA
CHIAPAS	LAS ROSAS
CHIAPAS	SABANILLA
CHIAPAS	SALTO DE AGUA
CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIAPAS	SAN FERNANDO
CHIAPAS	SILTEPEC

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
CHIAPAS	SIMOJOVEL
CHIAPAS	SITALA
CHIAPAS	SOCOLTENANGO
CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA
CHIAPAS	SOYALO
CHIAPAS	SUCHIAPA
CHIAPAS	SUCHIATE
CHIAPAS	SUNUAPA
CHIAPAS	TAPACHULA
CHIAPAS	TAPALAPA
CHIAPAS	TAPILULA
CHIAPAS	TECPATAN
CHIAPAS	TENEJAPA
CHIAPAS	TEOPISCA
CHIAPAS	TILA
CHIAPAS	TONALA
CHIAPAS	TOTOLAPA
CHIAPAS	LA TRINITARIA
CHIAPAS	TUMBALA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ
CHIAPAS	TUXTLA CHICO
CHIAPAS	TUZANTAN
CHIAPAS	TZIMOL
CHIAPAS	UNION JUAREZ
CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA
CHIAPAS	VILLA CORZO
CHIAPAS	VILLAFLORES
CHIAPAS	YAJALON
CHIAPAS	SAN LUCAS
CHIAPAS	ZINACANTAN
CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC
CHIAPAS	ALDAMA
CHIAPAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA
CHIAPAS	MARQUES DE COMILLAS
CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO
CHIAPAS	SAN ANDRES DURAZNAL
CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR
CHIHUAHUA	ASCENSION
CHIHUAHUA	BALLEZA
CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CHIHUAHUA	BOCOYNA
CHIHUAHUA	CARICHI
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
CHIHUAHUA	CHINIPAS
CHIHUAHUA	DELICIAS

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMINGUEZ
CHIHUAHUA	SANTA ISABEL
CHIHUAHUA	GOMEZ FARIAS
CHIHUAHUA	GUACHOCHI
CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO
CHIHUAHUA	GUAZAPARES
CHIHUAHUA	GUERRERO
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL
CHIHUAHUA	HUEJOTITAN
CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA
CHIHUAHUA	JUAREZ
CHIHUAHUA	MADERA
CHIHUAHUA	MAGUARICHI
CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES
CHIHUAHUA	MATACHI
CHIHUAHUA	MORELOS
CHIHUAHUA	MORIS
CHIHUAHUA	NONOAVA
CHIHUAHUA	OCAMPO
CHIHUAHUA	ROSARIO
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO
CHIHUAHUA	SATEVO
CHIHUAHUA	TEMOSACHIC
CHIHUAHUA	EL TULE
CHIHUAHUA	URIQUE
CHIHUAHUA	URUACHI
CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA
CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
CIUDAD DE MÉXICO	COYOACAN
CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA
CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON
CIUDAD DE MÉXICO	TLAHUAC
CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ
CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
DURANGO	CANATLAN
DURANGO	CANELAS
DURANGO	CONETO DE COMONFORT
DURANGO	CUENCAME
DURANGO	DURANGO
DURANGO	GENERAL SIMON BOLIVAR

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
DURANGO	GUANACEVI
DURANGO	INDE
DURANGO	LERDO
DURANGO	MAPIMI
DURANGO	MEZQUITAL
DURANGO	NAZAS
DURANGO	EL ORO
DURANGO	OTAEZ
DURANGO	PANUCO DE CORONADO
DURANGO	PEÑON BLANCO
DURANGO	PUEBLO NUEVO
DURANGO	SAN BERNARDO
DURANGO	SAN DIMAS
DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE
DURANGO	SAN JUAN DEL RIO
DURANGO	SAN LUIS DEL CORDERO
DURANGO	SANTA CLARA
DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO
DURANGO	SUCHIL
DURANGO	TAMAZULA
DURANGO	TEPEHUANES
DURANGO	TLAHUALILO
DURANGO	TOPIA
DURANGO	VICENTE GUERRERO
GUANAJUATO	ABASOLO
GUANAJUATO	ACAMBARO
GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE
GUANAJUATO	APASEO EL ALTO
GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE
GUANAJUATO	ATARJEA
GUANAJUATO	CELAYA
GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO
GUANAJUATO	COMONFORT
GUANAJUATO	CORONEO
GUANAJUATO	CORTAZAR
GUANAJUATO	CUERAMARO
GUANAJUATO	DOCTOR MORA
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GUANAJUATO	GUANAJUATO
GUANAJUATO	HUANIMARO
GUANAJUATO	IRAPUATO
GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO
GUANAJUATO	JERECUARIO
GUANAJUATO	LEON
GUANAJUATO	MOROLEON
GUANAJUATO	OCAMPO
GUANAJUATO	PENJAMO
GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO
GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCON

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
GUANAJUATO	ROMITA
GUANAJUATO	SALAMANCA
GUANAJUATO	SALVATIERRA
GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION
GUANAJUATO	SAN FELIPE
GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	SANTA CATARINA
GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO
GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO	TARANDACUAO
GUANAJUATO	TARIMORO
GUANAJUATO	TIERRA BLANCA
GUANAJUATO	URIANGATO
GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO
GUANAJUATO	VICTORIA
GUANAJUATO	VILLAGRAN
GUANAJUATO	XICHU
GUANAJUATO	YURIRIA
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
GUERRERO	AHUACUOTZINGO
GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO	ALPOYECA
GUERRERO	APAXTLA
GUERRERO	ARCELIA
GUERRERO	ATENANGO DEL RIO
GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
GUERRERO	ATLIXTAC
GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ
GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO	AZOYU
GUERRERO	BENITO JUAREZ
GUERRERO	BUENAVISTA DE CUELLAR
GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO	COCULA
GUERRERO	COPALA
GUERRERO	COPALILLO
GUERRERO	COPANAToyac
GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ
GUERRERO	COYUCA DE CATALAN
GUERRERO	CUAJINICUILAPA
GUERRERO	CUALAC
GUERRERO	CUAUTEPEC
GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO
GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ
GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL
GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI
GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO
GUERRERO	HUAMUXTITLAN
GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO	IGUALAPA
GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA
GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO
GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GUERRERO	MALINALTEPEC
GUERRERO	MARTIR DE CUILAPAN
GUERRERO	METLATONOC
GUERRERO	MOCHITLAN
GUERRERO	OLINALA
GUERRERO	OMETEPEC
GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO	PETATLAN
GUERRERO	PILCAYA
GUERRERO	PUNGARABATO
GUERRERO	QUECHULTENANGO
GUERRERO	SAN LUIS ACATLAN
GUERRERO	SAN MARCOS
GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
GUERRERO	TECOANAPA
GUERRERO	TECPAN DE GALEANA
GUERRERO	TELOLOAPAN
GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
GUERRERO	TETIPAC
GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO
GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA
GUERRERO	TLACOAPA
GUERRERO	TLALCHAPA
GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT
GUERRERO	TLAPEHUALA
GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
GUERRERO	XALPATLAHUAC
GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN
GUERRERO	XOCHISTLAHUACA
GUERRERO	ZAPOTITLAN TABLAS
GUERRERO	ZIRANDARO
GUERRERO	ZITLALA
GUERRERO	EDUARDO NERI

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
GUERRERO	ACATEPEC
GUERRERO	MARQUELIA
GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE
GUERRERO	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
GUERRERO	JUCHITAN
GUERRERO	ILIATENCO
HIDALGO	ACATLAN
HIDALGO	ACAXOCHITLAN
HIDALGO	ACTOPAN
HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE
HIDALGO	AJACUBA
HIDALGO	ALFAJAYUCAN
HIDALGO	ALMOLOYA
HIDALGO	APAN
HIDALGO	EL ARENAL
HIDALGO	ATLAPEXCO
HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE
HIDALGO	CALNALI
HIDALGO	CARDONAL
HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
HIDALGO	CHAPANTONGO
HIDALGO	CHAPULHUACAN
HIDALGO	CHILCUAUTLA
HIDALGO	ELOXOCHITLAN
HIDALGO	EPAZOYUCAN
HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO
HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO
HIDALGO	HUAUTLA
HIDALGO	HUAZALINGO
HIDALGO	HUEHUETLA
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES
HIDALGO	HUICHAPAN
HIDALGO	IXMIQUILPAN
HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA
HIDALGO	JALTOCAN
HIDALGO	JUAREZ HIDALGO
HIDALGO	LOLOTLA
HIDALGO	METEPEC
HIDALGO	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN
HIDALGO	METZTITLAN
HIDALGO	MINERAL DEL CHICO
HIDALGO	MINERAL DEL MONTE
HIDALGO	LA MISION
HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ
HIDALGO	MOLANGO DE ESCAMILLA
HIDALGO	NICOLAS FLORES
HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN
HIDALGO	OMITLAN DE JUAREZ
HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLAN
HIDALGO	PACULA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
HIDALGO	PISAFLORES
HIDALGO	PROGRESO DE OBREGON
HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA
HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA
HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
HIDALGO	SAN SALVADOR
HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA
HIDALGO	SINGUILUCAN
HIDALGO	TASQUILLO
HIDALGO	TECOZAUTLA
HIDALGO	TENANGO DE DORIA
HIDALGO	TEPEAPULCO
HIDALGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO
HIDALGO	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
HIDALGO	TEPETITLAN
HIDALGO	TETEPANGO
HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC
HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA
HIDALGO	TIANGUISTENGO
HIDALGO	TIZAYUCA
HIDALGO	TLAHUELILPAN
HIDALGO	TLAHUILTEPA
HIDALGO	TLANALAPA
HIDALGO	TLANCHINOL
HIDALGO	TLAXCOAPAN
HIDALGO	TOLCAYUCA
HIDALGO	TULA DE ALLENDE
HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO
HIDALGO	XOCHIATIPAN
HIDALGO	XOCHICOATLAN
HIDALGO	YAHUALICA
HIDALGO	ZACUALTIPAN DE ANGELES
HIDALGO	ZIMAPAN
JALISCO	ACATIC
JALISCO	ACATLAN DE JUAREZ
JALISCO	AMACUECA
JALISCO	AMATITAN
JALISCO	AMECA
JALISCO	ARANDAS
JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA
JALISCO	ATENGO
JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO
JALISCO	ATOYAC
JALISCO	AYOTLAN
JALISCO	AYUTLA
JALISCO	LA BARCA
JALISCO	BOLAÑOS
JALISCO	CABO CORRIENTES
JALISCO	CIHUATLAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE
JALISCO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES
JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN
JALISCO	CUAUTLA
JALISCO	CUQUIO
JALISCO	CHAPALA
JALISCO	CHIMALTITAN
JALISCO	CHIQUILISTLAN
JALISCO	DEGOLLADO
JALISCO	EJUTLA
JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ
JALISCO	GUACHINANGO
JALISCO	GUADALAJARA
JALISCO	HOTOTIPAQUILLO
JALISCO	HUEJUCAR
JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO
JALISCO	LA HUERTA
JALISCO	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
JALISCO	IXTLAHUACAN DEL RIO
JALISCO	JALOSTOTITLAN
JALISCO	JESUS MARIA
JALISCO	JILOTLAN DE LOS DOLORES
JALISCO	JOCOTEPEC
JALISCO	JUANACATLAN
JALISCO	LAGOS DE MORENO
JALISCO	MAGDALENA
JALISCO	SANTA MARIA DEL ORO
JALISCO	MAZAMITLA
JALISCO	MEZQUITIC
JALISCO	MIXTLAN
JALISCO	OJUELOS DE JALISCO
JALISCO	PIHUAMO
JALISCO	PUERTO VALLARTA
JALISCO	VILLA PURIFICACION
JALISCO	QUITUPAN
JALISCO	EL SALTO
JALISCO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA
JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO	SAN JULIAN
JALISCO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO
JALISCO	GOMEZ FARIAS
JALISCO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE
JALISCO	SANTA MARIA DE LOS ANGELES
JALISCO	SAYULA
JALISCO	TALPA DE ALLENDE

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO
JALISCO	TAPALPA
JALISCO	TECALITLAN
JALISCO	TECHALUTA DE MONTENEGRO
JALISCO	TEOCALTICHE
JALISCO	TEOCUITATLAN DE CORONA
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS
JALISCO	TEQUILA
JALISCO	TIZAPAN EL ALTO
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
JALISCO	TOLIMAN
JALISCO	TOMATLAN
JALISCO	TONAYA
JALISCO	TONILA
JALISCO	TOTATICHE
JALISCO	TOTOTLAN
JALISCO	TUXCACUESCO
JALISCO	TUXPAN
JALISCO	UNION DE SAN ANTONIO
JALISCO	VALLE DE GUADALUPE
JALISCO	VALLE DE JUAREZ
JALISCO	SAN GABRIEL
JALISCO	VILLA GUERRERO
JALISCO	VILLA HIDALGO
JALISCO	CAÑADAS DE OBREGON
JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
JALISCO	ZAPOPAN
JALISCO	ZAPOTITLAN DE VADILLO
JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY
JALISCO	ZAPOTLANEJO
JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO
MEXICO	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
MEXICO	ACOLMAN
MEXICO	ACULCO
MEXICO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ
MEXICO	ALMOLOYA DEL RIO
MEXICO	AMANALCO
MEXICO	AMATEPEC
MEXICO	AMECAMECA
MEXICO	ATENCO
MEXICO	ATIZAPAN
MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
MEXICO	ATLACOMULCO
MEXICO	ATLAUTLA
MEXICO	AXAPUSCO
MEXICO	CALIMAYA
MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MEXICO	COATEPEC HARINAS
MEXICO	COCOTITLAN
MEXICO	COYOTEPEC
MEXICO	CUAUTITLAN
MEXICO	CHALCO
MEXICO	CHAPA DE MOTA
MEXICO	CHICOLOAPAN
MEXICO	CHICONCUAC
MEXICO	CHIMALHUACAN
MEXICO	DONATO GUERRA
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
MEXICO	ECATZINGO
MEXICO	HUEHUETOCA
MEXICO	HUEYPOXTLA
MEXICO	HUIXQUILUCAN
MEXICO	ISIDRO FABELA
MEXICO	IXTAPALUCA
MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL
MEXICO	IXTAPAN DEL ORO
MEXICO	IXTLAHUACA
MEXICO	XALATLACO
MEXICO	JALTENCO
MEXICO	JILOTEPEC
MEXICO	JIQUIPILCO
MEXICO	JOCOTITLAN
MEXICO	JOQUICINGO
MEXICO	JUCHITEPEC
MEXICO	LERMA
MEXICO	MALINALCO
MEXICO	MELCHOR OCAMPO
MEXICO	METEPEC
MEXICO	MEXICALTZINGO
MEXICO	MORELOS
MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
MEXICO	NEZAHUALCOYOTL
MEXICO	NEXTLALPAN
MEXICO	NICOLAS ROMERO
MEXICO	NOPALTEPEC
MEXICO	OCUILAN
MEXICO	EL ORO
MEXICO	OTUMBA
MEXICO	OTZOLOAPAN
MEXICO	OTZOLOTEPEC
MEXICO	OZUMBA
MEXICO	LA PAZ
MEXICO	POLOTITLAN
MEXICO	SAN ANTONIO LA ISLA
MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
MEXICO	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MEXICO	SAN MATEO ATENCO
MEXICO	SAN SIMON DE GUERRERO
MEXICO	SANTO TOMAS
MEXICO	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ
MEXICO	SULTEPEC
MEXICO	TECAMAC
MEXICO	TEJUPILCO
MEXICO	TEMAMATLA
MEXICO	TEMASCALAPA
MEXICO	TEMASCALCINGO
MEXICO	TEMASCALTEPEC
MEXICO	TEMOAYA
MEXICO	TENANCINGO
MEXICO	TENANGO DEL AIRE
MEXICO	TENANGO DEL VALLE
MEXICO	TEOLOYUCAN
MEXICO	TEOTIHUACAN
MEXICO	TEPETLIXPA
MEXICO	TEPOTZOTLAN
MEXICO	TEQUIXQUIAC
MEXICO	TEXCALTITLAN
MEXICO	TEXCALYACAC
MEXICO	TEXCOCO
MEXICO	TEZOYUCA
MEXICO	TIANGUISTENCO
MEXICO	TIMILPAN
MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
MEXICO	TLATLAYA
MEXICO	TOLUCA
MEXICO	TONATICO
MEXICO	TULTEPEC
MEXICO	TULTITLAN
MEXICO	VALLE DE BRAVO
MEXICO	VILLA DE ALLENDE
MEXICO	VILLA DEL CARBON
MEXICO	VILLA GUERRERO
MEXICO	VILLA VICTORIA
MEXICO	XONACATLAN
MEXICO	ZACAZONAPAN
MEXICO	ZACUALPAN
MEXICO	ZINACANTEPEC
MEXICO	ZUMPAHUACAN
MEXICO	ZUMPANGO
MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
MEXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
MEXICO	LUVIANOS
MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON
MEXICO	TONANITLA
MICHOACAN DE OCAMPO	ACUITZIO

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MICHOACAN DE OCAMPO	AGUILILLA
MICHOACAN DE OCAMPO	ALVARO OBREGON
MICHOACAN DE OCAMPO	ANGAMACUTIRO
MICHOACAN DE OCAMPO	ANGANGUEO
MICHOACAN DE OCAMPO	APATZINGAN
MICHOACAN DE OCAMPO	APORO
MICHOACAN DE OCAMPO	AQUILA
MICHOACAN DE OCAMPO	ARIO
MICHOACAN DE OCAMPO	ARTEAGA
MICHOACAN DE OCAMPO	BRISEÑAS
MICHOACAN DE OCAMPO	BUENAVISTA
MICHOACAN DE OCAMPO	CARACUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	COAHUAYANA
MICHOACAN DE OCAMPO	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES
MICHOACAN DE OCAMPO	COENEO
MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC
MICHOACAN DE OCAMPO	COPANDARO
MICHOACAN DE OCAMPO	COTIJA
MICHOACAN DE OCAMPO	CUITZEO
MICHOACAN DE OCAMPO	CHARAPAN
MICHOACAN DE OCAMPO	CHARO
MICHOACAN DE OCAMPO	CHAVINDA
MICHOACAN DE OCAMPO	CHERAN
MICHOACAN DE OCAMPO	CHILCHOTA
MICHOACAN DE OCAMPO	CHINICUILA
MICHOACAN DE OCAMPO	CHUCANDIRO
MICHOACAN DE OCAMPO	CHURINTZIO
MICHOACAN DE OCAMPO	CHURUMUCO
MICHOACAN DE OCAMPO	ECUANDUREO
MICHOACAN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MICHOACAN DE OCAMPO	ERONGARICUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	GABRIEL ZAMORA
MICHOACAN DE OCAMPO	HIDALGO
MICHOACAN DE OCAMPO	LA HUACANA
MICHOACAN DE OCAMPO	HUANDACAREO
MICHOACAN DE OCAMPO	HUANIQUEO
MICHOACAN DE OCAMPO	HUETAMO
MICHOACAN DE OCAMPO	HUIRAMBA
MICHOACAN DE OCAMPO	INDAPARAPEO
MICHOACAN DE OCAMPO	IRIMBO
MICHOACAN DE OCAMPO	IXTLAN
MICHOACAN DE OCAMPO	JACONA
MICHOACAN DE OCAMPO	JIMENEZ
MICHOACAN DE OCAMPO	JIQUILPAN
MICHOACAN DE OCAMPO	JUAREZ
MICHOACAN DE OCAMPO	JUNGAPEO
MICHOACAN DE OCAMPO	LAGUNILLAS
MICHOACAN DE OCAMPO	MADERO
MICHOACAN DE OCAMPO	MARAVATIO
MICHOACAN DE OCAMPO	MARCOS CASTELLANOS
MICHOACAN DE OCAMPO	LAZARO CARDENAS
MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA
MICHOACAN DE OCAMPO	MORELOS
MICHOACAN DE OCAMPO	MUGICA
MICHOACAN DE OCAMPO	NAHUATZEN
MICHOACAN DE OCAMPO	NOCUPETARO
MICHOACAN DE OCAMPO	NUEVO PARANGARICUTIRO
MICHOACAN DE OCAMPO	NUEVO URECHO
MICHOACAN DE OCAMPO	NUMARAN
MICHOACAN DE OCAMPO	OCAMPO
MICHOACAN DE OCAMPO	PAJACUARAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MICHOACAN DE OCAMPO	PANINDICUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	PARACUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	PARACHO
MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	PENJAMILLO
MICHOACAN DE OCAMPO	PERIBAN
MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD
MICHOACAN DE OCAMPO	PUREPERO
MICHOACAN DE OCAMPO	PURUANDIRO
MICHOACAN DE OCAMPO	QUERENDARO
MICHOACAN DE OCAMPO	QUIROGA
MICHOACAN DE OCAMPO	COJUMATLAN DE REGULES
MICHOACAN DE OCAMPO	LOS REYES
MICHOACAN DE OCAMPO	SAN LUCAS
MICHOACAN DE OCAMPO	SANTA ANA MAYA
MICHOACAN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE
MICHOACAN DE OCAMPO	SENGUIO
MICHOACAN DE OCAMPO	SUSUPUATO
MICHOACAN DE OCAMPO	TACAMBARO
MICHOACAN DE OCAMPO	TANCITARO
MICHOACAN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO
MICHOACAN DE OCAMPO	TANGANCICUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	TANHUATO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARETAN
MICHOACAN DE OCAMPO	TEPALCATEPEC
MICHOACAN DE OCAMPO	TINGAMBATO
MICHOACAN DE OCAMPO	TINGÜINDIN
MICHOACAN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO
MICHOACAN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA
MICHOACAN DE OCAMPO	TLAZAZALCA
MICHOACAN DE OCAMPO	TOCUMBO

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MICHOACAN DE OCAMPO	TUMBISCATIO
MICHOACAN DE OCAMPO	TURICATO
MICHOACAN DE OCAMPO	TUXPAN
MICHOACAN DE OCAMPO	TUZANTLA
MICHOACAN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN
MICHOACAN DE OCAMPO	TZITZIO
MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN
MICHOACAN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA
MICHOACAN DE OCAMPO	VILLAMAR
MICHOACAN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA
MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	ZACAPU
MICHOACAN DE OCAMPO	ZAMORA
MICHOACAN DE OCAMPO	ZINAPARO
MICHOACAN DE OCAMPO	ZINAPECUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO
MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO
MICHOACAN DE OCAMPO	JOSE SIXTO VERDUZCO
MORELOS	AMACUZAC
MORELOS	ATLATLAHUCAN
MORELOS	AXOCHIAPAN
MORELOS	AYALA
MORELOS	COATLAN DEL RIO
MORELOS	CUAUTLA
MORELOS	CUERNAVACA
MORELOS	HUITZILAC
MORELOS	JANTETELCO
MORELOS	JIUTEPEC
MORELOS	JONACATEPEC
MORELOS	MAZATEPEC
MORELOS	MIACATLAN
MORELOS	OCUITUCO
MORELOS	PUENTE DE IXTLA
MORELOS	TEMIXCO
MORELOS	TEPALCINGO
MORELOS	TEPOZTLAN
MORELOS	TETECALA
MORELOS	TETELA DEL VOLCAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
MORELOS	TLALNEPANTLA
MORELOS	TLALTIZAPAN DE ZAPATA
MORELOS	TLAQUILTENANGO
MORELOS	TLAYACAPAN
MORELOS	TOTOLAPAN
MORELOS	XOCHITEPEC
MORELOS	YAUTEPEC
MORELOS	YECAPITLA
MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS
MORELOS	TEMOAC
NAYARIT	ACAPONETA
NAYARIT	AMATLAN DE CAÑAS
NAYARIT	COMPOSTELA
NAYARIT	HUAJICORI
NAYARIT	JALA
NAYARIT	DEL NAYAR
NAYARIT	ROSAMORADA
NAYARIT	RUIZ
NAYARIT	SAN BLAS
NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA
NAYARIT	TECUALA
NAYARIT	TEPIC
NAYARIT	TUXPAN
NAYARIT	LA YESCA
NUEVO LEON	ANAHUAC
NUEVO LEON	APODACA
NUEVO LEON	ARAMBERRI
NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ
NUEVO LEON	CERRALVO
NUEVO LEON	CHINA
NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO
NUEVO LEON	DOCTOR GONZALEZ
NUEVO LEON	GALEANA
NUEVO LEON	GARCIA
NUEVO LEON	GENERAL BRAVO
NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO
NUEVO LEON	GENERAL ZARAGOZA
NUEVO LEON	GUADALUPE
NUEVO LEON	LOS HERRERAS
NUEVO LEON	HUALAHUISES
NUEVO LEON	ITURBIDE
NUEVO LEON	JUAREZ
NUEVO LEON	LINARES
NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA
NUEVO LEON	MINA
NUEVO LEON	MONTEMORELOS
NUEVO LEON	MONTERREY
NUEVO LEON	PESQUERIA
NUEVO LEON	LOS RAMONES

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
NUEVO LEON	RAYONES
NUEVO LEON	SANTA CATARINA
NUEVO LEON	SANTIAGO
NUEVO LEON	VALLECILLO
OAXACA	ABEJONES
OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
OAXACA	ASUNCION CACALOTEPEC
OAXACA	ASUNCION CUYOTEPEJI
OAXACA	ASUNCION IXTALTEPEC
OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN
OAXACA	ASUNCION OCOTLAN
OAXACA	ASUNCION TLACOLULITA
OAXACA	AYOTZINTEPEC
OAXACA	EL BARRIO DE LA SOLEDAD
OAXACA	CALIHUALA
OAXACA	CANDELARIA LOXICHA
OAXACA	CIENEGA DE ZIMATLAN
OAXACA	CIUDAD IXTEPEC
OAXACA	COATECAS ALTAS
OAXACA	COICOYAN DE LAS FLORES
OAXACA	LA COMPAÑIA
OAXACA	CONCEPCION BUENAVISTA
OAXACA	CONCEPCION PAPALO
OAXACA	CONSTANCIA DEL ROSARIO
OAXACA	COSOLAPA
OAXACA	COSOLTEPEC
OAXACA	CUILAPAM DE GUERRERO
OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
OAXACA	CHAHUITES
OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO
OAXACA	CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
OAXACA	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON
OAXACA	EL ESPINAL
OAXACA	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO
OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO
OAXACA	GUADALUPE DE RAMIREZ
OAXACA	GUELATAO DE JUAREZ
OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT
OAXACA	MESONES HIDALGO
OAXACA	VILLA HIDALGO
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
OAXACA	HUAUTEPEC
OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ
OAXACA	IXTLAN DE JUAREZ
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	LOMA BONITA
OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC
OAXACA	SANTA MAGDALENA JICOTLAN
OAXACA	MAGDALENA MIXTEPEC
OAXACA	MAGDALENA OCOTLAN
OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO
OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC
OAXACA	MAGDALENA TEQUISISTLAN
OAXACA	MAGDALENA TLACOTEPEC
OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLAN
OAXACA	MARISCALA DE JUAREZ
OAXACA	MARTIRES DE TACUBAYA
OAXACA	MATIAS ROMERO AVENDAÑO
OAXACA	MAZATLAN VILLA DE FLORES
OAXACA	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OAXACA	MIXISTLAN DE LA REFORMA
OAXACA	MONJAS
OAXACA	NATIVIDAD
OAXACA	NEJAPA DE MADERO
OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES
OAXACA	SANTIAGO NILTEPEC
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ
OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS
OAXACA	LA PE
OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS
OAXACA	PLUMA HIDALGO
OAXACA	SAN JOSE DEL PROGRESO
OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO
OAXACA	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
OAXACA	REFORMA DE PINEDA
OAXACA	LA REFORMA
OAXACA	REYES ETLA
OAXACA	ROJAS DE CUAUHTEMOC
OAXACA	SALINA CRUZ
OAXACA	SAN AGUSTIN AMATENGO
OAXACA	SAN AGUSTIN ATENANGO
OAXACA	SAN AGUSTIN CHAYUCO
OAXACA	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
OAXACA	SAN AGUSTIN ETLA
OAXACA	SAN AGUSTIN LOXICHA
OAXACA	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
OAXACA	SAN AGUSTIN YATARENI
OAXACA	SAN ANDRES CABECERA NUEVA
OAXACA	SAN ANDRES DINICUITI
OAXACA	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
OAXACA	SAN ANDRES IXTLAHUACA
OAXACA	SAN ANDRES LAGUNAS
OAXACA	SAN ANDRES NUXIÑO

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SAN ANDRES PAXTLAN
OAXACA	SAN ANDRES SOLAGA
OAXACA	SAN ANDRES TEOTILALPAM
OAXACA	SAN ANDRES TEPETLAPA
OAXACA	SAN ANDRES YAA
OAXACA	SAN ANDRES ZABACHE
OAXACA	SAN ANDRES ZAUTLA
OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
OAXACA	SAN ANTONINO EL ALTO
OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE
OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA
OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL
OAXACA	SAN ANTONIO HUITEPEC
OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM
OAXACA	SAN ANTONIO SINICAHUA
OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA
OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA
OAXACA	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC
OAXACA	SAN BARTOLOME AYAUTLA
OAXACA	SAN BARTOLOME LOXICHA
OAXACA	SAN BARTOLOME QUIALANA
OAXACA	SAN BARTOLOME YUCUAÑE
OAXACA	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO
OAXACA	SAN BARTOLO SOYALTEPEC
OAXACA	SAN BARTOLO YAUTEPEC
OAXACA	SAN BERNARDO MIXTEPEC
OAXACA	SAN BLAS ATEMPA
OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC
OAXACA	SAN CRISTOBAL AMATLAN
OAXACA	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC
OAXACA	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG
OAXACA	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA
OAXACA	SAN DIONISIO DEL MAR
OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC
OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLAN
OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUACA
OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
OAXACA	SAN FELIPE TEJALAPAM
OAXACA	SAN FELIPE USILA
OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUA
OAXACA	SAN FRANCISCO CAJONOS
OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA
OAXACA	SAN FRANCISCO CHINDUA
OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR
OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN
OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO
OAXACA	SAN FRANCISCO LACHIGOLO
OAXACA	SAN FRANCISCO LOGUECHE
OAXACA	SAN FRANCISCO NUXAÑO
OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC
OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA
OAXACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN
OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC
OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLAN
OAXACA	SAN ILDEFONSO SOLA
OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
OAXACA	SAN JACINTO TLACOTEPEC
OAXACA	SAN JERONIMO COATLAN
OAXACA	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
OAXACA	SAN JERONIMO SOSOLA
OAXACA	SAN JERONIMO TAVICHE
OAXACA	SAN JERONIMO TECOATL
OAXACA	SAN JORGE NUCHITA
OAXACA	SAN JOSE AYUQUILA
OAXACA	SAN JOSE CHILTEPEC
OAXACA	SAN JOSE DEL PEÑASCO
OAXACA	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE
OAXACA	SAN JOSE INDEPENDENCIA
OAXACA	SAN JOSE LACHIGUIRI
OAXACA	SAN JOSE TENANGO
OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA
OAXACA	SAN JUAN ATEPEC
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA	SAN JUAN CACAHUATEPEC
OAXACA	SAN JUAN CIENEGUILLA
OAXACA	SAN JUAN COATZOSPAM

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SAN JUAN COLORADO
OAXACA	SAN JUAN COMALTEPEC
OAXACA	SAN JUAN COTZOCON
OAXACA	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
OAXACA	SAN JUAN DEL ESTADO
OAXACA	SAN JUAN DEL RIO
OAXACA	SAN JUAN DIUXI
OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA
OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI
OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC
OAXACA	SAN JUAN JUQUILA MIXES
OAXACA	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
OAXACA	SAN JUAN LACHAO
OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA
OAXACA	SAN JUAN LAJARCIA
OAXACA	SAN JUAN LALANA
OAXACA	SAN JUAN DE LOS CUES
OAXACA	SAN JUAN MAZATLAN
OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC
OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC
OAXACA	SAN JUAN ÑUMI
OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC
OAXACA	SAN JUAN PETLAPA
OAXACA	SAN JUAN QUIAHUJE
OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC
OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC
OAXACA	SAN JUAN TABAA
OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA
OAXACA	SAN JUAN TEITA
OAXACA	SAN JUAN TEITIPAC
OAXACA	SAN JUAN TEPEUXILA
OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA
OAXACA	SAN JUAN YAE
OAXACA	SAN JUAN YATZONA
OAXACA	SAN JUAN YUCUITA
OAXACA	SAN LORENZO
OAXACA	SAN LORENZO ALBARRADAS
OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC
OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA
OAXACA	SAN LORENZO TEXMELUCAN
OAXACA	SAN LORENZO VICTORIA
OAXACA	SAN LUCAS CAMOTLAN
OAXACA	SAN LUCAS OJITLAN
OAXACA	SAN LUCAS QUIAVINI
OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIAPAM
OAXACA	SAN LUIS AMATLAN
OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA
OAXACA	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
OAXACA	SAN MARTIN HUAMELULPAM
OAXACA	SAN MARTIN ITUNYOSO
OAXACA	SAN MARTIN LACHILA
OAXACA	SAN MARTIN PERAS
OAXACA	SAN MARTIN TILCAJETE
OAXACA	SAN MARTIN TOXPALAN
OAXACA	SAN MARTIN ZACATEPEC
OAXACA	SAN MATEO CAJONOS
OAXACA	SAN MATEO DEL MAR
OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN
OAXACA	SAN MATEO ETLATONGO
OAXACA	SAN MATEO NEJAPAM
OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO
OAXACA	SAN MATEO PIÑAS
OAXACA	SAN MATEO RIO HONDO
OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI
OAXACA	SAN MATEO TLAPILTEPEC
OAXACA	SAN MELCHOR BETAZA
OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA
OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
OAXACA	SAN MIGUEL ALOAPAM
OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLAN
OAXACA	SAN MIGUEL AMATLAN
OAXACA	SAN MIGUEL COATLAN
OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA
OAXACA	SAN MIGUEL CHIMALAPA
OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO
OAXACA	SAN MIGUEL DEL RIO
OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA
OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE
OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA
OAXACA	SAN MIGUEL MIXTEPEC
OAXACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
OAXACA	SAN MIGUEL PERAS
OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS
OAXACA	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR
OAXACA	VILLA SOLA DE VEGA
OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC
OAXACA	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO
OAXACA	SAN MIGUEL TECOMATLAN
OAXACA	SAN MIGUEL TENANGO
OAXACA	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC
OAXACA	SAN MIGUEL TILQUIAPAM
OAXACA	SAN MIGUEL TLACAMAMA
OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SAN MIGUEL TULANCINGO
OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO
OAXACA	SAN NICOLAS
OAXACA	SAN NICOLAS HIDALGO
OAXACA	SAN PABLO COATLAN
OAXACA	SAN PABLO CUATRO VENADOS
OAXACA	SAN PABLO HUITZO
OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC
OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS
OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC
OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA
OAXACA	SAN PABLO YAGANIZA
OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS
OAXACA	SAN PEDRO APOSTOL
OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC
OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS
OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS
OAXACA	SAN PEDRO COMITANCILLO
OAXACA	SAN PEDRO EL ALTO
OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA
OAXACA	SAN PEDRO HUILOTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO IXCATLAN
OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA
OAXACA	SAN PEDRO JALTEPETONGO
OAXACA	SAN PEDRO JICAYAN
OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC
OAXACA	SAN PEDRO JUCHATENGO
OAXACA	SAN PEDRO MARTIR
OAXACA	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
OAXACA	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO
OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS
OAXACA	SAN PEDRO NOPALA
OAXACA	SAN PEDRO OCOPEPETILLO
OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA
OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI
OAXACA	SAN PEDRO SOCHIAPAM
OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC
OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE
OAXACA	SAN PEDRO TEOZACOALCO
OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA
OAXACA	SAN PEDRO TIDAA
OAXACA	SAN PEDRO TOPILTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO TOTOLAPAM
OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO YANERI

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SAN PEDRO YOLOX
OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
OAXACA	VILLA DE ETLA
OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
OAXACA	SAN PEDRO YUCUNAMA
OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN
OAXACA	SAN SEBASTIAN ABASOLO
OAXACA	SAN SEBASTIAN COATLAN
OAXACA	SAN SEBASTIAN IXCAPA
OAXACA	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
OAXACA	SAN SEBASTIAN RIO HONDO
OAXACA	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
OAXACA	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
OAXACA	SAN SIMON ALMOLONGAS
OAXACA	SAN SIMON ZAHUATLAN
OAXACA	SANTA ANA
OAXACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
OAXACA	SANTA ANA CUAUHEMOC
OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE
OAXACA	SANTA ANA TAVELA
OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN
OAXACA	SANTA ANA YARENI
OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE
OAXACA	SANTA CATALINA QUIERI
OAXACA	SANTA CATARINA CUIXTLA
OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI
OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA
OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO
OAXACA	SANTA CATARINA LOXICHA
OAXACA	SANTA CATARINA MECHOACAN
OAXACA	SANTA CATARINA MINAS
OAXACA	SANTA CATARINA QUIANE
OAXACA	SANTA CATARINA TAYATA
OAXACA	SANTA CATARINA TICUA
OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTU
OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC
OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO
OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA
OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC
OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO
OAXACA	SANTA CRUZ PAPALUTLA
OAXACA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
OAXACA	SANTA CRUZ TACAHUA
OAXACA	SANTA CRUZ TAYATA
OAXACA	SANTA CRUZ XITLA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
OAXACA	SANTA GERTRUDIS
OAXACA	SANTA INES DEL MONTE
OAXACA	SANTA INES YATZECHE
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO
OAXACA	SANTA LUCIA MIAHUATLAN
OAXACA	SANTA LUCIA MONTEVERDE
OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN
OAXACA	SANTA MARIA ALOTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA APAZCO
OAXACA	SANTA MARIA LA ASUNCION
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA
OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA
OAXACA	SANTA MARIA CAMOTLAN
OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA CORTIJO
OAXACA	SANTA MARIA CHACHOAPAM
OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ
OAXACA	SANTA MARIA CHILCHOTLA
OAXACA	SANTA MARIA CHIMALAPA
OAXACA	SANTA MARIA DEL ROSARIO
OAXACA	SANTA MARIA ECATEPEC
OAXACA	SANTA MARIA GUELACE
OAXACA	SANTA MARIA GUIENAGATI
OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO
OAXACA	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
OAXACA	SANTA MARIA IPALAPA
OAXACA	SANTA MARIA IXCATLAN
OAXACA	SANTA MARIA JACATEPEC
OAXACA	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES
OAXACA	SANTA MARIA JALTIANGUIS
OAXACA	SANTA MARIA LACHIXIO
OAXACA	SANTA MARIA MIXTEQUILLA
OAXACA	SANTA MARIA NATIVITAS
OAXACA	SANTA MARIA NDUAYACO
OAXACA	SANTA MARIA OZOLOTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA PAPALO
OAXACA	SANTA MARIA PEÑOLES
OAXACA	SANTA MARIA PETAPA
OAXACA	SANTA MARIA QUIEGOLANI
OAXACA	SANTA MARIA SOLA
OAXACA	SANTA MARIA TATALTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA TECOMAVACA
OAXACA	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
OAXACA	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA TEOPOXCO

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SANTA MARIA TEPANTLALI
OAXACA	SANTA MARIA TEXCATITLAN
OAXACA	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA TLALIXTAC
OAXACA	SANTA MARIA TONAMECA
OAXACA	SANTA MARIA TOTOLAPILLA
OAXACA	SANTA MARIA XADANI
OAXACA	SANTA MARIA YALINA
OAXACA	SANTA MARIA YAVESIA
OAXACA	SANTA MARIA YOLOTEPEC
OAXACA	SANTA MARIA YOSOYUA
OAXACA	SANTA MARIA YUCUHITI
OAXACA	SANTA MARIA ZACATEPEC
OAXACA	SANTA MARIA ZANIZA
OAXACA	SANTA MARIA ZOQUITLAN
OAXACA	SANTIAGO AMOLTEPEC
OAXACA	SANTIAGO APOALA
OAXACA	SANTIAGO APOSTOL
OAXACA	SANTIAGO ASTATA
OAXACA	SANTIAGO ATITLAN
OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA
OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC
OAXACA	SANTIAGO CAMOTLAN
OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC
OAXACA	SANTIAGO CHAZUMBA
OAXACA	SANTIAGO CHOAPAM
OAXACA	SANTIAGO DEL RIO
OAXACA	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA
OAXACA	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS
OAXACA	SANTIAGO IXCUINTEPEC
OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA
OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC
OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC
OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA
OAXACA	SANTIAGO LACHIGUIRI
OAXACA	SANTIAGO LALOPA
OAXACA	SANTIAGO LAOLLAGA
OAXACA	SANTIAGO LAXOPA
OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE
OAXACA	SANTIAGO MATATLAN
OAXACA	SANTIAGO MILTEPEC
OAXACA	SANTIAGO MINAS
OAXACA	SANTIAGO NACALTEPEC
OAXACA	SANTIAGO NEJAPILLA
OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE
OAXACA	SANTIAGO NUYOO
OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO
OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA
OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA
OAXACA	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
OAXACA	SANTIAGO TENANGO
OAXACA	SANTIAGO TEPETLAPA
OAXACA	SANTIAGO TETEPEC
OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO
OAXACA	SANTIAGO TEXTITLAN
OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO
OAXACA	SANTIAGO TILLO
OAXACA	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
OAXACA	SANTIAGO XANICA
OAXACA	SANTIAGO YAITEPEC
OAXACA	SANTIAGO YAVEO
OAXACA	SANTIAGO YOLOMECATL
OAXACA	SANTIAGO YOSONDUA
OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI
OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC
OAXACA	SANTIAGO ZOOCHILA
OAXACA	NUEVO ZOQUIAPAM
OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO
OAXACA	SANTO DOMINGO ALBARRADAS
OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA
OAXACA	SANTO DOMINGO CHIHUITAN
OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS
OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLAN
OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAA
OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA
OAXACA	SANTO DOMINGO ROAYAGA
OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
OAXACA	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO
OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
OAXACA	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM
OAXACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
OAXACA	SANTO DOMINGO TONALA
OAXACA	SANTO DOMINGO TONALTEPEC
OAXACA	SANTO DOMINGO XAGACIA
OAXACA	SANTO DOMINGO YANHUITLAN
OAXACA	SANTO DOMINGO YODOHINO
OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC
OAXACA	SANTOS REYES NOPALA
OAXACA	SANTOS REYES PAPALO
OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO
OAXACA	SANTOS REYES YUCUNA
OAXACA	SANTO TOMAS JALIEZA
OAXACA	SANTO TOMAS MAZALTEPEC

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
OAXACA	SANTO TOMAS OCOTEPEC
OAXACA	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
OAXACA	SAN VICENTE COATLAN
OAXACA	SAN VICENTE LACHIXIO
OAXACA	SAN VICENTE NUÑU
OAXACA	SILACAYOAPAM
OAXACA	SITIO DE XITLAPEHUA
OAXACA	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA
OAXACA	TANICHE
OAXACA	TATALTEPEC DE VALDES
OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
OAXACA	TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OAXACA	TEOTITLAN DEL VALLE
OAXACA	TEOTONGO
OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS
OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA
OAXACA	SAN JERONIMO TLACOHUAYA
OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS
OAXACA	TLACOTEPEC PLUMAS
OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA
OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA
OAXACA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA
OAXACA	UNION HIDALGO
OAXACA	VALERIO TRUJANO
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
OAXACA	VILLA DIAZ ORDAZ
OAXACA	YAXE
OAXACA	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ
OAXACA	YOGANA
OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO
OAXACA	VILLA DE ZAACHILA
OAXACA	SAN MATEO YUCUTINDOO
OAXACA	ZAPOTITLAN LAGUNAS
OAXACA	ZAPOTITLAN PALMAS
OAXACA	SANTA INES DE ZARAGOZA
OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ
PUEBLA	ACAJETE
PUEBLA	ACATENO
PUEBLA	ACATLAN
PUEBLA	ACATZINGO
PUEBLA	ACTEOPAN
PUEBLA	AHUACATLAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
PUEBLA	AHUATLAN
PUEBLA	AHUAZOTEPEC
PUEBLA	AHUEHUETITLA
PUEBLA	AJALPAN
PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE
PUEBLA	ALJOJUCA
PUEBLA	ALTEPEXI
PUEBLA	AMIXTLAN
PUEBLA	AMOZOC
PUEBLA	AQUIXTLA
PUEBLA	ATEMPAN
PUEBLA	ATEXCAL
PUEBLA	ATLIXCO
PUEBLA	ATOYATEMPAN
PUEBLA	ATZALA
PUEBLA	ATZITZIHUACAN
PUEBLA	ATZITZINTLA
PUEBLA	AXUTLA
PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO
PUEBLA	CALPAN
PUEBLA	CALTEPEC
PUEBLA	CAMOCUAUTLA
PUEBLA	CAXHUACAN
PUEBLA	COATEPEC
PUEBLA	COATZINGO
PUEBLA	COHETZALA
PUEBLA	COHUECAN
PUEBLA	CORONANGO
PUEBLA	COXCATLAN
PUEBLA	COYOMEAPAN
PUEBLA	COYOTEPEC
PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO
PUEBLA	CUAUTEMPAN
PUEBLA	CUAUTINCHAN
PUEBLA	CUAUTLANCINGO
PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE
PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO
PUEBLA	CUYOACO
PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA
PUEBLA	CHAPULCO
PUEBLA	CHIAUTLA
PUEBLA	CHIAUTZINGO
PUEBLA	CHICONCUAUTLA
PUEBLA	CHICHQUILA
PUEBLA	CHIETLA
PUEBLA	CHIGMECATITLAN
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN
PUEBLA	CHIGNAUTLA
PUEBLA	CHILA
PUEBLA	CHILA DE LA SAL

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
PUEBLA	HONEY
PUEBLA	CHILCHOTLA
PUEBLA	CHINANTLA
PUEBLA	DOMINGO ARENAS
PUEBLA	ELOXOCHITLAN
PUEBLA	EPATLAN
PUEBLA	ESPERANZA
PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA
PUEBLA	GENERAL FELIPE ANGELES
PUEBLA	GUADALUPE
PUEBLA	GUADALUPE VICTORIA
PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA
PUEBLA	HUAQUECHULA
PUEBLA	HUATLATLAUCA
PUEBLA	HUAUCHINANGO
PUEBLA	HUEHUETLA
PUEBLA	HUEHUETLAN EL CHICO
PUEBLA	HUEJOTZINGO
PUEBLA	HUEYAPAN
PUEBLA	HUEYTAMALCO
PUEBLA	HUEYTLALPAN
PUEBLA	HUITZILAN DE SERDAN
PUEBLA	HUITZILTEPEC
PUEBLA	ATLEQUIZAYAN
PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO
PUEBLA	IXCAQUIXTLA
PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN
PUEBLA	IXTEPEC
PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS
PUEBLA	JALPAN
PUEBLA	JOLALPAN
PUEBLA	JONOTLA
PUEBLA	JOPALA
PUEBLA	JUAN C. BONILLA
PUEBLA	JUAN N. MENDEZ
PUEBLA	LAFRAGUA
PUEBLA	LIBRES
PUEBLA	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA	MIXTLA
PUEBLA	MOLCAXAC
PUEBLA	CAÑADA MORELOS
PUEBLA	NAUPAN
PUEBLA	NAUZONTLA
PUEBLA	NEALTICAN
PUEBLA	NICOLAS BRAVO
PUEBLA	NOPALUCAN
PUEBLA	OCOTEPEC
PUEBLA	OCOYUCAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
PUEBLA	OLINTLA
PUEBLA	ORIENTAL
PUEBLA	PAHUATLAN
PUEBLA	PALMAR DE BRAVO
PUEBLA	PANTEPEC
PUEBLA	PETLALCINGO
PUEBLA	PIAXTLA
PUEBLA	PUEBLA
PUEBLA	QUECHOLAC
PUEBLA	QUIMIXTLAN
PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES
PUEBLA	LOS REYES DE JUAREZ
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA	SAN ANTONIO CAÑADA
PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLAN
PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC
PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA
PUEBLA	SAN JERONIMO TECUANIPAN
PUEBLA	SAN JERONIMO XAYACATLAN
PUEBLA	SAN JOSE CHIAPA
PUEBLA	SAN JOSE MIAHUATLAN
PUEBLA	SAN JUAN ATENCO
PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN
PUEBLA	SAN MARTIN TOTOLTEPEC
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA
PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLAN
PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA
PUEBLA	SAN NICOLAS BUENOS AIRES
PUEBLA	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS
PUEBLA	SAN PABLO ANICANO
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE
PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA
PUEBLA	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
PUEBLA	SANTA INES AHUATEMPAN
PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA
PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN
PUEBLA	HUEHUETLAN EL GRANDE
PUEBLA	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN
PUEBLA	SOLTEPEC
PUEBLA	TECALI DE HERRERA
PUEBLA	TECAMACHALCO

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
PUEBLA	TECOMATLAN
PUEBLA	TEHUACAN
PUEBLA	TEHUITZINGO
PUEBLA	TENAMPULCO
PUEBLA	TEOPANTLAN
PUEBLA	TEOTLALCO
PUEBLA	TEPANCO DE LOPEZ
PUEBLA	TEPANGO DE RODRIGUEZ
PUEBLA	TEPATLAXCO DE HIDALGO
PUEBLA	TEPEACA
PUEBLA	TEPEMAXALCO
PUEBLA	TEPEOJUMA
PUEBLA	TEPETZINTLA
PUEBLA	TEPEXCO
PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ
PUEBLA	TEPEYAHUALCO
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC
PUEBLA	TETELA DE OCAMPO
PUEBLA	TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA	TEZIUTLAN
PUEBLA	TIANGUISMANALCO
PUEBLA	TILAPA
PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ
PUEBLA	TLACUILOTEPEC
PUEBLA	TLACHICHUCA
PUEBLA	TLAHUAPAN
PUEBLA	TLALTENANGO
PUEBLA	TLANEPANTLA
PUEBLA	TLAOLA
PUEBLA	TLAPACOYA
PUEBLA	TLAPANALA
PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA	TLAXCO
PUEBLA	TOCHIMILCO
PUEBLA	TOCHTEPEC
PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
PUEBLA	TULCINGO
PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA
PUEBLA	TZICATLACOYAN
PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA
PUEBLA	VICENTE GUERRERO
PUEBLA	XAYACATLAN DE BRAVO
PUEBLA	XICOTEPEC
PUEBLA	XICOTLAN
PUEBLA	XIUTETELCO
PUEBLA	XOCHIAPULCO
PUEBLA	XOCHILTEPEC
PUEBLA	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
PUEBLA	XOCHITLAN TODOS SANTOS
PUEBLA	YAONAHUAC
PUEBLA	YEHUALTEPEC
PUEBLA	ZACAPALA
PUEBLA	ZACAPOAXTLA
PUEBLA	ZACATLAN
PUEBLA	ZAPOTITLAN
PUEBLA	ZAPOTITLAN DE MENDEZ
PUEBLA	ZARAGOZA
PUEBLA	ZAUTLA
PUEBLA	ZIHUATEUTLA
PUEBLA	ZINACATEPEC
PUEBLA	ZONGOZOTLA
PUEBLA	ZOQUIAPAN
PUEBLA	ZOQUITLAN
QUERETARO DE ARTEAGA	AMEALCO DE BONFIL
QUERETARO DE ARTEAGA	PINAL DE AMOLES
QUERETARO DE ARTEAGA	ARROYO SECO
QUERETARO DE ARTEAGA	CADEREYTA DE MONTES
QUERETARO DE ARTEAGA	COLON
QUERETARO DE ARTEAGA	CORREGIDORA
QUERETARO DE ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES
QUERETARO DE ARTEAGA	HUIMILPAN
QUERETARO DE ARTEAGA	JALPAN DE SERRA
QUERETARO DE ARTEAGA	LANDA DE MATAMOROS
QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES
QUERETARO DE ARTEAGA	PEDRO ESCOBEDO
QUERETARO DE ARTEAGA	PEÑAMILLER
QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO
QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JOAQUIN
QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO
QUERETARO DE ARTEAGA	TEQUISQUIAPAN
QUERETARO DE ARTEAGA	TOLIMAN
QUINTANA ROO	COZUMEL
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS
QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS
QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD
QUINTANA ROO	TULUM
QUINTANA ROO	BACALAR
SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO
SAN LUIS POTOSI	ALAQUINES
SAN LUIS POTOSI	AQUISMON
SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE
SAN LUIS POTOSI	CARDENAS
SAN LUIS POTOSI	CATORCE
SAN LUIS POTOSI	CEDRAL
SAN LUIS POTOSI	CERRITOS
SAN LUIS POTOSI	CERRO DE SAN PEDRO
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ
SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES
SAN LUIS POTOSI	COXCATLAN
SAN LUIS POTOSI	CHARCAS
SAN LUIS POTOSI	EBANO
SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR
SAN LUIS POTOSI	HUEHUETLAN
SAN LUIS POTOSI	LAGUNILLAS
SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA
SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA
SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA
SAN LUIS POTOSI	RAYON
SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE
SAN LUIS POTOSI	SALINAS
SAN LUIS POTOSI	SAN ANTONIO
SAN LUIS POTOSI	SAN CIRO DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
SAN LUIS POTOSI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO
SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA
SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO
SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO
SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB
SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO
SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE
SAN LUIS POTOSI	TAMPACAN
SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOLON CORONA
SAN LUIS POTOSI	TAMUIN
SAN LUIS POTOSI	TANLAJAS
SAN LUIS POTOSI	TANQUIAN DE ESCOBEDO
SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA
SAN LUIS POTOSI	VANEGAS

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
SAN LUIS POTOSI	VENADO
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE LA PAZ
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO
SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ
SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS
SAN LUIS POTOSI	XILITLA
SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA
SAN LUIS POTOSI	MATLAPA
SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO
SINALOA	AHOME
SINALOA	BADIRAGUATO
SINALOA	CONCORDIA
SINALOA	COSALA
SINALOA	CULIACAN
SINALOA	CHOIX
SINALOA	ELOTA
SINALOA	ESCUINAPA
SINALOA	EL FUERTE
SINALOA	GUASAVE
SINALOA	MAZATLAN
SINALOA	MOCORITO
SINALOA	ROSARIO
SINALOA	SALVADOR ALVARADO
SINALOA	SAN IGNACIO
SINALOA	SINALOA
SINALOA	NAVOLATO
SONORA	ALAMOS
SONORA	ARIVECHI
SONORA	BACANORA
SONORA	BACERAC
SONORA	BENJAMIN HILL
SONORA	CABORCA
SONORA	CAJEME
SONORA	CUCURPE
SONORA	EMPALME
SONORA	ETCHOJOA
SONORA	GUAYMAS
SONORA	HERMOSILLO
SONORA	HUATABAMPO
SONORA	NACORI CHICO
SONORA	NAVOJOA
SONORA	NOGALES
SONORA	ONAVAS
SONORA	OPODEPE
SONORA	PITIQUITO

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
SONORA	PUERTO PEÑASCO
SONORA	QUIRIEGO
SONORA	RAYON
SONORA	ROSARIO
SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO
SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS
SONORA	SAN PEDRO DE LA CUEVA
SONORA	TRINCHERAS
SONORA	YECORA
SONORA	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES
SONORA	BENITO JUAREZ
SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO
TABASCO	BALANCAN
TABASCO	CARDENAS
TABASCO	CENTLA
TABASCO	CENTRO
TABASCO	COMALCALCO
TABASCO	CUNDUACAN
TABASCO	EMILIANO ZAPATA
TABASCO	HUIMANGUILLO
TABASCO	JALAPA
TABASCO	JALPA DE MENDEZ
TABASCO	JONUTA
TABASCO	MACUSPANA
TABASCO	NACAJUCA
TABASCO	TACOTALPA
TABASCO	TEAPA
TABASCO	TENOSIQUE
TAMAULIPAS	ABASOLO
TAMAULIPAS	ALDAMA
TAMAULIPAS	ALTAMIRA
TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS
TAMAULIPAS	BURGOS
TAMAULIPAS	BUSTAMANTE
TAMAULIPAS	CASAS
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
TAMAULIPAS	CRUILLAS
TAMAULIPAS	GOMEZ FARIAS
TAMAULIPAS	GONZALEZ
TAMAULIPAS	GÜEMEZ
TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ
TAMAULIPAS	HIDALGO
TAMAULIPAS	JAUMAVE
TAMAULIPAS	JIMENEZ
TAMAULIPAS	LLERA
TAMAULIPAS	MAINERO
TAMAULIPAS	EL MANTE
TAMAULIPAS	MATAMOROS
TAMAULIPAS	MENDEZ

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN
TAMAULIPAS	MIQUIHUANA
TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS
TAMAULIPAS	OCAMPO
TAMAULIPAS	PALMILLAS
TAMAULIPAS	REYNOSA
TAMAULIPAS	RIO BRAVO
TAMAULIPAS	SAN CARLOS
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO
TAMAULIPAS	SAN NICOLAS
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA
TAMAULIPAS	TAMPICO
TAMAULIPAS	TULA
TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO
TAMAULIPAS	VICTORIA
TAMAULIPAS	VILLAGRAN
TAMAULIPAS	XICOTENCATL
TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
TLAXCALA	ATLANGATEPEC
TLAXCALA	ATLTZAYANCA
TLAXCALA	APIZACO
TLAXCALA	CALPULALPAN
TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TLAXCALA	CUAPIAXTLA
TLAXCALA	CUAXOMULCO
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
TLAXCALA	ESPAÑITA
TLAXCALA	HUAMANTLA
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN
TLAXCALA	IXTENCO
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL
TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
TLAXCALA	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
TLAXCALA	NATIVITAS
TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
TLAXCALA	TENANCINGO
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
TLAXCALA	TERRENATE
TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
TLAXCALA	TLAXCALA
TLAXCALA	TLAXCO
TLAXCALA	TOCATLAN
TLAXCALA	ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
TLAXCALA	TZOMPANTEPEC
TLAXCALA	XALOZTOC
TLAXCALA	XALTOCAN
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTENCATL
TLAXCALA	ZACATELCO
TLAXCALA	BENITO JUAREZ
TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA
TLAXCALA	LAZARO CARDENAS
TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO
TLAXCALA	SAN DAMIAN TEXOLOC
TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
TLAXCALA	SAN JOSE TEACALCO
TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO
TLAXCALA	SANTA ANA NOPALUCAN
TLAXCALA	SANTA CATARINA AYOMETLA
TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA
TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAJETE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARON DE TEJEDA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALPATLAHUAC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJOS AMATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ANGEL R. CABADA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	APAZAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AQUILA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALTETELA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BANDERILLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BENITO JUAREZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMERINO Z. MENDOZA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARRILLO PUERTO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CATEMACO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CITLALTEPETL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACOATZINTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZINTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COETZALA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COLIPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLAN DE CARVAJAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COTAXTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUITLAHUAC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHACALTIANGUIS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHALMA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONAMEL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMECA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHUMATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FILOMENO MATA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	GUTIERREZ ZAMORA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ISLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACAN DE LOS REYES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL CAFE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DE MADERO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXMATLAHUACAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALCOMULCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALTIPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JAMAPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JILOTEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LANDERO Y COSS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LERDO DE TEJADA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTINEZ DE LA TORRE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN DE BRAVO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIAHUATLAN

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MISANTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIXTLA DE ALTAMIRANO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAOLINCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAUTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTATITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DEL MACHO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLATON SANCHEZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMIREZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL LUCIO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LOS REYES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SALTABARRANCA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TENEJAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCHIAPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD DE DOBLADO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMALIN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANCOCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTIMA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATATILA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEHUIPANGO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALAMO TEMAPACHE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENOCHTITLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEOCELO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETZINTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOJALPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTALPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTEPEC DE MEJIA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALNELHUAYOCAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAQUILPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOMATLAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXTILLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XOXOCOTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YANGA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZACUALPAN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZENTLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL HIGO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARLOS A. CARRILLO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUAREZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN
YUCATAN	ABALA
YUCATAN	ACANCEH
YUCATAN	AKIL
YUCATAN	BACA
YUCATAN	BOKOBA
YUCATAN	BUCTZOTZ
YUCATAN	CACALCHEN
YUCATAN	CALOTMUL
YUCATAN	CANSAHCAB
YUCATAN	CANTAMAYEC
YUCATAN	CELESTUN
YUCATAN	CENOTILLO
YUCATAN	CONKAL
YUCATAN	CUNCUNUL

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
YUCATAN	CUZAMA
YUCATAN	CHACSINKIN
YUCATAN	CHANKOM
YUCATAN	CHAPAB
YUCATAN	CHEMAX
YUCATAN	CHICXULUB PUEBLO
YUCATAN	CHICHIMILA
YUCATAN	CHIKINDZONOT
YUCATAN	CHOCHOLA
YUCATAN	CHUMAYEL
YUCATAN	DZAN
YUCATAN	DZEMUL
YUCATAN	DZIDZANTUN
YUCATAN	DZILAM DE BRAVO
YUCATAN	DZILAM GONZALEZ
YUCATAN	DZITAS
YUCATAN	DZONCAUICH
YUCATAN	ESPITA
YUCATAN	HALACHO
YUCATAN	HOCABA
YUCATAN	HOCTUN
YUCATAN	HOMUN
YUCATAN	HUHI
YUCATAN	HUNUCMA
YUCATAN	IXIL
YUCATAN	IZAMAL
YUCATAN	KANASIN
YUCATAN	KANTUNIL
YUCATAN	KAUA
YUCATAN	KINCHIL
YUCATAN	KOPOMA
YUCATAN	MAMA
YUCATAN	MANI
YUCATAN	MAXCANU
YUCATAN	MAYAPAN
YUCATAN	MERIDA
YUCATAN	MOCOCHA
YUCATAN	MOTUL
YUCATAN	MUNA
YUCATAN	MUXUPIP
YUCATAN	OPICHEN
YUCATAN	OXKUTZCAB
YUCATAN	PANABA
YUCATAN	PETO
YUCATAN	PROGRESO
YUCATAN	QUINTANA ROO
YUCATAN	RIO LAGARTOS
YUCATAN	SACALUM
YUCATAN	SAMAHIL
YUCATAN	SANAHCAT

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
YUCATAN	SAN FELIPE
YUCATAN	SANTA ELENA
YUCATAN	SEYE
YUCATAN	SINANCHE
YUCATAN	SOTUTA
YUCATAN	SUCILA
YUCATAN	SUDZAL
YUCATAN	SUMA
YUCATAN	TAHDZIU
YUCATAN	TAHMEK
YUCATAN	TEABO
YUCATAN	TECOH
YUCATAN	TEKAL DE VENEGAS
YUCATAN	TEKANTO
YUCATAN	TEKAX
YUCATAN	TEKIT
YUCATAN	TEKOM
YUCATAN	TELCHAC PUEBLO
YUCATAN	TELCHAC PUERTO
YUCATAN	TEMAX
YUCATAN	TEMOZON
YUCATAN	TEPAKAN
YUCATAN	TETIZ
YUCATAN	TEYA
YUCATAN	TICUL
YUCATAN	TIMUCUY
YUCATAN	TINUM
YUCATAN	TIXCACALCUPUL
YUCATAN	TIXKOKOB
YUCATAN	TIXMEHUAC
YUCATAN	TIXPEHUAL
YUCATAN	TIZIMIN
YUCATAN	TUNKAS
YUCATAN	TZUCACAB
YUCATAN	UAYMA
YUCATAN	UCU
YUCATAN	UMAN
YUCATAN	VALLADOLID
YUCATAN	XOCHEL
YUCATAN	YAXCABA
YUCATAN	YAXKUKUL
YUCATAN	YOBAIN
ZACATECAS	APOZOL
ZACATECAS	APULCO
ZACATECAS	ATOLINGA
ZACATECAS	BENITO JUAREZ
ZACATECAS	CALERA
ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO
ZACATECAS	CUAUHTEMOC
ZACATECAS	CHALCHIHUITES

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
ZACATECAS	FRESNILLO
ZACATECAS	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA
ZACATECAS	GENARO CODINA
ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA
ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO
ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA
ZACATECAS	GUADALUPE
ZACATECAS	HUANUSCO
ZACATECAS	JALPA
ZACATECAS	JEREZ
ZACATECAS	JIMENEZ DEL TEUL
ZACATECAS	JUAN ALDAMA
ZACATECAS	LORETO
ZACATECAS	LUIS MOYA
ZACATECAS	MAZAPIL
ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO
ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO
ZACATECAS	MOMAX
ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO
ZACATECAS	MORELOS
ZACATECAS	MOYAHUA DE ESTRADA
ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA

Municipios preferentes	
Nombre Entidad	Nombre Municipio
ZACATECAS	NORIA DE ANGELES
ZACATECAS	OJOCALIENTE
ZACATECAS	PANUCO
ZACATECAS	PINOS
ZACATECAS	RIO GRANDE
ZACATECAS	SAIN ALTO
ZACATECAS	EL SALVADOR
ZACATECAS	SOMBRETERE
ZACATECAS	SUSTICACAN
ZACATECAS	TABASCO
ZACATECAS	TEPECHITLAN
ZACATECAS	TEPETONGO
ZACATECAS	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA
ZACATECAS	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN
ZACATECAS	VALPARAISO
ZACATECAS	VETAGRANDE
ZACATECAS	VILLA DE COS
ZACATECAS	VILLA GARCIA
ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA
ZACATECAS	VILLA HIDALGO
ZACATECAS	VILLANUEVA
ZACATECAS	ZACATECAS
ZACATECAS	TRANCOSO
ZACATECAS	SANTA MARIA DE LA PAZ

Localidades preferentes		
Nombre Entidad	Nombre Municipio	Nombre Localidad
AGUASCALIENTES	CALVILLO	BARRANCA DEL ROBLE
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LOS CERRITOS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	CERRO BLANCO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA FRAGUA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	MIGUEL HIDALGO (EL HUARACHE)
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA LABOR
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL MAGUEY
AGUASCALIENTES	CALVILLO	MESA DEL ROBLE
AGUASCALIENTES	CALVILLO	MESA GRANDE
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL OCOTE [BANCO DE TIERRA]
AGUASCALIENTES	CALVILLO	ARROYO OJOCALIENTILLO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	PIEDRAS CHINAS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LAS PILAS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA PRIMAVERA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	RIO DE GIL DE ARRIBA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL RODEO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	SAUCILLO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL SAUZ DE LA LABOR
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL SAUZ
AGUASCALIENTES	CALVILLO	TANQUE DE LOS SERNA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	TEMAZCAL

AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL TEPALCATE
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA TERESA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL TERRERO DEL REFUGIO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LAS TINAJAS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LAS VIBORAS (VIBORILLAS)
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL ZAPOTE DE LA LABOR
AGUASCALIENTES	CALVILLO	CRUCERO LAS PILAS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	JARDINES DE SAN ISIDRO (COLONIA LIMON)
AGUASCALIENTES	CALVILLO	JUNTA DE LOS RIOS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	PAREDES
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EJIDO CALVILLO SECTOR EMILIANO ZAPATA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL TARAY
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL TEPETATE DE ARRIBA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	TRIANA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	PUERTA DE FRAGUA (PRESA LA CODORNIZ)
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL TEPETATE DE ABAJO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL PAPANTON
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL CHARCOTE (CRUCERO DE LA PRESA DE LA ORDEÑA)
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA HEDIONDILLA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	MESA DEL MARQUEZ
AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJO DE AGUA DE LOS SANTOS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL PUERTECITO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	VENTANILLAS
AGUASCALIENTES	CALVILLO	ZARAGOZA I
AGUASCALIENTES	CALVILLO	ARROYO DEL ANGEL
AGUASCALIENTES	CALVILLO	SAN ISIDRO
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA CHIRIPA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL LLANO DE LOPEZ
AGUASCALIENTES	CALVILLO	EL MORANCILLO (LOS ARCOS)
AGUASCALIENTES	CALVILLO	POTRERO DE LOS LOPEZ
AGUASCALIENTES	CALVILLO	LA CURVA DE TRIANA
AGUASCALIENTES	CALVILLO	ANTORCHISTAS [FRACCIONAMIENTO]
AGUASCALIENTES	CALVILLO	ARROYO DE LOS CABALLOS (PROLONGACION SAN IGNACIO)
AGUASCALIENTES	COSIO	EL DURAZNO
AGUASCALIENTES	COSIO	EL REFUGIO DE PROVIDENCIA (PROVIDENCIA)
AGUASCALIENTES	COSIO	EL REFUGIO DE AGUA ZARCA
AGUASCALIENTES	COSIO	EL SALERO
AGUASCALIENTES	COSIO	SANTA MARIA DE LA PAZ
AGUASCALIENTES	COSIO	SOLEDAD DE ABAJO [ESTACION DE ADAMES]
AGUASCALIENTES	COSIO	SOLEDAD DE ARRIBA
AGUASCALIENTES	COSIO	LA ESPERANZA (EL SALERITO)
AGUASCALIENTES	COSIO	LOS NAVA [RANCHO]
AGUASCALIENTES	COSIO	TRES PIEDRAS
AGUASCALIENTES	COSIO	MEXIQUITO
AGUASCALIENTES	COSIO	SAN JUDAS TADEO [RANCHO]
AGUASCALIENTES	COSIO	EL CERRITO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL AJILADERO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EJIDO EX-HACIENDA DE PABELLON DE HIDALGO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL BAJIO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL BANCO

AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LA BOQUILLA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	CALIFORNIA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LAS ANTENAS
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	16 DE SEPTIEMBRE
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	ESCALERAS
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	FRESNILLO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	MAR NEGRO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	MORELOS
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	ESTANCIA DE MOSQUEIRA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	PUERTA DEL MUERTO (EL 15)
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	RINCON DE ROMOS [ESTACION]
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	SAN JUAN DE LA NATURA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL SAUCILLO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	BAJIO DEL YERBANIZ
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	TANQUE BLANCO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LAS CAMAS
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	TUNEL DE POTRERILLO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	GRANJA CANDELARIA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL SALITRILLO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	PEÑA BLANCA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	CANAL GRANDE
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	CERRO DEL GATO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL POTRERO [RANCHO]
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	FRANCISCO ARMENDARIZ SALAZAR
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	GRANJA LUPITA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL POTRERILLO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	POTRERO BAJIO DE LAS PALMITAS
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	POTRERO SAN ISIDRO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	POTRERO SAN RAFAEL I
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL BARZON
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LA BREA
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LOS ROSALES [RANCHO]
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EJIDO DEL BAJIO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EJIDO EL PANAL
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL NARANJO (MANUEL AMBRIZ)
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL CANALITO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LOS OLAYOS [RANCHO]
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	EL MESON
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	SAN FRANCISCO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	LAZARO CARDENAS [FRACCIONAMIENTO]
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	CHAMACUERO (EL SEIS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	PALOMAS Y DOLORES
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	LA TEMBLADORA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	NUEVA FRONTERA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	LA TEMBLADORA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	GUADALUPE REYNA NAVARRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARTESILLAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA BIZNAGA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	BUENAVISTA DE LA ROJA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	BUENOS AIRES
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CAÑON DEL BUEY (CAÑON EL BUEY)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL CARMEN (LAS VIGAS)

COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL CEDRITO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CIENEGA DE LA PURISIMA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CHAPULTEPEC (CHAPUL)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL DESMONTE
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL DIAMANTE
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL DIECIOCHO DE MARZO (EL DIECIOCHO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA EFIGENIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EMILIANO ZAPATA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ESCOBEDO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	GUADALUPE
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	HUACHICHIL (EL HUACHE)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LOS LLANOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	MESA DE LAS TABLAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL MILAGRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	NUNCIO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL POLEO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL PORVENIR
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	POTRERO DE ABREGO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA PURISIMA (LAS GOLONDRINAS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LOS QUELITES
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	PIEDRA BLANCA (EL RANCHITO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	RANCHO VIEJO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LOS RANCHITOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA ROSITA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN FELIPE
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN IGNACIO DE ABAJO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN IGNACIO DE ARRIBA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN JUAN DE LOS DOLORES
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SANTA RITA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LOS ARBOLITOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL CAPULIN
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA CIRUELA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LAS CUEVAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA LUZ (PINOS ALTOS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL MIMBRAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LAS NORIAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA PRESA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CONCEPCION DEL ALAMO (PUNTA DE LA LOMA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	POTRERILLOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA PLACETA (LA PLACETA DE LOS ARBOLES)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL RANCHITO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL ROBLE
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN RAFAEL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SIERRA HERMOSA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL TEMPORAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LOS TIMONES
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL VERGEL (EL ZORRILLO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL PINO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN ISIDRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA CONCORDIA (RANCHO NUEVO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA ALMENDRILLA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LOS HALCONES

COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	RANCHO DE LA HUERTA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL MILAGRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL TARAY DOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ALGUN DIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CAYETANO DE LA CRUZ (EL BARATIO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SANTA ISABEL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SANTA ISABEL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	RAMON GARCIA GUZMAN
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	JOAQUIN CHARLES NIEVES (EL ALTO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL PINALITO (CAÑON LOS AMARGOS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ISIDRO PEREZ ARREOLA (LAS NORIAS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL ALTAMAR
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CUATRO DE OCTUBRE
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	NINGUNO [MADERAS Y EMPAQUES INDUSTRIALES FORESTALES]
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CAMPESTRE CALIFORNIA (CAMPESTRE SAN ANTONIO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	CUMBRES DE ZAPALINAME
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	PORTAL DE LA SIERRA
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL PARAISO
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN JOSE DEL VERGEL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA PRESITA (LA POMPEYA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	LA MESA DEL NOPAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	EL ARENAL (SEVERIANO AMADOR CAPETILLO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	EL HUIZACHAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	VALLADARES
COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	MESA DE CARTUJANOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE (BORREGAS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	BUENAVISTA DE ARRIBA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	COVADONGA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	EL CHAPARRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	CHARCOS DE RISA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	DIECIOCHO DE MARZO
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FINISTERRE
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LA PINTA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	SALOÑA (TRES NORIAS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	SAN JOSE DE LA NIÑA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN DE ULUA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA (SANTA MARIA DE ARRIBA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	VASCONIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	EL VENADO
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	NUEVA TRINIDAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FELIPE ANGELES
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LINDA VISTA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	TRES MANANTIALES (LA PARRITA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	RIO AGUANAVAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LA NORIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FLORIDA LA LIBERTAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	ERNESTO SEDMA (NORIA BUENAVISTA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LA LIBERTAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	PROVIDENCIA DEL NORTE
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LA TRINIDAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LA TRES

COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	CANAL SACRAMENTO (EL TAJO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	LA CANDELARIA (EL ARMADILLO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	EL GATO
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	GUADALUPE
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	CONGREGACION RODRIGUEZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	SAN JOSE
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	SANTA MONICA
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	SAN VICENTE
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	LA RODAJA
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	BUENAVISTA
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	LA MANZANA
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	EL NOVILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA	JUAREZ	SECCION 22-0
COAHUILA DE ZARAGOZA	JUAREZ	EL CUARENTA Y CINCO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	ATALAYA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	GUADALUPE VICTORIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL REFUGIO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN ANTONIO DEL ALTO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN FRANCISCO AGUANAVAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SOLIS
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	VICENTE GUERRERO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL OLIVO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	LAS PALOMAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	DOÑA MARGARITA (MONCLOVA) [ESTABLO]
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN ISIDRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MORELOS DOS (BILBAO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	LA ESCONDIDA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	IRLANDA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE CARLO
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	BENAVIDES (MORELOS UNO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	LAS CARPAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	COREA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	NOACAN (NO QUE NO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	NUEVA SOLEDAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	CONGREGACION SACRIFICIO (EL DOLAR)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTA CECILIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	VEINTIUNO DE MARZO (LA REFORMA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	NORIA DE COMPUERTAS (EL RANCHITO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL TEJABAN
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	LA ENRAMADA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	COLONIA MONTOLLERAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	EL ORO (NUEVO POBLADO EL ORO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	LOS PEREZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	CURVA DE JUAN SANCHEZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	LA TENDIDA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	POSADA DEL SOL
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	LUPITA MURGUIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	PASO DE PIEDRA
COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	SAN ANGEL
COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	ODILON DE PAZ MACHADO
COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	VILLA DE BUCARELI (LA VILLITA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	SAN ISIDRO (EL COYOTE)

COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	TRINCHERAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	NUEVO POBLADO DE NADADORES (EL HUIZACHAL)
COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	EL RECREO
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	RANCHO NUEVO
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	JULIO VELA
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	LA MISERIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	RODOLFO FERNANDEZ Y ASOCIADOS (LOTES CAMPESTRES)
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	LOS BASUREROS (LA CASCAJERA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	COLONIA SANTO DOMINGO
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	SAN RAMON
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	EL MORAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	CHAPULTEPEC
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	LA NAVAJA (LA LOMA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	VALLE VERDE
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	LOS DAVILA
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	RUBEN ESPINOZA
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	EL CONSUELO (LYBSON)
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	COLONIA RIO GRANDE SERBAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	LAS IGLESIAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	MINERAL LA LUZ (MINAS DE LA LUZ)
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	RAMIREZ
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	MEXIQUITO
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	SAN JOSE DE AURA
COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	GUADALUPE VICTORIA (PUEBLO NUEVO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	PUENTE NEGRO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	BARRIO SEIS (AGUJITA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	AMPLIACION COLONIA CINCUENTA ANIVERSARIO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	EL CAPULIN
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN BLAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN LORENZO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN PEDRO DE AGUA DULCE
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	ROSA DE GUADALUPE
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SANTA GERTRUDIS
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SANTA FE (ALEJANDRO GUTIERREZ LOPEZ)
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAL SI PUEDES (EL MARRON)
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	JUAN ALBINO HIPOLITO SANDOVAL
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	AGUA LINDA
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	PASO DEL COYOTE
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	BUENAVISTA
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	AGUA LINDA (LOS CONCHOS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	EL GALLO
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	IGNACIO ZARAGOZA
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	LA MINITA
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	LOS PRIMOS (SAN JUAN)
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	SANTA ISABEL (LA LEONA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	BARREAL DE GUADALUPE
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	LA COLONIA
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	DOCE DE DICIEMBRE
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	JALISCO
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	JUAN EUGENIO

COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	QUINCE DE MAYO (LAS MAGDALENAS)
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	RANCHO ALEGRE
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	LA SAGRA
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	LA TRINIDAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	COLONIA DIEZ DE ABRIL (EL QUESO)
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	EL DOCE
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	LA NUEVA COLONIA (PERALTA)
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	MONTOLLERAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	LA JOYITA DOS (ISMAEL SOTO GONZALEZ)
COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNION	EL ARROYO
COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNION	GUADALUPE
COLIMA	CUAUHTEMOC	EL COBANO
COLIMA	CUAUHTEMOC	MONTITLAN
COLIMA	CUAUHTEMOC	OCOTILLO
COLIMA	CUAUHTEMOC	EL PARIAN
COLIMA	CUAUHTEMOC	BAJIO DE LA LEONA
COLIMA	CUAUHTEMOC	BASE REYNA
COLIMA	CUAUHTEMOC	LAS CONCHITAS [COLONIA]
CHIHUAHUA	AHUMADA	ALAMOS DE PEÑA
CHIHUAHUA	AHUMADA	CHIVATITO
CHIHUAHUA	AHUMADA	LEONOR
CHIHUAHUA	AHUMADA	OJO CALIENTE [COLONIA SECA]
CHIHUAHUA	AHUMADA	LAS PLAYAS
CHIHUAHUA	AHUMADA	RANCHO NUEVO
CHIHUAHUA	AHUMADA	LAS TUNAS
CHIHUAHUA	AHUMADA	LOS BERRENDOS
CHIHUAHUA	AHUMADA	PALMAR DEL BERRENDO
CHIHUAHUA	AHUMADA	VILLA AHUMADA Y ANEXAS
CHIHUAHUA	AHUMADA	LAS LAGARTIJAS (ALAMOS DE PEÑA)
CHIHUAHUA	AHUMADA	PARRITAS
CHIHUAHUA	AHUMADA	PROVIDENCIA (LAS MARRANERAS)
CHIHUAHUA	ALDAMA	LA CALERA
CHIHUAHUA	ALDAMA	LA CHIRIPA
CHIHUAHUA	ALDAMA	CHORRERAS
CHIHUAHUA	ALDAMA	EL DOS
CHIHUAHUA	ALDAMA	LUIS L. LEON (EL GRANERO)
CHIHUAHUA	ALDAMA	LA LUZ
CHIHUAHUA	ALDAMA	LA OTRA BANDA
CHIHUAHUA	ALDAMA	EL PASTOR
CHIHUAHUA	ALDAMA	PLACER DE GUADALUPE
CHIHUAHUA	ALDAMA	EL PUEBLITO
CHIHUAHUA	ALDAMA	SAN DIEGO DE ALCALA
CHIHUAHUA	ALDAMA	SAN JUAN DE URRUTIA
CHIHUAHUA	ALDAMA	SAN SOSTENES
CHIHUAHUA	ALDAMA	EMILIANO ZAPATA (SAN IGNACIO)
CHIHUAHUA	ALDAMA	LA ESPERANZA
CHIHUAHUA	ALDAMA	EL POTRERO DEL LLANO (PIEDRAS NEGRAS)
CHIHUAHUA	ALDAMA	NUEVO PORVENIR
CHIHUAHUA	ALDAMA	LAZARO CARDENAS (RANCHO DE DON TOÑO)
CHIHUAHUA	ALDAMA	ARZATE
CHIHUAHUA	ALDAMA	LA PALMITA
CHIHUAHUA	ALDAMA	EL DETALLE

CHIHUAHUA	ALLENDE	AGUA FRIA (BARRICADA)
CHIHUAHUA	ALLENDE	AGUA FRIA ALFAREÑA
CHIHUAHUA	ALLENDE	LAS DELICIAS
CHIHUAHUA	ALLENDE	GENERAL FELIPE ANGELES
CHIHUAHUA	ALLENDE	ESTACION MORITA
CHIHUAHUA	ALLENDE	FRACCION LA PORREÑA
CHIHUAHUA	ALLENDE	RANCHO BLANCO
CHIHUAHUA	ALLENDE	SAN JUAN DE ALLENDE
CHIHUAHUA	ALLENDE	TROYA
CHIHUAHUA	ALLENDE	SAN GREGORIO
CHIHUAHUA	ALLENDE	EJIDO LAS AURAS
CHIHUAHUA	BACHINIVA	AGUA BLANCA
CHIHUAHUA	BACHINIVA	EJIDO LA CASITA
CHIHUAHUA	BACHINIVA	LA CIENEGA
CHIHUAHUA	BACHINIVA	FRANCISCO I. MADERO
CHIHUAHUA	BACHINIVA	FRANCISCO SARABIA
CHIHUAHUA	BACHINIVA	RANCHO COLORADO
CHIHUAHUA	BACHINIVA	RANCHO DE MARQUEZ
CHIHUAHUA	BACHINIVA	SAN BLAS
CHIHUAHUA	BACHINIVA	SAN JOAQUIN
CHIHUAHUA	BACHINIVA	SAN JOSE Y ANEXAS
CHIHUAHUA	BACHINIVA	SAN JUAN DE LOS OJOS
CHIHUAHUA	BACHINIVA	SAN AGUSTIN (CAMACHITO)
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	EJIDO BENITO JUAREZ
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	LERDO DE TEJADA (SAN ISIDRO)
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	RODRIGO M. QUEVEDO
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	NUEVO LAJAS
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	CONSTITUCION
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	PRIMERO DE MAYO (SAN FRANCISCO)
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	LA MERCED
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	NINGUNO
CHIHUAHUA	CAMARGO	ESTACION DIAZ (EJIDO SAN LEONARDO)
CHIHUAHUA	CAMARGO	LA ENRAMADA
CHIHUAHUA	CAMARGO	LAGUNA JACO (ALVARO OBREGON)
CHIHUAHUA	CAMARGO	LA LAGUNA
CHIHUAHUA	CAMARGO	LA LAGUNA DE LAS VACAS (SAN ISIDRO)
CHIHUAHUA	CAMARGO	EL MOLINO
CHIHUAHUA	CAMARGO	EL PORVENIR
CHIHUAHUA	CAMARGO	RANCHO VIEJO
CHIHUAHUA	CAMARGO	RIO DEL PARRAL (LA NORIA)
CHIHUAHUA	CAMARGO	EL ROSAL (CHAVIRA)
CHIHUAHUA	CAMARGO	SAN ROQUE (ESTABLO SAN MARCOS)
CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA FE
CHIHUAHUA	CAMARGO	SAN MARCOS
CHIHUAHUA	CAMARGO	EL BARZON
CHIHUAHUA	CAMARGO	VALLE VERDE
CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA TERESA (EL GRITO)
CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA ROSA
CHIHUAHUA	CAMARGO	LA LIEBRE
CHIHUAHUA	CAMARGO	LA PALMA
CHIHUAHUA	CAMARGO	PALO BLANCO
CHIHUAHUA	CAMARGO	SAN JOSE

CHIHUAHUA	CAMARGO	VENUSTIANO CARRANZA
CHIHUAHUA	CAMARGO	LAS AGOGO
CHIHUAHUA	CAMARGO	EL CAMPEON
CHIHUAHUA	CAMARGO	LOS POZOS
CHIHUAHUA	CAMARGO	LAS CUEVAS
CHIHUAHUA	CAMARGO	SAN JOSE
CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA RITA
CHIHUAHUA	CAMARGO	LA CAÑADA
CHIHUAHUA	CORONADO	CONQUISTA AGRARIA
CHIHUAHUA	CORONADO	EMILIANO ZAPATA
CHIHUAHUA	CORONADO	GUADALUPE DE BAGUES
CHIHUAHUA	CORONADO	LAS PILAS (EJIDO TATACA Y SAN ANDRES)
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	LA CUESTA DE MUÑIZ
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	EL MANGLE
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	LA PAZ DE MEXICO
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	FRANCISCO I. PORTILLO (LAS VIGAS)
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	EL FORTIN II
CHIHUAHUA	LA CRUZ	TIERRA AZUL
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CUSIHUIRIACHI
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LOS ALAMOS DE CERRO PRIETO
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	BAJIO DE ARRIBA
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CAPILLA DE LOS REMEDIOS
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CASA BLANCA
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CERRO PRIETO DE ARRIBA
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	COYACHI
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LOS CUATES
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	RANCHO DE DOMINGUEZ
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	HUIZOCHI
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	MELONCILLO
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	COLONIA MEXICO (LA LAGUNITA)
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL MIMBRE
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL MORTERO
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL OJITO
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LA SOLEDAD
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL TASCATE
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL HALCON
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LOS ESTRADA
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LA CANTERA
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL MASTRANZO
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	RANCHO DE QUINTANA (LAS GOLONDRINAS)
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LA LAGUNA DE SAN RAFAEL
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	RANCHO SAN PEDRO (RANCHO ORDOÑEZ HERMANOS)
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	EL PORFIN (RANCHO DE ALFONSO DOMINGUEZ)
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LA LOMA (REMIGIO RASCON)
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	REAL DE ARRIBA
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	LA LOMA (SAUL RASCON)
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	RANCHO OROZCO
CHIHUAHUA	GALEANA	MALPAIS
CHIHUAHUA	GALEANA	NINGUNO
CHIHUAHUA	GALEANA	HARVARD AND SONS RANCH (SAN JOAQUIN)
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	CIENEGUILLA
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	LA CUADRILLA

CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	LOS CUATES DE ABAJO
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	LA ESPERANZA
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	LA GALERA
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	MAJALCA (BARRIO ALLENDE)
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	EL NOGALITO
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	SAN JUAN DE ECHEVERSEA (SAN JUAN)
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	SAN JUAN DE SAN GREGORIO (SAN JUAN DE ABAJO)
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	SAN JUANITO
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	SANTA CRUZ DE MAYO
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	EL TERRERO
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	RANCHO PORTILLO (VALENTIN GOMEZ FARIAS)
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	LA BOQUILLA (LA GALERA)
CHIHUAHUA	GUADALUPE	BOSQUE BONITO
CHIHUAHUA	GUADALUPE	CAJONCITOS
CHIHUAHUA	GUADALUPE	EL FARO
CHIHUAHUA	GUADALUPE	OJOS CALIENTES
CHIHUAHUA	GUADALUPE	LOMAS DE ARENA
CHIHUAHUA	GUADALUPE	ENTRADA DEL CORRAL (PARRAL)
CHIHUAHUA	GUADALUPE	EMILIO CARRANZA (PORVENIR)
CHIHUAHUA	GUADALUPE	PUENTE DE ENMEDIO
CHIHUAHUA	JANOS	ALTAMIRANO
CHIHUAHUA	JANOS	COLONIA MEXICO
CHIHUAHUA	JANOS	LAS FLORES
CHIHUAHUA	JANOS	EL ESPARCEÑO
CHIHUAHUA	JANOS	FERNANDEZ LEAL
CHIHUAHUA	JANOS	COLONIA OAXACA (EL MARQUESOTE)
CHIHUAHUA	JANOS	LAZARO CARDENAS (OJO FRIO)
CHIHUAHUA	JANOS	PANCHO VILLA (LA MORITA)
CHIHUAHUA	JANOS	IGNACIO ZARAGOZA (TIERRAS PRIETAS)
CHIHUAHUA	JANOS	MONTE VERDE (ALTAMIRA)
CHIHUAHUA	JANOS	SAN PEDRO
CHIHUAHUA	JANOS	CARRETAS
CHIHUAHUA	JANOS	KILOMETRO DIEZ
CHIHUAHUA	JANOS	COLONIA SAN FRANCISCO
CHIHUAHUA	JANOS	RANCHO EL REFUGIO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL AGUILA
CHIHUAHUA	JIMENEZ	AMORES SECOS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	CALIFORNIA
CHIHUAHUA	JIMENEZ	CIENEGUILLAS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL CORDEREÑO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	DIVISION DEL NORTE (LOS REMEDIOS)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	CHIGNAHUAPAN
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL FARO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	JACALES
CHIHUAHUA	JIMENEZ	JACOBO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EJIDO LOTE OCHO (LUGO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	MIRAMONTES
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL MOLINO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	NUEVO SAUCILLO (RANCHO NUEVO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	NUEVO TAMPICO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SAN ANTONIO (LOTE NUMERO OCHO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SAN DIEGO

CHIHUAHUA	JIMENEZ	LOS SAUCES
CHIHUAHUA	JIMENEZ	TIERRA BLANCA
CHIHUAHUA	JIMENEZ	TORREONCITOS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	MIGUEL HIDALGO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LAGUNA DE PALOMAS (ESTACION CARRILLO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LAS GLORIAS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LEYES DE REFORMA (SOMBRERETILLO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	OJOS DE ALMOLOYA (TEXCOCO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SANTA ROSA (DESARROLLO LACTEO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SAN FRANCISCO (RANCHO DE LOS BRETADO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SANTA SOFIA
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LAS GALERAS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	RANCHO LOS MONTES
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL PREDIO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	ARENALES
CHIHUAHUA	JIMENEZ	INDEPENDENCIA (EL ESCUDO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LAS PLAYAS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	CUENCA LECHERA RIO FLORIDO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SAN GERARDO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SANTA FE
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL CUATRO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LA ESPERANZA
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SANTA ELENA
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL FRESNO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	TIERRA BLANCA (GALINDO)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LAS GLORIAS DOS
CHIHUAHUA	JIMENEZ	LAS GLORIAS UNO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL SOCORRO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EJIDO LIBERACION
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SAN JOSE
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EJIDO ACEBUCHES (LA SOLEDAD)
CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESTABLO EL PARRAL
CHIHUAHUA	JIMENEZ	AMPLIACION NUEVO TAMPICO
CHIHUAHUA	JIMENEZ	SAN MIGUEL
CHIHUAHUA	JIMENEZ	EL CARMEN [ALBERGUE]
CHIHUAHUA	JULIMES	ARENILLAS
CHIHUAHUA	JULIMES	LA BOQUILLA
CHIHUAHUA	JULIMES	CHARCO DE PEÑA
CHIHUAHUA	JULIMES	LAS PALMAS
CHIHUAHUA	JULIMES	TRINCHERAS
CHIHUAHUA	JULIMES	EL RINCONEÑO
CHIHUAHUA	LOPEZ	EL CAIRO
CHIHUAHUA	LOPEZ	NINGUNO [CORRALES]
CHIHUAHUA	LOPEZ	MOLINA ENRIQUEZ
CHIHUAHUA	LOPEZ	SANTA ISABEL
CHIHUAHUA	LOPEZ	EL ROSARIO
CHIHUAHUA	LOPEZ	SAN LORENZO
CHIHUAHUA	MATAMOROS	CERRO COLORADO
CHIHUAHUA	MATAMOROS	EL CHILICOTE
CHIHUAHUA	MATAMOROS	LAS NEGRAS (EL ALAMO)
CHIHUAHUA	MATAMOROS	LA PARRA
CHIHUAHUA	MATAMOROS	PEINADO

CHIHUAHUA	MATAMOROS	RONCESVALLES
CHIHUAHUA	MATAMOROS	LOS SAUCES
CHIHUAHUA	MATAMOROS	LOS BRONCES
CHIHUAHUA	MEOQUI	BUENAVISTA
CHIHUAHUA	MEOQUI	LA ESCUADRA
CHIHUAHUA	MEOQUI	EL TORREON
CHIHUAHUA	MEOQUI	NUEVO LORETO
CHIHUAHUA	MEOQUI	COLONIA DIEZ DE MAYO (LAS COTORRAS)
CHIHUAHUA	MEOQUI	NUEVE MILPAS
CHIHUAHUA	MEOQUI	SAN JOSE
CHIHUAHUA	MEOQUI	LAS MALVINAS
CHIHUAHUA	MEOQUI	COLONIA PROGRESO (ZONA DE BOMBEO)
CHIHUAHUA	MEOQUI	EL ALTO
CHIHUAHUA	MEOQUI	EL CESTIN (EL ROSARIO)
CHIHUAHUA	MEOQUI	RANCHO PEREZ
CHIHUAHUA	MEOQUI	NINGUNO
CHIHUAHUA	MEOQUI	NINGUNO
CHIHUAHUA	MEOQUI	LOS OJUELOS
CHIHUAHUA	MEOQUI	COLONIA DIECIOCHO DE MARZO
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	EL CAMPOSANTO (MANANTIALES EL VERGEL)
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	CERRO PELON (BELLAVISTA)
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	EMILIANO ZAPATA (ORTEGA)
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	FELIPE ANGELES
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	GRANJA DE PINOS
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	PUEBLO VIEJO
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	NUEVO NAMIQUIPA
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	OJOS AZULES
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	EL PEÑASCO
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	SANTA GERTRUDIS DE ABAJO
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	SANTA GERTRUDIS DE ARRIBA
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	RANCHO EL TORO
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	NUEVO SANTA CLARA
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	RANCHO TESEACHIC (LA POSTA)
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	RANCHO LOS COCONOS
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CORRALITOS
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	SAN PEDRO CORRALITOS
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HUERTA TAYLOR (LOS TEMPORALES)
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	LA BOQUILLA
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	RANCHO GUADALUPE
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL ANCON
CHIHUAHUA	OJINAGA	BARRIO DE LOS MONTOYA
CHIHUAHUA	OJINAGA	BUENOS AIRES
CHIHUAHUA	OJINAGA	LA COLMENA
CHIHUAHUA	OJINAGA	LAS CONCHAS
CHIHUAHUA	OJINAGA	CRUCES Y ANEXAS
CHIHUAHUA	OJINAGA	RANCHO DE ENMEDIO
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL LLANO (LA LOMA)
CHIHUAHUA	OJINAGA	MAIJOMA
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL MEZQUITE
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL NITO
CHIHUAHUA	OJINAGA	PALOMAS NUMERO UNO

CHIHUAHUA	OJINAGA	EL PARADERO DE ARRIBA
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL PARADERO
CHIHUAHUA	OJINAGA	LOS PILARES
CHIHUAHUA	OJINAGA	POLVORILLAS
CHIHUAHUA	OJINAGA	POTRERO DEL LLANO (LA MULA)
CHIHUAHUA	OJINAGA	SAN ANTONIO DEL BRAVO
CHIHUAHUA	OJINAGA	VADO DE PIEDRA
CHIHUAHUA	OJINAGA	VALVERDE
CHIHUAHUA	OJINAGA	MONTE BUSTILLOS
CHIHUAHUA	OJINAGA	LOS OJITOS
CHIHUAHUA	OJINAGA	SAN LUIS (EL PORVENIR)
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL PALMITO
CHIHUAHUA	OJINAGA	MAIJOMA (EL BARRENO)
CHIHUAHUA	OJINAGA	SAN LUIS
CHIHUAHUA	OJINAGA	CANTARRECIO
CHIHUAHUA	OJINAGA	SANTA FE
CHIHUAHUA	OJINAGA	VALLE NUEVO
CHIHUAHUA	OJINAGA	NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL ARNALDO GUTIERREZ
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL MEZQUITE (BARRIO EL ESTABLO)
CHIHUAHUA	OJINAGA	POLVORILLAS
CHIHUAHUA	OJINAGA	EL IMAN (EJIDO JOSE LEYVA AGUILAR)
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	RINCONADA DE GALLEGOS
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	SAN JOSE DE PAREDES
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	PROGRESO (LOMA DE CRUZ)
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	CIENEGA GRANDE
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	CHAVARRIA
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	EL ENCINO
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	LOS HORNITOS
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	LA NORIA DE ALDANA
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	SAN AGUSTIN DE PIÑONES
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	SAN BERNABE
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	SANDOVAL
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	ZUBIA
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	BARRIO DE FELIX DE ARRIBA
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	LA NUEVA PAZ
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	EL ARQUITO
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	RANCHO DE ARRIBA
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	LAS CIEN
CHIHUAHUA	ROSALES	SAN PEDRO DE CONCHOS
CHIHUAHUA	ROSALES	EL PEÑASCO
CHIHUAHUA	ROSALES	PASO DE PIEDRA
CHIHUAHUA	ROSALES	SANTA RITA DE CASIA (AMPLIACION CUARENTA Y DOS)
CHIHUAHUA	ROSALES	RANCHO EL PINITO
CHIHUAHUA	ROSALES	RANCHO GALLEGOS
CHIHUAHUA	ROSALES	LAS PARCELAS (NUEVO AMANECER)
CHIHUAHUA	ROSALES	RANCHO EL FRESNO
CHIHUAHUA	ROSALES	CAMPAMENTO LAS VIRGENES
CHIHUAHUA	ROSALES	COMUNIDAD EL MIRADOR
CHIHUAHUA	ROSALES	NINGUNO
CHIHUAHUA	ROSALES	NUEVE MILPAS
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	LOTE CUATRO

CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	SAN IGNACIO
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	LOS TEMPORALES (RANCHO LOS VALLES)
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	EL RITEÑO
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	EL ANAYEÑO
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	OJO DE AGUA
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	COLINA II
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	LOS AMPARAN
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	CASA COLORADA (FRANCISCO I. MADERO)
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	CHICANAYA
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	EL PORVENIR
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SAN PEDRO (EJIDO SAN RAFAEL)
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA RITA (NORIEGA Y ANEXO)
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTIAGUITO
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	EL SERRUCHO Y ADJUNTOS
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SAN ISIDRO
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	EL GRANILLO
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	LLANOS DE CASA COLORADA (FRANCISCO I. MADERO)
CHIHUAHUA	SAUCILLO	COLONIA ALTAMIRANO (LOMA GRANDE)
CHIHUAHUA	SAUCILLO	ANCON DE CARROS
CHIHUAHUA	SAUCILLO	EJIDO CARBONERAS
CHIHUAHUA	SAUCILLO	COLONIA FRANCISCO I. MADERO (EL GATO NEGRO)
CHIHUAHUA	SAUCILLO	GONZALEÑAS
CHIHUAHUA	SAUCILLO	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL
CHIHUAHUA	SAUCILLO	PUERTO DEL TORO
CHIHUAHUA	SAUCILLO	COLONIA VICENTE GUERRERO
CHIHUAHUA	SAUCILLO	AMPLIACION COLONIA ALTAMIRANO
CHIHUAHUA	SAUCILLO	KILOMETRO CINCUENTA Y NUEVE
CHIHUAHUA	SAUCILLO	LA CHAVEÑA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA AURORA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL BARRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL CASTILLO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL CONSUELO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL CORTIJO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	CUATRO DE DICIEMBRE (SAGUNDO)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	CHIHUAHUITA (CHIHUAHUITA VIEJO)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	DINAMITA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EUREKA DE MEDIA LUNA (EUREKA)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	FILADELFIA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	HUITRON
DURANGO	GOMEZ PALACIO	INDEPENDENCIA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	JERUSALEM
DURANGO	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ (JIMENEZ UNO)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	JOLO (DIECINUEVE DE OCTUBRE)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
DURANGO	GOMEZ PALACIO	MANILA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	MARIA ANTONIETA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LAS MACITAS
DURANGO	GOMEZ PALACIO	NOE
DURANGO	GOMEZ PALACIO	ESTACION NOE
DURANGO	GOMEZ PALACIO	NUMANCIA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL PARAISO

DURANGO	GOMEZ PALACIO	PASTOR ROUAIX
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA PLATA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LAS PLAYAS
DURANGO	GOMEZ PALACIO	POANAS
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA POPULAR
DURANGO	GOMEZ PALACIO	PUENTE DE LA TORREÑA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	SAN ALBERTO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	SAN RAMIRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	SANTA CLARA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL TRIUNFO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL VALLE DE EUREKA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL VERGEL
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL VERGELITO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL PROGRESO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	PALO BLANCO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	SAN ROQUE
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA HERRADURA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL GATO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	AMERICA UNO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL BARRO 33 (EL TREINTA Y TRES)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	ESTABLO MADRID
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LAS PALMAS [GRANJA]
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL ALTO DEL CHIVO (ROMERO ROSAS)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	DOLORES
DURANGO	GOMEZ PALACIO	PARCELA NUMERO TREINTA (HERNANDEZ GUTIERREZ)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LAS VIRGINIAS
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LOS ANDRADE
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LOS EUCALIPTOS
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL FENIX [PROPIEDAD PRIVADA]
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA FORTUNA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA JARITA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	JERICO [PROPIEDAD PRIVADA]
DURANGO	GOMEZ PALACIO	FAMILIA SANCHEZ RAMIREZ
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA PROVIDENCIA (GIBRALTAR)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	RIOS [GRANJA]
DURANGO	GOMEZ PALACIO	NORIA SECTOR VEINTITRES
DURANGO	GOMEZ PALACIO	COLONIA ESTABLERA SAN FRANCISCO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	TAJO VIEJO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL TUANON [PROPIEDAD PRIVADA]
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LA PLATILLA (LA NUEVA) [NUEVO CENTRO DE POBLACION]
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LAS LECHUZAS (LAS BRUJAS)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	HERMANOS QUEZADA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	RANCHO GORDO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	RANCHO SAN LUIS (GRANJA RIOS)
DURANGO	GOMEZ PALACIO	FAMILIA LOPEZ ZAPATA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL PILAR
DURANGO	GOMEZ PALACIO	GANADERA SOLORZANO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	EL AGUILA
DURANGO	GOMEZ PALACIO	AMPLIACION BUCARELI
DURANGO	GOMEZ PALACIO	COLONIA SAN ANGEL
DURANGO	GOMEZ PALACIO	ROBERTO RIOS

DURANGO	GOMEZ PALACIO	NUEVO BARRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	LAS FLORES
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO (SAUCILLO)
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO (TARABILLAS)
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ (PEÑUELAS)
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	JUAN ALDAMA (MAGUEYES)
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	SAN FRANCISCO DE LA PALMITA (LA PALMITA)
DURANGO	HIDALGO	LAS FELISAS (SAN JOSE DE LA MIMBRERA)
DURANGO	HIDALGO	IGNACIO VALENCIA (LOS ALAMITOS)
DURANGO	HIDALGO	EL CIENTO VEINTE (LA ZARCA)
DURANGO	HIDALGO	LAS PLAYAS
DURANGO	HIDALGO	EL PORTENTO (EL PINOLE)
DURANGO	HIDALGO	ROMAN ARREOLA (LA MIMBRERA)
DURANGO	HIDALGO	SANTA EUGENIA
DURANGO	HIDALGO	VILLA UNION DE MUÑOZ (VILLA UNION)
DURANGO	HIDALGO	ALFREDO V. BONFIL (SAN MIGUEL)
DURANGO	HIDALGO	LA ESPERANZA
DURANGO	HIDALGO	EL CONSUELO
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	OJO DE AGUA LOS BERROS (LOS BERROS)
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	BOLSA DE FIERRO
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	CARDENCHOS
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	CUEVA BLANCA
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EMILIO PORTES GIL
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	FRANCISCO VILLA (SAN ISIDRO)
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	GENERAL FRANCISCO MURGUIA
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	IGNACIO ZARAGOZA (LAS COTORRAS)
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	LUMBRERAS
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EL LLANO
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EL MOLINO DEL PUEBLO
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	NIXTALPAN
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	OJO DE AGUA DE SAN JUAN
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EL PARTIDOR
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	GENERAL FRANCISCO VILLA (PASO REAL)
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	ROJAS
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	SAN JOSE DE ACEVEDO
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	SAN JOSE DE LA PARRILLA (LA PARRILLA)
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EL TOBE
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EL VENADO
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	TIQUIMILPA
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	EL SEGUNDO MOLINO (EL MOLINO DOS)
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	VEINTITRES DE ABRIL
DURANGO	OCAMPO	LA ESTANCIA
DURANGO	OCAMPO	MESA DE NAVARRO
DURANGO	OCAMPO	MEXICO Y LOS LIRIOS
DURANGO	OCAMPO	LA NAVECILLA
DURANGO	OCAMPO	EL OJITO
DURANGO	OCAMPO	OJOS AZULES (CAMPO ALEGRE)
DURANGO	OCAMPO	LA PARRITA (LA PARRITA DE LOS INDIOS)
DURANGO	OCAMPO	EL PORVENIR
DURANGO	OCAMPO	PRESIDIO

DURANGO	OCAMPO	LA PROVIDENCIA
DURANGO	OCAMPO	RANCHO DE ENMEDIO
DURANGO	OCAMPO	SALTILLO
DURANGO	OCAMPO	SAN ANTONIO
DURANGO	OCAMPO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
DURANGO	OCAMPO	SAN MARTIN
DURANGO	OCAMPO	SAN SILVESTRE
DURANGO	OCAMPO	SANTA ANA
DURANGO	OCAMPO	SAN VICENTE
DURANGO	OCAMPO	TABACOTES
DURANGO	OCAMPO	EL TEPOZAN
DURANGO	OCAMPO	EL SAUZ DORADO
DURANGO	OCAMPO	AGUAJE DEL ALTO
DURANGO	OCAMPO	AGUA PUERCA
DURANGO	OCAMPO	EL BAJIO DE LAS FLORES
DURANGO	OCAMPO	LA FLOR
DURANGO	OCAMPO	NAVARRO DE ARRIBA
DURANGO	OCAMPO	TAUNAS
DURANGO	OCAMPO	EL CHORRO
DURANGO	OCAMPO	LA CIMBRA
DURANGO	OCAMPO	NAVARRO
DURANGO	OCAMPO	LAS BAYAS
DURANGO	OCAMPO	MOSCU
DURANGO	OCAMPO	PUEBLO NUEVO
DURANGO	OCAMPO	LOS INGLESES [ASERRADERO]
DURANGO	POANAS	CIENEGUILLA
DURANGO	POANAS	NARCISO MENDOZA
DURANGO	POANAS	NORIA DE LOS PILARES
DURANGO	POANAS	LA OCHOA
DURANGO	POANAS	ORIZABA
DURANGO	POANAS	EL POTOSI
DURANGO	POANAS	SAN ATENOGENES (LA VILLITA)
DURANGO	POANAS	COLONIA DIVISION
DURANGO	RODEO	ABASOLO
DURANGO	RODEO	ALAMILLO GALEANA
DURANGO	RODEO	LAS ANIMAS
DURANGO	RODEO	ARROYO DE CONETO
DURANGO	RODEO	BARRIO DE GUADALUPE
DURANGO	RODEO	LA CUESTA DE PALMITOS
DURANGO	RODEO	LA ESPERANZA
DURANGO	RODEO	FRANCISCO MARQUEZ
DURANGO	RODEO	FRANCISCO ZARCO (TATANTON)
DURANGO	RODEO	LA GOTERA
DURANGO	RODEO	HEROES DE MEXICO (LA ANGOSTURA)
DURANGO	RODEO	HIDALGO DE SAN ANTONIO
DURANGO	RODEO	JESUS GONZALEZ ORTEGA
DURANGO	RODEO	LOS LADRILLOS
DURANGO	RODEO	NIÑOS HEROES (SAN RAFAEL)
DURANGO	RODEO	PALMITOS
DURANGO	RODEO	UNION Y PROGRESO (EL TEJABAN)
DURANGO	RODEO	EL REALITO
DURANGO	RODEO	SAN PEDRO

DURANGO	RODEO	SAN PEDRO Y ANEXOS (EL SALTO)
DURANGO	RODEO	SAN SALVADOR DE HORTA
DURANGO	RODEO	TIERRA BLANCA
DURANGO	RODEO	TOLEDO
DURANGO	RODEO	LA PEÑA
DURANGO	RODEO	LA CIENEGUITA
DURANGO	RODEO	EL MOLINO
DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	CINCO DE MAYO
DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	PEÑOLES
DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	SANTA ANITA
DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	LAS LABORCITAS DE ARRIBA
DURANGO	NUEVO IDEAL	BAJIO VERDE
DURANGO	NUEVO IDEAL	BUENA UNION
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO HERMOSO
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO LIMPIO
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO VERDE
DURANGO	NUEVO IDEAL	VALLE DE FLORES (CANTARRANAS)
DURANGO	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA
DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS
DURANGO	NUEVO IDEAL	JARDIN DE FLORES
DURANGO	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO (EL TREBOL)
DURANGO	NUEVO IDEAL	MIGUEL NEGRETE (EL TOBOSO)
DURANGO	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA (JUAREZ DE ARRIBA)
DURANGO	NUEVO IDEAL	EL MOLINO
DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVA ESPERANZA (CUERNAVACA)
DURANGO	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO (TRINCHERAS)
DURANGO	NUEVO IDEAL	SITIO ALTO (LAS POMAS)
DURANGO	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO
DURANGO	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE VARGAS
DURANGO	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS (LA PERLA)
DURANGO	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE
DURANGO	NUEVO IDEAL	SITIO NUEVO
DURANGO	NUEVO IDEAL	TEJAMEN
DURANGO	NUEVO IDEAL	LUGAR DE ROSAS (EL TOBOSO)
DURANGO	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO (EL REFUGIO)
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO DE ROSAS
DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVA INSTALACION
DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO CAMPO ALTO
DURANGO	NUEVO IDEAL	TIERRA LIMPIA
DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO PATIO DE FLORES
DURANGO	NUEVO IDEAL	VALLE DE ROSAS
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO PRADERA HERMOSA
DURANGO	NUEVO IDEAL	CORONA DEL VALLE (SAN JUAN NUEVO)
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO DE GRACIA
DURANGO	NUEVO IDEAL	CAMPO DE FLORES
DURANGO	NUEVO IDEAL	LA CRUZ (TREINTA Y TRES)
HIDALGO	ATITALAQUIA	TEZOQUIPA
HIDALGO	ATITALAQUIA	SAN ISIDRO BOJAYITO (EX-HACIENDA BOJAYITO)
HIDALGO	ATITALAQUIA	LA CANTERA
HIDALGO	ATITALAQUIA	LA LOMA DE IXTAZACUALA (LA LOMA)
HIDALGO	ATITALAQUIA	EJIDO DE SAN LUIS
HIDALGO	ATITALAQUIA	LA VEGA

HIDALGO	ATITALAQUIA	LOS CEDROS
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	SAN JOSE ACOCULCO
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	CONEJOS
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	COAYUCA
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	EL PEDREGAL
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	SAN ANTONIO
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	BATHA
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	POTRERO BLANCO
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	EL PUERTECITO
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	VITO (FABRICIO ALVAREZ ESTRADA)
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	LA SIERRITA (LA PRESA DEL TEJOCOTE)
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	EL PORTAL
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	SANTA CRUZ DEL TEZONTLE
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	EL VENADO
HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	MALPAIS
HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	LA PALMA
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	LAS LAJAS
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	LOS ROMEROS
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SAN MIGUEL HUATENGO
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	TILHUACAN
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	ALTEPEMILA
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	PAXTEPEC
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SAYOLA
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANGRE DE CRISTO
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	LA JOYA
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	FELIPE ANGELES [COLONIA]
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	LA JOYA 2DA. SECCION
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SAN LUIS BUENA VISTA
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SAN PEDRO HUATENGO
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	RINCONADA DE LAS AVES
HIDALGO	ZAPOTLAN DE JUAREZ	ACAYUCA
HIDALGO	ZEMPOALA	ACELOTLA DE OCAMPO
HIDALGO	ZEMPOALA	SANTA CRUZ
HIDALGO	ZEMPOALA	FRANCISCO VILLA
HIDALGO	ZEMPOALA	GUADALUPE SANTA RITA DE ARRIBA
HIDALGO	ZEMPOALA	LAS PALOMAS
HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN
HIDALGO	ZEMPOALA	SAN GABRIEL AZTECA
HIDALGO	ZEMPOALA	EX-HACIENDA DE TECAJETE
HIDALGO	ZEMPOALA	TEPA EL GRANDE
HIDALGO	ZEMPOALA	SAN MATEO TLAJOMULCO
HIDALGO	ZEMPOALA	SAN PEDRO TLAQUILPAN
HIDALGO	ZEMPOALA	LA TRINIDAD

HIDALGO	ZEMPOALA	VILLA MARGARITA
HIDALGO	ZEMPOALA	ZONTECOMATE
HIDALGO	ZEMPOALA	LA CUCHILLA
HIDALGO	ZEMPOALA	EL CERRITO DE TELLEZ
HIDALGO	ZEMPOALA	SANTA GERTRUDIS
HIDALGO	ZEMPOALA	SAN CRISTOBAL EL GRANDE
HIDALGO	ZEMPOALA	EX-HACIENDA SAN ANTONIO TOCHATLACO
HIDALGO	ZEMPOALA	EX-HACIENDA GUADALUPE ARCOS
HIDALGO	ZEMPOALA	LAS CASAS
HIDALGO	ZEMPOALA	ALFONSO CORONA DEL ROSAL
HIDALGO	ZEMPOALA	EL POTRERO
HIDALGO	ZEMPOALA	LA ISLA
HIDALGO	ZEMPOALA	EL BARRIO CASAS COLORADAS
HIDALGO	ZEMPOALA	NUEVA SAN AGUSTIN [COLONIA]
HIDALGO	ZEMPOALA	LA GRAVA
HIDALGO	ZEMPOALA	RANCHO VIEJO
HIDALGO	ZEMPOALA	EL CRISTO [RANCHO]
HIDALGO	ZEMPOALA	SAN JUAN TEPEMAZALCO
HIDALGO	ZEMPOALA	EJIDO DE TZACUALA
HIDALGO	ZEMPOALA	EL MIRADOR SEXTA SECCION
HIDALGO	ZEMPOALA	SANTA MARIA
HIDALGO	ZEMPOALA	PALMITAS [COLONIA]
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	CHAPULIMITA (CHAPULI)
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	LA MORA (LA MORITA)
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	LA PEÑA
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	SANTA CRUZ DE BARCENAS (SANTA CRUZ)
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	TEUCHITECO
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	TIRO PATRIA
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	EL LECHON [GRANJA AGROPECUARIA]
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	LA PROVIDENCIA (CANTARRANAS)
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	SAN PEDRO
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	EL TRAPICHE
JALISCO	EL ARENAL	SANTA QUITERIA
JALISCO	EL ARENAL	EL PANCHOTE
JALISCO	EL ARENAL	LA CANTERA
JALISCO	EL ARENAL	CASA BLANCA (EL CAMICHIN)
JALISCO	EL ARENAL	RANCHO LA LOMA
JALISCO	EL ARENAL	LAS TORTUGAS [FRACCIONAMIENTO]
JALISCO	EL ARENAL	PUENTE DE LAS TORTUGAS
JALISCO	EL ARENAL	RANCHO LOS PARAISOS
JALISCO	EL ARENAL	LOS ROBLES
JALISCO	ATENGUILLO	ACATITLAN
JALISCO	ATENGUILLO	EL AGOSTADERO
JALISCO	ATENGUILLO	AHUACATEPEC
JALISCO	ATENGUILLO	LA CAPILLA
JALISCO	ATENGUILLO	LAS CEBOLLAS
JALISCO	ATENGUILLO	LA LOMA
JALISCO	ATENGUILLO	EL MEZQUITILLO
JALISCO	ATENGUILLO	MILPILLAS
JALISCO	ATENGUILLO	OCOTE CHINO
JALISCO	ATENGUILLO	EL RANCHITO (ESPIRITU SANTO)
JALISCO	ATENGUILLO	EL RODEO

JALISCO	ATENGUILLO	SAN PABLO
JALISCO	ATENGUILLO	SANTA BARBARA
JALISCO	ATENGUILLO	SANTA ELENA (LOS AILES)
JALISCO	ATENGUILLO	YERBABUENA
JALISCO	ATENGUILLO	EL CARCAMO
JALISCO	ATENGUILLO	LA PRIMAVERA
JALISCO	ATENGUILLO	COLONIA LA CRUZ DE ATENGUILLO
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	AGUA HEDIONDA
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	BELLAVISTA (EL CASTILLO)
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL CORCOVADO
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	YERBABUENA
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	CRUZ DE PIEDRA
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL CHACALITO
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	CHIQUEHUITLAN
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL HIGUERAL
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL JALOCOTE
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LA LIMA DE LOS GOMEZ
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL LIMONCITO
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL MENTIDERO
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LA NORIA
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL PABELLON
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LOS POZOS
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL RODEO
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	TECOPATLAN
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	VOLANTIN
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LAS PEÑITAS
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	SAN FRANCISCO DE ARRIBA
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LAS JUNTAS
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	CLAVELLINAS (EL PEDREGAL)
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LA SOLEDAD
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	LOS CHIVOS
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	EL JAZMIN (EL VOLANTIN)
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LO ARADO
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	COYAMEL (EL COYAME)
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	EL CHICO
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	TECOMATES
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	EL ZAPOTILLO
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	NUEVO CENTRO DE POBLACION BENITO JUAREZ
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	NUEVO CENTRO DE POBLACION LAS RAMAS
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LAS NUECES
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LA CLAVELLINA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	EL BAYUELO (LOS CONTRERAS)
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	COLONIA LINDAVISTA
JALISCO	COCULA	ARROYO COLORADO
JALISCO	COCULA	CAMAJAPA
JALISCO	COCULA	CAMICHINES
JALISCO	COCULA	LA COFRADIA DE LA LUZ
JALISCO	COCULA	COLIMILLA
JALISCO	COCULA	EL CHIVATILLO (SAN ISIDRO)
JALISCO	COCULA	LA ESTANZUELA
JALISCO	COCULA	LA PUERTA DEL BORREGO
JALISCO	COCULA	SAN NICOLAS (SAN NICOLAS ACUÑA)

JALISCO	COCULA	SANTA MARIA
JALISCO	COCULA	SANTA TERESA
JALISCO	COCULA	LA SAUCEDA
JALISCO	COCULA	EL SAUCILLO
JALISCO	COCULA	TATEPOSCO (SAN JOSE TATEPOSCO)
JALISCO	COCULA	COLONIA EL VERGEL
JALISCO	COCULA	EL NAHUACHE
JALISCO	COCULA	SAN MIGUEL [GRANJA LA PAROTA]
JALISCO	COLOTLAN	AGUA GORDA
JALISCO	COLOTLAN	LOS AGUAJES
JALISCO	COLOTLAN	AGUA ZARQUITA
JALISCO	COLOTLAN	LA BOQUILLA DE LOS PEREZ
JALISCO	COLOTLAN	EL CARRIZAL
JALISCO	COLOTLAN	CIENEGA DE LOS ALEJOS
JALISCO	COLOTLAN	LA COFRADIA
JALISCO	COLOTLAN	DOLORES
JALISCO	COLOTLAN	EL EPAZOTE
JALISCO	COLOTLAN	MESA DE GUADALUPE
JALISCO	COLOTLAN	MESA DE FLORES
JALISCO	COLOTLAN	TULIMIC DE RAMOS
JALISCO	COLOTLAN	SAN NICOLAS
JALISCO	COLOTLAN	SAN RAFAEL DEL REFUGIO
JALISCO	COLOTLAN	SANTIAGO TLATELOLCO (SANTIAGO)
JALISCO	COLOTLAN	EL SAUCILLO DE LOS PEREZ
JALISCO	COLOTLAN	SAUZ TOSTADO
JALISCO	COLOTLAN	TEPULICHE
JALISCO	COLOTLAN	TULIMIC DE GUADALUPE
JALISCO	COLOTLAN	TULIMIC DEL ROSARIO
JALISCO	COLOTLAN	LOS VELIZ
JALISCO	COLOTLAN	ZAPOTE DE ABAJO
JALISCO	COLOTLAN	EL TERRERO
JALISCO	COLOTLAN	CANOAS DE ARRIBA
JALISCO	COLOTLAN	EL CERRO
JALISCO	COLOTLAN	BAJIO DE TOCHOPA
JALISCO	COLOTLAN	CERRITO VERDE
JALISCO	COLOTLAN	BARRIO DE SAN JUAN
JALISCO	COLOTLAN	LAS MINITAS
JALISCO	COLOTLAN	LA CAPILLA
JALISCO	ETZATLAN	EL AMPARO (LA EMBOCADA)
JALISCO	ETZATLAN	LAS JIMENEZ
JALISCO	ETZATLAN	EL RANCHITO (JOSE DE LAS ROSAS)
JALISCO	ETZATLAN	OCONAHUA
JALISCO	ETZATLAN	PUERTA DE PERICOS (TLACHICHILCO)
JALISCO	ETZATLAN	LA QUEBRADA
JALISCO	ETZATLAN	EL RINCON
JALISCO	ETZATLAN	SAN RAFAEL (HACIENDA DE SAN RAFAEL)
JALISCO	ETZATLAN	SAN SEBASTIAN (EX-HACIENDA DE SAN SEBASTIAN)
JALISCO	ETZATLAN	EL PASITO
JALISCO	EL GRULLO	EL AGUACATE
JALISCO	EL GRULLO	AYUQUILA
JALISCO	EL GRULLO	EL CACALOTE
JALISCO	EL GRULLO	CUCUCIAPA

JALISCO	EL GRULLO	LA LAJA
JALISCO	EL GRULLO	PALO BLANCO
JALISCO	JAMAY	LA MALTARAÑA (LA PALMITA)
JALISCO	JAMAY	SAN AGUSTIN
JALISCO	JAMAY	LAS LIEBRES
JALISCO	JUCHITLAN	AGUA ESCONDIDA
JALISCO	JUCHITLAN	LA CANDELARIA
JALISCO	JUCHITLAN	COFRADIA DE ABAJO
JALISCO	JUCHITLAN	LOS CORRALES (VILLA DE GUADALUPE)
JALISCO	JUCHITLAN	LAS JUNTAS
JALISCO	JUCHITLAN	LOS OJOS DE AGUA
JALISCO	JUCHITLAN	RANCHO VIEJO
JALISCO	JUCHITLAN	LA TINAJA
JALISCO	JUCHITLAN	TAMAZULA
JALISCO	JUCHITLAN	EL BOSQUE
JALISCO	JUCHITLAN	LA CRUZ
JALISCO	EL LIMON	SAN JUAN DE AMULA
JALISCO	EL LIMON	SAN ROQUE
JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	EL AGUACATE (LA SABANILLA)
JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	LAS CUEVAS
JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	SABINILLA
JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	LA TUNA
JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	PROLONGACION LAZARO CARDENAS (EL REGADILLO)
JALISCO	MASCOTA	EL AGOSTADERO
JALISCO	MASCOTA	EL AGUACATE
JALISCO	MASCOTA	AMULCO
JALISCO	MASCOTA	LAS ANIMAS
JALISCO	MASCOTA	EL ATAJO
JALISCO	MASCOTA	BARANDILLAS
JALISCO	MASCOTA	EL CABRITO
JALISCO	MASCOTA	COLOMO
JALISCO	MASCOTA	LOS COPOS NEGROS (EL TIGRITO)
JALISCO	MASCOTA	LOS CORRALES (SAN JOSE DE LOS CORRALES)
JALISCO	MASCOTA	LA CRUZ DE IGNACIO
JALISCO	MASCOTA	CHANREY
JALISCO	MASCOTA	EMBOCADERO
JALISCO	MASCOTA	EL EMPEDRADO
JALISCO	MASCOTA	GUAYABITOS
JALISCO	MASCOTA	LA HUERTA DE MIRANDILLA (LA HUERTA)
JALISCO	MASCOTA	LA HUERTA
JALISCO	MASCOTA	EL JACAL
JALISCO	MASCOTA	JUANACATLAN GRANDE (JUANACATLAN)
JALISCO	MASCOTA	LAGUNA DE ZACATONGO (LA LAGUNA)
JALISCO	MASCOTA	MESAS DE JUAN Y PABLO
JALISCO	MASCOTA	EL MEZQUITE
JALISCO	MASCOTA	SAN JOSE DEL MOSCO (EL MOSCO)
JALISCO	MASCOTA	LA PALAPA
JALISCO	MASCOTA	LA PAREJA
JALISCO	MASCOTA	SANTA ROSA
JALISCO	MASCOTA	RINCON DE MIRANDILLA
JALISCO	MASCOTA	EL GALOPE
JALISCO	MASCOTA	SAN LUIS

JALISCO	MASCOTA	SAN MIGUEL DE TOVAR
JALISCO	MASCOTA	SAN RAFAEL
JALISCO	MASCOTA	LOS SAUCES DE YERBABUENA
JALISCO	MASCOTA	SOL DE ORO
JALISCO	MASCOTA	TIERRAS COLORADAS
JALISCO	MASCOTA	LA VIEJA
JALISCO	MASCOTA	ZACAMECATE
JALISCO	MASCOTA	ZAPOTAN
JALISCO	MASCOTA	LA ESPERANZA
JALISCO	MASCOTA	LA MAJADA
JALISCO	MASCOTA	LA PUERTA DEL COLOMO
JALISCO	MASCOTA	EL CARRIZO
JALISCO	MASCOTA	LAS MESAS
JALISCO	MASCOTA	LA VILLA
JALISCO	MASCOTA	CRUZ VERDE
JALISCO	MASCOTA	LA HACIENDA
JALISCO	MASCOTA	EL TIZATE
JALISCO	MASCOTA	LAS VEGAS
JALISCO	MEXTICACAN	CAPELLANIA
JALISCO	MEXTICACAN	LOS CHARCOS
JALISCO	MEXTICACAN	CHIMALAQUIN DE ABAJO
JALISCO	MEXTICACAN	IPALCO DE ARRIBA
JALISCO	MEXTICACAN	IPALCO DE ENMEDIO
JALISCO	MEXTICACAN	LA LABOR DE LA CONCEPCION (LA LABOR)
JALISCO	MEXTICACAN	LORETO DE ABAJO
JALISCO	MEXTICACAN	LORETO DE ARRIBA
JALISCO	MEXTICACAN	EL MOLINO
JALISCO	MEXTICACAN	OJUELOS (SAN JOSE DE OJUELOS)
JALISCO	MEXTICACAN	LOS RANCHOS
JALISCO	MEXTICACAN	LOS RINCONES
JALISCO	MEXTICACAN	SAN ANTONIO (LLANO GRANDE)
JALISCO	MEXTICACAN	SAN NICOLAS
JALISCO	MEXTICACAN	EL SANTUARIO (SANTUARIO DEL SAGRADO CORAZON)
JALISCO	MEXTICACAN	TEPELTITIC
JALISCO	MEXTICACAN	EL ZAPOTE
JALISCO	MEXTICACAN	ANALCO
JALISCO	MEXTICACAN	LAS CABAÑAS COUNTRY
JALISCO	MEXTICACAN	LOS LLANITOS
JALISCO	OCOTLAN	JOCONOXTLE (LA TUNA)
JALISCO	OCOTLAN	LA MURALLA (LA MANGA)
JALISCO	OCOTLAN	LA ORILLA DE LA CERCA
JALISCO	OCOTLAN	LA PALMA
JALISCO	OCOTLAN	PASO DE LA COMUNIDAD
JALISCO	OCOTLAN	EL PEDREGAL (SANTA CLARA DEL PEDREGAL)
JALISCO	OCOTLAN	EL RAMIREÑO
JALISCO	OCOTLAN	LA PUERTA DE LOS RANCHOS (LOS RANCHOS)
JALISCO	OCOTLAN	RANCHO VIEJO DEL REFUGIO (RANCHO VIEJO)
JALISCO	OCOTLAN	SAN ANDRES
JALISCO	OCOTLAN	SAN MARTIN DE ZULA
JALISCO	OCOTLAN	SANTA CLARA DE ZULA
JALISCO	OCOTLAN	SAN JUAN CHICO
JALISCO	OCOTLAN	SUCHISTLAN

JALISCO	OCOTLAN	LA MORA (LA HUERTA)
JALISCO	OCOTLAN	LA VASTAGUERA
JALISCO	OCOTLAN	LA LOMA
JALISCO	OCOTLAN	LA PIEDRERA
JALISCO	OCOTLAN	LA PRESA
JALISCO	OCOTLAN	NUEVO FUERTE (LAS LADRILLERAS)
JALISCO	PONCITLAN	AGUA CALIENTE
JALISCO	PONCITLAN	TLACHICHILCO DEL CARMEN
JALISCO	PONCITLAN	CUESTA DE MEZCALA
JALISCO	PONCITLAN	ESTANCIA DE SAN NICOLAS
JALISCO	PONCITLAN	LOS GUAJES
JALISCO	PONCITLAN	EL GUSANO (EL MEZQUITE)
JALISCO	PONCITLAN	SANTA MARIA DE LA JOYA
JALISCO	PONCITLAN	MEZCALA
JALISCO	PONCITLAN	OJO DE AGUA
JALISCO	PONCITLAN	SAN JOSE DE LAS PILAS
JALISCO	PONCITLAN	SAN JUAN TECOMATLAN
JALISCO	PONCITLAN	SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE
JALISCO	PONCITLAN	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN
JALISCO	PONCITLAN	SAN PEDRO ITZICAN
JALISCO	PONCITLAN	SAN SEBASTIAN
JALISCO	PONCITLAN	SANTA CRUZ EL GRANDE
JALISCO	PONCITLAN	EL ZAPOTE
JALISCO	PONCITLAN	LA ZAPOTERA
JALISCO	PONCITLAN	CHALPICOTE
JALISCO	PONCITLAN	LA LADRILLERA
JALISCO	PONCITLAN	EL HUAJE
JALISCO	PONCITLAN	LA GUADALUPE
JALISCO	PONCITLAN	KILOMETRO CUARENTA Y TRES
JALISCO	PONCITLAN	PUEBLO NUEVO
JALISCO	PONCITLAN	LA MOJONERA
JALISCO	PONCITLAN	LA PEÑA
JALISCO	SAN MARCOS	LOS DESMONTES
JALISCO	SAN MARCOS	EX-HACIENDA DE GUADALUPE
JALISCO	SAN MARCOS	SAN ISIDRO
JALISCO	SAN MARCOS	LA TIZAPA (SEIS HERMANOS)
JALISCO	SAN MARCOS	LOS CAMICHINES
JALISCO	SAN MARCOS	LAS CEBOLLAS
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	EL COBRE
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	IPAZOLTIC
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	JESUS MARIA (EL ZAPOTE)
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	LABOR DE MEDINA
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	LAGUNILLAS
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	LAZARO CARDENAS
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	MESA DEL COBRE
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	RIO GRANDE
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	EL SALITRE
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	SAN JERONIMO (LOS BARBOSA)
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	SAN JACINTITO (EL RANCHITO)
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	SAN JACINTO
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	LA PUERTA BLANCA
JALISCO	TALA	AHUISCULCO

JALISCO	TALA	CUXPALA
JALISCO	TALA	MAZATEPEC [ESTACION]
JALISCO	TALA	PLATANAR
JALISCO	TALA	SAN ANTONIO MAZATEPEC
JALISCO	TALA	SAN IGNACIO DE CARBONERAS
JALISCO	TALA	LA CULEBRA
JALISCO	TALA	RANCHO LA ATARJEA
JALISCO	TALA	EL CASCO
JALISCO	TALA	LA HIGUERA DE PACANA
JALISCO	TALA	LA ALCANTARILLA
JALISCO	TALA	RANCHO COUNTRY RAMIREZ
JALISCO	TALA	RANCHO SOLO EL RODEO
JALISCO	TALA	LAS TORRES (LA CAMPANILLA)
JALISCO	TECOLOTLAN	LOS AILES
JALISCO	TECOLOTLAN	AMBROSIO
JALISCO	TECOLOTLAN	LAS CALAVERAS (EJIDO TENEXTITLAN)
JALISCO	TECOLOTLAN	LA CIENEGA
JALISCO	TECOLOTLAN	EL GUAJOLOTE (RANCHO ALVARADO)
JALISCO	TECOLOTLAN	LINDAVISTA (LAS PLAZUELAS)
JALISCO	TECOLOTLAN	QUILA
JALISCO	TECOLOTLAN	QUILILLA
JALISCO	TECOLOTLAN	EL RODEO VIEJO (EL COPAL COLORADO)
JALISCO	TECOLOTLAN	SAN JOSE
JALISCO	TECOLOTLAN	SAN RAFAEL
JALISCO	TECOLOTLAN	SANTA MARTHA
JALISCO	TECOLOTLAN	VILLEGAS
JALISCO	TECOLOTLAN	LA LOBERA
JALISCO	TECOLOTLAN	EL ZARCO
JALISCO	TECOLOTLAN	EL RODEO
JALISCO	TECOLOTLAN	LA TUNA BLANCA (EL RANCHO DE CAMACHO)
JALISCO	TECOLOTLAN	LA CAROLINA [GRANJA]
JALISCO	TECOLOTLAN	LAS TROJES
JALISCO	TENAMAXTLAN	COFRADIA DE LOS COYOTES
JALISCO	TENAMAXTLAN	COLOTITLAN
JALISCO	TENAMAXTLAN	LOS ENCINOS
JALISCO	TENAMAXTLAN	LA FLORIDA
JALISCO	TENAMAXTLAN	MIRAPLANES
JALISCO	TENAMAXTLAN	PALO BLANCO
JALISCO	TENAMAXTLAN	SAN IGNACIO
JALISCO	TENAMAXTLAN	LA LADERA
JALISCO	TENAMAXTLAN	BUENAVISTA
JALISCO	TENAMAXTLAN	NINGUNO [GRANJAS]
JALISCO	TEUCHITLAN	LAS FUENTES
JALISCO	TONALA	AGUA BLANCA
JALISCO	TONALA	LOS ENCINOS
JALISCO	TONALA	LOS LAURELES
JALISCO	TONALA	EL VADO
JALISCO	TONALA	PLAN DE GUAJES
JALISCO	TONALA	EL RANCHITO
JALISCO	TONALA	EL OCOTILLO
JALISCO	TONALA	LOS AMIALES (LA BLOQUERA)
JALISCO	TONALA	EL GALLO COLORADO

JALISCO	TONALA	RANCHO EL PORTAL
JALISCO	TONALA	SANTA RITA
JALISCO	TONALA	LOS AMIALES
JALISCO	TONALA	LAS JICAMAS
JALISCO	TONALA	LA COFRADIA
JALISCO	TONALA	BASURERO MUNICIPAL DE TONALA
JALISCO	TONALA	LA BARRANCA DE SAN GASPAR
JALISCO	TONALA	CERRO COLORADO
JALISCO	TONALA	COLONIA GUADALUPANA
JALISCO	TONALA	EL GRAN CHAPARRAL [GRANJA]
JALISCO	TONALA	HACIENDA DE LA LOMA
JALISCO	TONALA	SAN GASPAR UNO
JALISCO	TONALA	EL TEPAME
JALISCO	TONALA	SAN JUAN CORRAL
JALISCO	TONALA	EL MIRADOR [GRANJA]
JALISCO	TONALA	CORTIJO DE LOS FERNANDEZ
JALISCO	TONALA	NUEVO ISRAEL
JALISCO	TONALA	COLONIA BOSQUES DEL SOL
JALISCO	TONALA	EL CALABOZO
JALISCO	TUXCUECA	LAS CEBOLLAS
JALISCO	TUXCUECA	PUERTA DE SAN NICOLAS
JALISCO	TUXCUECA	PUERTO CORONA
JALISCO	TUXCUECA	EL SAUCITO
JALISCO	TUXCUECA	SANTA ELENA
JALISCO	UNION DE TULA	EL BONETE
JALISCO	UNION DE TULA	IXTLAHUACAN DE SANTIAGO
JALISCO	UNION DE TULA	POTRERILLOS (EL POTRERILLO)
JALISCO	UNION DE TULA	SAN GASPAR
JALISCO	UNION DE TULA	SAN JOSE DE AVILA
JALISCO	UNION DE TULA	SANTA ANA
JALISCO	UNION DE TULA	SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA)
JALISCO	UNION DE TULA	LA TABERNA
JALISCO	UNION DE TULA	TACOTAN (LA ALPATAHUA)
JALISCO	UNION DE TULA	CRUCERO DE SAN CLEMENTE
JALISCO	UNION DE TULA	PUENTE LA TRINIDAD
JALISCO	UNION DE TULA	EJIDO EL COLOMO
JALISCO	VILLA CORONA	ATOTONILCO EL BAJO
JALISCO	VILLA CORONA	EL BARRO
JALISCO	VILLA CORONA	BUENAVISTA
JALISCO	VILLA CORONA	OJO DE AGUA
JALISCO	VILLA CORONA	EL TECUAN
JALISCO	VILLA CORONA	EL MONTE (PUERTA DEL MONTE)
JALISCO	VILLA CORONA	LOS RANCHITOS
JALISCO	VILLA CORONA	EL TULAR (LA MAGUEYERA)
JALISCO	VILLA CORONA	COLONIA LAZARO CARDENAS
JALISCO	VILLA CORONA	COLONIA NUEVA LA LOMA
JALISCO	VILLA CORONA	BANCO DE ARENA
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	EL BRISEÑO (LOS BRISEÑO)
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	CACALUTA (LA VILLITA)
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	EL CRUCERO DE SAN ISIDRO
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	LA CRUZ
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	LAS MORAS

JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	PUEBLO NUEVO
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	SAN MARCOS
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	SAYULAPAN
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	UREÑA
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	VERDIA
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	EL VERDE
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	LA PLAYITA
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	ZAMORANAS
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	LOS UREÑA (LA UREÑITA)
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO (CAPILLA DEL CERRITO)
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	EL CRUCERO DE LA VIA
JALISCO	ZAPOTILTIC	VILLA LAZARO CARDENAS (EL ASERRADERO)
JALISCO	ZAPOTILTIC	CERCA LISA
JALISCO	ZAPOTILTIC	EL COAHUAYOTE (EL ARCO)
JALISCO	ZAPOTILTIC	EL CORTIJO
JALISCO	ZAPOTILTIC	FERRERIA DE PROVIDENCIA
JALISCO	ZAPOTILTIC	EL MASTRANZO
JALISCO	ZAPOTILTIC	SAN RAFAEL
JALISCO	ZAPOTILTIC	SANTA GERTRUDIS
JALISCO	ZAPOTILTIC	TASINAXTLA (LA CAÑADA)
JALISCO	ZAPOTILTIC	LA NOGALERA
JALISCO	ZAPOTILTIC	COLONIA TEPEYAC DE LA GUADALUPE
MEXICO	APAXCO	COYOTILLOS
MEXICO	APAXCO	PEREZ DE GALEANA
MEXICO	APAXCO	COLONIA JUAREZ
MEXICO	APAXCO	COLONIA EL PIXQUAY (COLONIA EL CARMEN)
MEXICO	APAXCO	TABLON GRANDE (BOMBAS DE APAXCO)
MEXICO	APAXCO	TABLON CHICO (TABLONCITO)
MEXICO	APAXCO	COLONIA SANTA CECILIA
MEXICO	APAXCO	EJIDOS DE SANTA MARIA
MEXICO	APAXCO	COLONIA ERMITA
MEXICO	AYAPANGO	MIHUACAN
MEXICO	AYAPANGO	PAHUACAN
MEXICO	AYAPANGO	TLAMAPA
MEXICO	AYAPANGO	JUVENCIO AVENDAÑO MENDEZ
MEXICO	AYAPANGO	EL ARENAL (CAMINO AL ARENAL)
MEXICO	AYAPANGO	LOS OCOTES [GRANJA]
MEXICO	AYAPANGO	RANCHO SAN MIGUEL
MEXICO	AYAPANGO	PREDIO EL CALVARIO
MEXICO	AYAPANGO	CAMILA (AMATLA) [GRANJA]
MEXICO	AYAPANGO	LA COLONIA
MEXICO	CAPULHUAC	RANCHO CAPETILLO
MEXICO	CAPULHUAC	SAN JUAN BAUTISTA
MEXICO	CAPULHUAC	LOMAS DE SAN JUAN
MEXICO	CAPULHUAC	COLONIA LA POZA
MEXICO	CAPULHUAC	RANCHO JUAN DIEGUITO
MEXICO	CAPULHUAC	COLONIA LA LAGUNILLA
MEXICO	CHAPULTEPEC	RANCHO LOS CIRUELOS (RANCHO EL IRIS)
MEXICO	CHAPULTEPEC	COLONIA SAN ISIDRO
MEXICO	CHAPULTEPEC	COLONIA LA PRESA (EJIDO DE CHAPULTEPEC)
MEXICO	CHAPULTEPEC	EL CALVARIO
MEXICO	CHIAUTLA	SAN LUCAS HUITZILHUACAN

MEXICO	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)
MEXICO	CHIAUTLA	TLALTECAHUACAN
MEXICO	CHIAUTLA	SAN BARTOLO
MEXICO	JILOTZINGO	SAN MIGUEL TECPAN
MEXICO	JILOTZINGO	DANGU
MEXICO	JILOTZINGO	DODITAY
MEXICO	JILOTZINGO	EJIDO SANTA MARIA MAZATLA
MEXICO	JILOTZINGO	QUISHIGUADA
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO LA CUESTA
MEXICO	JILOTZINGO	EL TULAR PEÑA DE LOBOS
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO DE DOSPI
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO DENXI (LOS ALCANFORES)
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO DE ENSIDO
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO DE MONFI
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO EL CALVARIO
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO LAS MANZANITAS
MEXICO	JILOTZINGO	BARRIO GORONDONI
MEXICO	JILOTZINGO	LA CUESTA DE XINTE
MEXICO	OCOYOACAC	COLONIA ORTIZ RUBIO (JAJALPA)
MEXICO	OCOYOACAC	JOQUICINGO
MEXICO	OCOYOACAC	LOMA BONITA
MEXICO	OCOYOACAC	LOMA DE LOS ESQUIVELES
MEXICO	OCOYOACAC	ESTACION MACLOVIO HERRERA
MEXICO	OCOYOACAC	RIO HONDITO
MEXICO	OCOYOACAC	SAN JERONIMO ACAZULCO
MEXICO	OCOYOACAC	SAN PEDRO ATLAPULCO
MEXICO	OCOYOACAC	TEXCALPA (EX-HACIENDA TEXCALPA)
MEXICO	OCOYOACAC	VALLE DEL SILENCIO
MEXICO	OCOYOACAC	LA CONCHITA
MEXICO	OCOYOACAC	EL PORTEZUELO
MEXICO	OCOYOACAC	SAN ISIDRO TEHUALTEPEC
MEXICO	OCOYOACAC	BARRIO DE SAN MIGUEL (POSITO DEL OLVIDO)
MEXICO	OCOYOACAC	LA LOMITA
MEXICO	OCOYOACAC	EL ZARCO (LAS TRUCHAS)
MEXICO	OCOYOACAC	EJIDO SAN MIGUEL AMEYALCO
MEXICO	OCOYOACAC	COLONIA EJIDAL EMILIANO ZAPATA
MEXICO	OCOYOACAC	COLONIA LA JOYA
MEXICO	PAPALOTLA	MAZATLA (BARRIO DE MAZATLA)
MEXICO	RAYON	CASA BLANCA
MEXICO	RAYON	SAN JUAN LA ISLA
MEXICO	RAYON	COLONIA EMILIANO ZAPATA
MEXICO	TEPETLAOXTOC	LOS REYES NOPALA
MEXICO	TEPETLAOXTOC	SAN JUAN TOTOLAPAN
MEXICO	TEPETLAOXTOC	SAN NICOLAS
MEXICO	TEPETLAOXTOC	SAN PEDRO CHIAUTZINGO
MEXICO	TEPETLAOXTOC	SANTO TOMAS APIPILHUASCO (SANTO TOMAS)
MEXICO	TEPETLAOXTOC	LA TRINIDAD
MEXICO	TEPETLAOXTOC	COLONIA LA LOMA (LA LOMA SAN ISIDRO)
MEXICO	TEPETLAOXTOC	SAN ANTONIO
MEXICO	TEPETLAOXTOC	COLONIA PINAR DE SANTA CECILIA

MEXICO	TEPETLAOXTOC	COLONIA SANTIAGO
MEXICO	TEPETLAOXTOC	MARIA ANTONIETA [GRANJA]
MEXICO	TEPETLAOXTOC	SAN JOSE AMANALCO
MEXICO	TEPETLAOXTOC	EL TETEPAYO
MEXICO	TEPETLAOXTOC	LA HUERTA
MEXICO	TLALMANALCO	SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN
MEXICO	TLALMANALCO	RANCHERIA SAN JOSE ZAVALETA
MEXICO	TLALMANALCO	LA LADRILLERA
MEXICO	TLALMANALCO	RANCHO LA MESA
MEXICO	TLALMANALCO	LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO	TLALMANALCO	SANTIAGO [KILOMETRO 58.5]
MEXICO	TLALMANALCO	FRACCIONAMIENTO VALLE PLATEADO
MEXICO	TLALMANALCO	VILLA RINCON DE LAS MONTAÑAS
MEXICO	TLALMANALCO	BARRIO DE SAN PEDRO
MEXICO	TLALMANALCO	TIRO DE LAS PALOMAS
MEXICO	TLALMANALCO	COLONIA EL MAGUEYAL DOS
MEXICO	TLALMANALCO	LAS MARGARITAS
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	EL AGUACATE (BARRANCA DEL AGUACATE)
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA BARRANCA (LA BARRANCA DE LA GLORIA)
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LAS GALLINAS (EL POBLADO DE LAS GALLINAS)
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	EL GÜIRIO
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA PUNTITA
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	RINCON DE SAN ANDRES
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	TUNA MANZA
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA YERBABUENA
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA RAYA
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA FLOR DEL AGUA (EL MOLINO)
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	COLONIA CUAUHEMOC
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	EL AÑIL
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LAS GALLINAS (LA HACIENDA)
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA CALZONUDA
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	EL MORAL
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LA CABAÑA
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	EL MONTE
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	COLONIA EL MOLINO (SALECIANO)
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	LOMAS DEL PEDREGAL
MICHOACAN DE OCAMPO	SAHUAYO	FLAMINGOS
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	TARIMBARO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	CAÑADA DEL HERRERO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	CAÑADA DE LOS SAUCES
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL CARRIZAL
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL COLEGIO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LA CONCEPCION (LA CONCHITA)
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LAS CORONILLAS
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	CUPARATARO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL CURIRO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	CUTO DEL PORVENIR
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EX-HACIENDA DE GUADALUPE
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	COLONIA MIGUEL HIDALGO

MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	COLONIA INDEPENDENCIA
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	JAMAICA (ARINDEO)
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL LOMETON
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LA NORIA
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LA PALMA (LAS PALMAS)
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	PEÑA DEL PANAL
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	RANCHO NUEVO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	SAN JOSE DE LA TRINIDAD
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	SAN PEDRO DE LOS SAUCES
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	SANTA ANA DEL ARCO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	SANTA CRUZ
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	SANTA MARIA
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	TEJARO DE LOS IZQUIERDO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	URUETARO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL PUESTO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	FELIPE ANGELES
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LA MAGDALENA (EX-HACIENDA DE LA MAGDALENA)
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL JAGÜEY
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LA COLMENA (EL GARBANZO)
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	AMPLIACION JAMAICA
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	COLONIA EL PARAISO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	KILOMETRO DOCE
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EL ZAPOTE
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	FRACCIONAMIENTO FRAY BERNABE DE J. MONTOYA (LA LADERA)
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	NINGUNO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	COLONIA VERONICA LOPEZ
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	AMPLIACION TORREON NUEVO
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	EJIDO JESUS DEL MONTE
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	LOS RUISEÑORES
MICHOACAN DE OCAMPO	TARIMBARO	WENCESLAO VICTORIA SOTO
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TEPETZINGO
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	CAMPO EL CALLADO
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	CAMPO EL ORGANO
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	PARAJE PALO ESCRITO
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	SAN JOSE DE LAS CUMBRES
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	LOMA BONITA
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	CAMPO EL TOMATAL
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	COLONIA MODESTO RANGEL
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	COLONIA EL GUANTE
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	COLONIA AMPLIACION CUAUHEMOC
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GUADALUPE DE LAS ARENAS
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	CAMPO SAN FELIPE
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA
MORELOS	JOJUTLA	CHISCO
MORELOS	JOJUTLA	PEDRO AMARO
MORELOS	JOJUTLA	RIO SECO
MORELOS	JOJUTLA	VICENTE ARANDA (SAN RAFAEL)
MORELOS	JOJUTLA	HORNOS CUATES

MORELOS	JOJUTLA	LAS FINCAS DE TEQUESQUITENGO
MORELOS	JOJUTLA	UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA
MORELOS	JOJUTLA	EL PLATANAR
MORELOS	JOJUTLA	RANCHO DE ARMANDO RAMIREZ
MORELOS	JOJUTLA	AGUA DEL COYOTE
MORELOS	JOJUTLA	AMPLIACION NICOLAS BRAVO
MORELOS	JOJUTLA	LA AZUCHILERA
MORELOS	JOJUTLA	CAMPO EL FABIAN
MORELOS	JOJUTLA	AMPLIACION VICENTE GUERRERO
MORELOS	JOJUTLA	COLONIA GUADALUPE
MORELOS	JOJUTLA	AVICOLA FRESCO POLLO
MORELOS	JOJUTLA	CAMPO HIGUERON NUEVO
MORELOS	JOJUTLA	LA JOYA (OJO DE AGUA)
MORELOS	JOJUTLA	COLONIA RICARDO SOTO
MORELOS	JOJUTLA	BOMBA DE LAS CAMARILLAS
MORELOS	JOJUTLA	COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA
MORELOS	JOJUTLA	AMPLIACION LAZARO CARDENAS (EL MOLINO)
MORELOS	JOJUTLA	AMPLIACION PEDRO AMARO
MORELOS	JOJUTLA	COLONIA DE LA CRUZ
MORELOS	JOJUTLA	COLONIA LOMA BONITA
MORELOS	JOJUTLA	LA MESA DE LOS INDIOS
MORELOS	JOJUTLA	COLONIA AMPLIACION EL PARAISO
MORELOS	ZACATEPEC	SAN ANTONIO CHIVERIAS
MORELOS	ZACATEPEC	COLONIA POZA HONDA
MORELOS	ZACATEPEC	COLONIA DE LOS MAESTROS
MORELOS	ZACATEPEC	BUENAVISTA (KILOMETRO 1.5)
MORELOS	ZACATEPEC	AMPLIACION LA QUEBRADORA
MORELOS	ZACATEPEC	LOS PILARES [CBTIS]
MORELOS	ZACATEPEC	10 DE ABRIL
MORELOS	ZACATEPEC	COLONIA EL PARAISO
MORELOS	ZACATEPEC	AMPLIACION PLUTARCO ELIAS CALLES
MORELOS	ZACATEPEC	EL BONETE
MORELOS	ZACATEPEC	CAMPO LAS AVILLAS
MORELOS	ZACATEPEC	COLONIA PLAN DE AYALA
NAYARIT	AHUACATLAN	AMEQUITA
NAYARIT	AHUACATLAN	SANTA CRUZ DE CAMOTLAN
NAYARIT	AHUACATLAN	LA CAMPANA
NAYARIT	AHUACATLAN	LAS CEBOLLAS
NAYARIT	AHUACATLAN	LA CIENEGA
NAYARIT	AHUACATLAN	COPALES
NAYARIT	AHUACATLAN	LAS GLORIAS
NAYARIT	AHUACATLAN	LAS GUASIMAS
NAYARIT	AHUACATLAN	LAS PALMAS
NAYARIT	AHUACATLAN	LA PICHANCHA
NAYARIT	AHUACATLAN	ZOATLAN (SAN FRANCISCO DE ZOATLAN)
NAYARIT	AHUACATLAN	EL NARANJO
NAYARIT	AHUACATLAN	RANCHO CURIEL
NAYARIT	AHUACATLAN	CRUCERO HERIBERTO JARA
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	EL AGUACATE
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	CACALUTAN

NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LA SIDRA
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	COYULITA
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LA HACIENDITA
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LA HIGUERITA
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LOS MEZQUITES
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	MILPILLAS
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	SAN CLEMENTE (RANCHO NUEVO)
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	SAN MIGUEL
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LOS SAUCES
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	SAYULAPAN
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	EL TERRERO
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	EL ZAPOTE
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	EL CARRIZALILLO
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LA PUPA
NAYARIT	XALISCO	ADOLFO LOPEZ MATEOS (LAS VEREDAS)
NAYARIT	XALISCO	COFRADIA DE CHOCOLON
NAYARIT	XALISCO	EL CUARENTENO
NAYARIT	XALISCO	EL ITALIANO
NAYARIT	XALISCO	EL MALINAL
NAYARIT	XALISCO	OCOTE DEL RAYO
NAYARIT	XALISCO	PALAPITA
NAYARIT	XALISCO	EL TEPOZAL
NAYARIT	XALISCO	SAN ANTONIO
NAYARIT	XALISCO	LOS SAUCES DE ABAJO
NAYARIT	XALISCO	JUAN ESCUTIA (GUAJOLOTES)
NAYARIT	XALISCO	EL PALMAR
NAYARIT	XALISCO	LAS GALERAS DEL GUAYABO
NAYARIT	XALISCO	LOS FORTINES
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CERRO PELON
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CUASTECOMATE
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	TEQUILITA
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	SAN JOSE
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	EL MOLINO
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	AGUAMILPA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	EL AHUEJOTE
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	EL CARRIZO
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	CASA BLANCA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LA CEIBA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	EL COATANTE
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	FORTUNA DE VALLEJO (LA GLORIA)
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	EL GUAMUCHIL
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LA COMPUERTA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	HIGUERA BLANCA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LAS LOMAS
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	MEZCALITOS
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LA MOJONERA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	PUNTA MONTERREY
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	RANCHO DE REJO
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	SAN IGNACIO

NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	SAN QUINTIN
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	SANTA RITA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	SANTA ROSA TAPACHULA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LOS SAUCES
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	PUNTA NEGRA (CAREYEROS)
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	CORRAL DEL RISCO (PUNTA DE MITA)
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LOS ALGODONES
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	FLORES MAGON [COLONIA]
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	CAMPESTRE REAL
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	COLONIA DEPORTIVA
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	PALMARITO
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LOS MORENO
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LAS IGUANAS [COLONIA]
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	EL MANGAL [COLONIA]
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LOS IZOTES
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LAS PAROTAS [COLONIA]
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	MAGISTERIO [COLONIA]
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	ENTRADA A LA LAGUNA EL QUELELE
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	LOS GALLEROS
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	VICENTE CHAVEZ [COLONIA]
NUEVO LEON	ABASOLO	ABASOLO
NUEVO LEON	ABASOLO	COLINAS DEL FRAILE
NUEVO LEON	AGUALEGUAS	CIENEGUITAS
NUEVO LEON	AGUALEGUAS	LAGUNILLAS (SAN JOSE LAGUNILLAS)
NUEVO LEON	AGUALEGUAS	RAUL MOLINA
NUEVO LEON	LOS ALDAMAS	LA PALMITA
NUEVO LEON	LOS ALDAMAS	SAN PEDRO
NUEVO LEON	LOS ALDAMAS	LA LOMA [GANADERA]
NUEVO LEON	ALLENDE	LA BOQUILLA (LAS BOQUILLAS)
NUEVO LEON	ALLENDE	LA PAZ
NUEVO LEON	ALLENDE	RAICES
NUEVO LEON	ALLENDE	EL VENADO
NUEVO LEON	ALLENDE	EL MAGUEY
NUEVO LEON	ALLENDE	LA CAÑADA HONDA
NUEVO LEON	ALLENDE	EL OLMO (MESETA DEL PATO)
NUEVO LEON	ALLENDE	EL PROVVISOR
NUEVO LEON	ALLENDE	SAN JORGE
NUEVO LEON	ALLENDE	VICENTE SALAZAR (LABORES NUEVAS)
NUEVO LEON	ALLENDE	EL PATO (MESETA DEL PATO)
NUEVO LEON	ALLENDE	EL OLMO
NUEVO LEON	ALLENDE	FELICITOS RODRIGUEZ CAVAZOS
NUEVO LEON	ALLENDE	LAS CRUCES [CARRETERA NACIONAL KILOMETRO 236]
NUEVO LEON	ALLENDE	CAMPESTRE ALL GREEN
NUEVO LEON	BUSTAMANTE	FRANCISCO VILLA (LA BECERRA)
NUEVO LEON	BUSTAMANTE	SAN ISIDRO
NUEVO LEON	EL CARMEN	YURICO
NUEVO LEON	EL CARMEN	EMILIANO ZAPATA
NUEVO LEON	EL CARMEN	EL BARRIL
NUEVO LEON	EL CARMEN	EL RANCHITO

NUEVO LEON	EL CARMEN	ALIANZA REAL
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	NORA NELLY UNO
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	TIERRA BLANCA
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	SANTA MARIA
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	EL PUERTO
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	TIERRA BLANCA
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	SAN FRANCISCO DOS
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	LOS PANCHOS
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	CAMPESTRE LA FORTUNA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	ARAUJO
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	CANTU (GACHUPINES)
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	LA LAJILLA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	REFORMA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	SAN FELIPE
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	SERAFIN
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	EL ZACATE
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	LA GUINEA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	BUENA VISTA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	LAS COMITAS
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	LOMA CENIZA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	LA JARA
NUEVO LEON	DOCTOR COSS	LOMA CENIZA (LAS TRANQUITAS)
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL ALAMO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL BALASTRE
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LAS BRISAS
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	BUENAVISTA DE JIMENEZ
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL CAPIRO (LA ENRAMADA)
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA CORONA (CAMARILLO)
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA CORONA [HACIENDA]
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EMILIANO ZAPATA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL ENCADENADO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA ESCONDIDA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL ESPIRITU
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	FALCONES
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA GRANJA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	GUADALUPE LA JOYA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LOS LIRIOS
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA LOMA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL MILAGRO DE LA JOYA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	NOCHE BUENA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	OJO DE AGUA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LOS OLMOS (LOS OLMITOS)
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	PEÑITA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL PINOLILLO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL PUERTECITO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA PURISIMA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA PURISIMA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	RANCHO NUEVO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SALINILLAS

NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN ANTONIO DE LA JOYA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN JOSE DE BELEN
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN JOSE DE BELEN
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN MIGUEL
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN PEDRO DE LOS REYES
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN RAFAEL
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN RAFAEL DE LA JOYA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SANTA ENGRACIA [HACIENDA]
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SANTA ENGRACIA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SANTA ISABEL
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SANTA RITA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL TORO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LAS TORTOLAS
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN JORGE
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	RANCHO GRANDE
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL NARANJO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SANTA ANITA DE LA JOYA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN FRANCISCO (LOS ARJONA)
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	JESUS MARIA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	GOMEZ PALACIO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	NUEVO SAN JUAN DE VAQUERIAS
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA BARRETA DE LA JOYA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	RANCHO BONITO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LAS ANACUAS
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN RAFAEL
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN PEDRO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA LAGUNA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	MATA DE SANDIA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL GRANJENAL
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL ALTO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	LA CORONA
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	CAMARILLO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN GERARDO
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	SAN ANGEL
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	EL BARRANCO
NUEVO LEON	GENERAL TREVIÑO	SAN JAVIER
NUEVO LEON	GENERAL TREVIÑO	LUIS DONALDO COLOSIO
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	LA GLORIA DOS
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	CERRALVO DOS (LA CARRERA)
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	EL RODEO
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	HM [GRANJA]
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	LILEGO
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	SILVIA MARIA
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	SANTA TERESITA
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	EL MOHINO
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	EL MEZQUITE
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	RUBEN PLATAS
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	LOS GUAJARDO
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	PRIMERO DE MARZO

NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	POBLADO COMUNAL ZUAZUA
NUEVO LEON	HIGUERAS	EL PUERTO
NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	HORCONES
NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	LAS PRESAS
NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	RANAS
NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	SANTA ELENA
NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	PAQUITA [GRANJA]
NUEVO LEON	MARIN	POCITA TRES (MIDORI)
NUEVO LEON	MARIN	EL TEXANO DOS
NUEVO LEON	MARIN	AEROPUERTO (LEAL)
NUEVO LEON	MARIN	ANA ROSA (EL TEXANO)
NUEVO LEON	MARIN	GUADALUPE
NUEVO LEON	MARIN	LA MESA
NUEVO LEON	MARIN	PATY
NUEVO LEON	MARIN	CERRITOS
NUEVO LEON	MARIN	EL VALLADO
NUEVO LEON	MARIN	SAN ANGEL
NUEVO LEON	MARIN	NINGUNO
NUEVO LEON	PARAS	CHARCO BLANCO
NUEVO LEON	PARAS	EMILIANO ZAPATA
NUEVO LEON	PARAS	EL PROGRESO (TRES GUERRA)
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LA BANDERA
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	BUENA VISTA
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	EL EBANO
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LAS ENRAMADAS
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	MONTE GRANDE
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	PASO DE ALAMOS
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LOS SABINAS
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	MARIO ANCIRA (SABINAS) [GRANJA]
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LAS PACHANGAS
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	SAN GERARDO
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	CONSTITUCION
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	VICTOR GARZA
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	SANTA ELENA
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	EL TEPEYAC
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LOMA LARGA
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LAS COMPUERTAS (ARTURO ANCIRA)
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	LOS CORRALES DE LUIS GONZALEZ
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	GRACIANO BORTONI
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	VALLE ESCONDIDO (COLONIA LOZANO)
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	EL REFUGIO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	GOMAS Y MENDIOLA (RANCHO DE GOMAS)
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	EL REFUGIO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SAN ANTONIO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SAN BENITO (SANTA ELENA)
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	UNION SAN JAVIER
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SAN JUAN PESQUERINEÑO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SAN RAMON
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	TERESITA (LA PUERTA)

NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	EL TERRERO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	URRUTIAS
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SAN PABLO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	BRENDA
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LAS LILAS
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	EL MIRADOR
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SALINAS [AVICOLA]
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	EL LEAL (PREDIO ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ)
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	EL ANGEL (PARCELA OCHENTA Y TRES)
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LOS GUAJARDO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LA VICTORIA
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	QUINCE DE ABRIL
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	CAMINO A LOS GUTIERREZ
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	KEIKO [GRANJA AVICOLA]
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	VERDIGUEL
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	EMILIANO ZAPATA
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LAZARO CARDENAS
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	HACIENDA SANTA GERTRUDIS
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	CAMINO A LOS VILLARREALES KILOMETRO UNO
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	COLONIA AGROPECUARIA EL TULE
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	MAMULIQUE
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	FERNANDO HERNANDEZ (SAN BERNARDO)
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	MISSION
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LOS ENCINOS
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	MARIANA
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LAS ABEJAS
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	COLONIA EJIDAL MAMULIQUE
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LA VICTORIA [GRANJA PORCICOLA]
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	LA COPINA
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	NINGUNO
NUEVO LEON	HIDALGO	LOS RODRIGUEZ
NUEVO LEON	VILLALDAMA	EL ALAMO [ESTACION]
NUEVO LEON	VILLALDAMA	EL SALTO
OAXACA	GUADALUPE ETLA	LA CAPELLANIA
OAXACA	GUADALUPE ETLA	LA RESURRECCION [PARAJE]
OAXACA	MAGDALENA APASCO	SAN ISIDRO CATANO
OAXACA	MAGDALENA APASCO	SAN SEBASTIAN XOCHIMILCO
OAXACA	MAGDALENA APASCO	LA LIBERTAD XOCHIMILCO (SEGUNDA SECCION)
OAXACA	MAGDALENA APASCO	LA PEÑA
OAXACA	NAZARENO ETLA	LOMAS DE NAZARENO
OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAM	LAS SALINAS
OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAM	14 DE FEBRERO (EL MONCHON)
OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAM	LOMA DE JAULAS (LOMA MONCHON)
OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAM	LOMA SAN ANTONIO
OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAM	COLONIA SANDILLAL
OAXACA	SAN ANDRES SINAXTLA	LA REFORMA
OAXACA	SAN ANDRES SINAXTLA	BARRIO DE LAS TRES CRUCES
OAXACA	ANIMAS TRUJANO	EL PAREDON
OAXACA	ANIMAS TRUJANO	LA TORTUGA [PARAJE]

OAXACA	CAPULALPAM DE MENDEZ	LOMA DEL ROMERO
OAXACA	CAPULALPAM DE MENDEZ	COLONIA MONSERRAT
OAXACA	CAPULALPAM DE MENDEZ	LA HERRADURA
OAXACA	SAN PABLO ETLA	COLONIA LA AZUCENA
OAXACA	SAN PABLO ETLA	LA BORCELANA
OAXACA	SAN PABLO ETLA	LA OCOTERA
OAXACA	SAN PABLO ETLA	CAMINO AL SEMINARIO (TERCERA SECCION)
OAXACA	SANTA MARIA COYOTEPEC	PARAJE LOMA DE LUCERO
OAXACA	SANTA MARIA COYOTEPEC	LA MAGUEYERA [PARAJE]
OAXACA	SANTA MARIA COYOTEPEC	EL GUAJE [PARAJE]
OAXACA	SANTA MARIA COYOTEPEC	PARAJE CAMPO LUCERO
OAXACA	SANTA MARIA COYOTEPEC	PARAJE ARROYO COLORADO
OAXACA	SANTA MARIA COYOTEPEC	PARAJE GUEGO SHITE
OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	KILOMETRO 16.5
OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	EL CORRALITO [PARAJE]
OAXACA	SANTIAGO XIACUI	FRANCISCO I. MADERO
OAXACA	SANTIAGO XIACUI	SAN ANDRES YATUNI
OAXACA	SANTIAGO XIACUI	LA CUMBRE
OAXACA	SOLEDAD ETLA	EL SABINO
OAXACA	SOLEDAD ETLA	EL ARROYO VEINTE
OAXACA	SOLEDAD ETLA	LA LOMA
PUEBLA	JUAN GALINDO	NECAXALTEPETL
PUEBLA	JUAN GALINDO	NEZOAYA
PUEBLA	JUAN GALINDO	EL SALTO
PUEBLA	JUAN GALINDO	CUAULTITA (EL GAMITO)
PUEBLA	JUAN GALINDO	COLONIA AZTECA
PUEBLA	JUAN GALINDO	LOMA BONITA
SINALOA	ANGOSTURA	ACATITA DE LOS CASTRO
SINALOA	ANGOSTURA	BATAMOTOS
SINALOA	ANGOSTURA	BRUNO BELTRAN GARCIA
SINALOA	ANGOSTURA	CAMPO EL GENERAL
SINALOA	ANGOSTURA	LA CERCADA
SINALOA	ANGOSTURA	LA COLORADA
SINALOA	ANGOSTURA	EL EBANO
SINALOA	ANGOSTURA	IGNACIO ALLENDE
SINALOA	ANGOSTURA	LAS INFAMIAS
SINALOA	ANGOSTURA	MOJOLO
SINALOA	ANGOSTURA	EL PLAYON
SINALOA	ANGOSTURA	LA PRIMAVERA
SINALOA	ANGOSTURA	LA PROVIDENCIA
SINALOA	ANGOSTURA	LA ROSITA
SINALOA	ANGOSTURA	TOBERI
SINALOA	ANGOSTURA	SANTA MARIA DEL PLAYON
SINALOA	ANGOSTURA	EL NUEVO OSTIONAL
SINALOA	ANGOSTURA	CERRO DE LOS SANCHEZ
SINALOA	ANGOSTURA	18 DE DICIEMBRE
SINALOA	ANGOSTURA	EL BONETE
SINALOA	ANGOSTURA	EL CACHORON (LA ESMERALDA)
SINALOA	ANGOSTURA	GUAYPARIME

SINALOA	ANGOSTURA	EL EBANITO
SINALOA	ANGOSTURA	EL MOLINO
SINALOA	ANGOSTURA	COREA
SINALOA	ANGOSTURA	PARAISO (LA COCHERA) [AGRICOLA]
SONORA	AGUA PRIETA	CABULLONA
SONORA	AGUA PRIETA	COLONIA MORELOS
SONORA	AGUA PRIETA	18 DE AGOSTO (CORRAL DE PALOS)
SONORA	AGUA PRIETA	EL OJITO
SONORA	AGUA PRIETA	EL RUSBAYO
SONORA	AGUA PRIETA	RAMON OQUITA MONTENEGRO (LA CIENEGUITA)
SONORA	AGUA PRIETA	EL ALAMITO
SONORA	AGUA PRIETA	LAS AGUILAS
SONORA	AGUA PRIETA	EL ALISAL
SONORA	AGUA PRIETA	SAN ANTONIO
SONORA	AGUA PRIETA	LA RANCHETA DEL ALAMITO
SONORA	AGUA PRIETA	ENRIQUE AMADOR CAMACHO (EL CAJON BONITO)
SONORA	ALTAR	LOS MOLINOS
SONORA	ALTAR	16 DE SEPTIEMBRE
SONORA	ALTAR	LLANO BLANCO (RANCHO SECO)
SONORA	ALTAR	EL PLOMO
SONORA	ALTAR	EL FUTURO (EL ESTABLO)
SONORA	ALTAR	MARIA EUGENIA (LOS CHACUALES)
SONORA	ALTAR	LA MILPA (LA LAGUNA)
SONORA	ALTAR	RANCHO SECO
SONORA	ARIZPE	BACANUCHI
SONORA	ARIZPE	LAS CUEVITAS
SONORA	ARIZPE	LA GALERA
SONORA	ARIZPE	EL JOVA
SONORA	ARIZPE	EL MOLINO DE BACANUCHI
SONORA	ARIZPE	LA NUEVA COLONIA DE CHINAPA (LA COLONIA)
SONORA	ARIZPE	TAHUICHOPA
SONORA	ARIZPE	BASOCHUCA
SONORA	BACOACHI	BAJIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE (BAJIO GUADALUPE)
SONORA	BACOACHI	CERRO COLORADO (SAN JOSE DE LA CUESTA)
SONORA	BACOACHI	EL CHAPARACO (CHAPARACO VIEJO)
SONORA	BACOACHI	LA JANOTA
SONORA	BACUM	ATOTONILCO
SONORA	BACUM	CAMPO AURORA (AURORA)
SONORA	BACUM	BATACONCICA (MUSEO CHOPOCUNI)
SONORA	BACUM	COLONIA SEPULVEDA
SONORA	BACUM	INDEPENDENCIA (CAMPO 104)
SONORA	BACUM	LOMA DE BACUM
SONORA	BACUM	SANTA TERESA
SONORA	BACUM	TOROCOPOBAMPO
SONORA	BACUM	VILLA GUADALUPE
SONORA	BACUM	LA BOMBA (JUAN MALDONADO TETABIATE)
SONORA	BACUM	CHUCARI
SONORA	BACUM	LA MISERIA (LOMA CHIQUITITA)
SONORA	BACUM	SAN JOSE
SONORA	BACUM	LA TINA

SONORA	BACUM	LA CAIDA
SONORA	BACUM	AGUA CALIENTE
SONORA	BACUM	LA COOPERATIVA
SONORA	BACUM	JORI
SONORA	BACUM	EL OCHO
SONORA	BAVIACORA	EL MOLINOTE (HACIENDA LA CONCEPCION)
SONORA	BAVIACORA	LA LABOR
SONORA	BAVIACORA	SATEBACHI
SONORA	BAVISPE	LA VEGA AZUL
SONORA	CANANEA	CUITACA
SONORA	CANANEA	LA MATANZA
SONORA	CARBO	LA POZA
SONORA	CARBO	SAN FRANCISCO
SONORA	CARBO	LAS CANORAS (ALTIVA)
SONORA	CARBO	CAMPO CANORAS
SONORA	CARBO	ZANJON
SONORA	LA COLORADA	LA GALERA
SONORA	LA COLORADA	SAN JOSE DE PIMAS
SONORA	LA COLORADA	ESTACION TORRES (ESTACION SERDAN)
SONORA	LA COLORADA	LAS GLORIAS
SONORA	LA COLORADA	SAN PEDRO (RANCHO DE ARRIBA)
SONORA	LA COLORADA	EL MARROQUIN
SONORA	LA COLORADA	POZO NUEVO
SONORA	LA COLORADA	ROSARIO
SONORA	CUMPAS	ALVARO OBREGON SUR
SONORA	CUMPAS	LOS HOYOS (COLONIA SUR)
SONORA	CUMPAS	LA LABOR
SONORA	FRONTERAS	ADOLFO RUIZ CORTINEZ
SONORA	FRONTERAS	KILOMETRO CUARENTA Y SIETE
SONORA	FRONTERAS	MESA DE LA VALDEZA
SONORA	FRONTERAS	LA ISLA
SONORA	FRONTERAS	SAN ISIDRO
SONORA	FRONTERAS	EL NOGAL
SONORA	HUEPAC	LA LOMITA
SONORA	IMURIS	EL ALAMILLO
SONORA	IMURIS	EL ALAMO
SONORA	IMURIS	LA CASITA
SONORA	IMURIS	EL FRESNAL
SONORA	IMURIS	LOS JANOS
SONORA	IMURIS	EL POZO
SONORA	IMURIS	LA CASA DE PIEDRA
SONORA	IMURIS	ESTACION CUMERAL
SONORA	IMURIS	EL RANCHITO
SONORA	IMURIS	LAS FLORES
SONORA	IMURIS	GUADALUPE TABANICO (KILOMETRO TRES)
SONORA	IMURIS	INVERNADERO CRIS-P (CASAS VERDES)
SONORA	IMURIS	GANFER (INVERNADERO)
SONORA	IMURIS	EL QUINCE (KILOMETRO SESENTA)
SONORA	MAGDALENA	EL CARRIZO
SONORA	MAGDALENA	CHARCO HONDO
SONORA	MAGDALENA	EL MANCHON DE CASAS

SONORA	MAGDALENA	LA MORAGA
SONORA	MAGDALENA	SAN LORENZO
SONORA	MAGDALENA	EL CINCO
SONORA	MAGDALENA	EL RANCHITO
SONORA	MAGDALENA	EL RECODO
SONORA	MAGDALENA	SAN IGNACIO
SONORA	MAGDALENA	LOS CHINOS
SONORA	MAGDALENA	EL SAUZ
SONORA	MAGDALENA	LOS POZOS VIEJOS
SONORA	MAGDALENA	NUEVO MAGDALENA
SONORA	MAZATAN	LA CARBONERA 1
SONORA	MOCTEZUMA	SAN CLEMENTE DE TERAPA
SONORA	NACUZARI DE GARCIA	NACUZARI VIEJO
SONORA	NACUZARI DE GARCIA	SANTO DOMINGO
SONORA	NACUZARI DE GARCIA	LAS HIGUERAS
SONORA	SAHUARIPA	LA JUNTA DE GOCOPA (LA JUNTA)
SONORA	SAHUARIPA	MULATOS
SONORA	SAHUARIPA	LOS TRONCONES
SONORA	SAHUARIPA	MATARACHI
SONORA	SAHUARIPA	EL VICTOR
SONORA	SAHUARIPA	TRIGO DE CORODEPE
SONORA	SAHUARIPA	SANTO TOMAS
SONORA	SAHUARIPA	NATORA (SAN JOSE DE NATORA)
SONORA	SAHUARIPA	EL RECODO
SONORA	SAHUARIPA	LA IGLESIA
SONORA	SAHUARIPA	TESORIPA
SONORA	SAHUARIPA	EL POTRERITO
SONORA	SAN FELIPE DE JESUS	EL JOJOBAL
SONORA	SAN JAVIER	LA BARRANCA
SONORA	SANTA ANA	COYOTILLO SUR
SONORA	SANTA ANA	ESTACION LLANO
SONORA	SANTA ANA	EL INJERTO
SONORA	SANTA ANA	SANTA MARTHA
SONORA	SANTA ANA	LA POLVADERA
SONORA	SANTA ANA	LA CARLEÑA DOS
SONORA	SANTA ANA	EL BARRIO
SONORA	SANTA ANA	MARIA JESUS TORRES
SONORA	SANTA ANA	SAAVEDRA
SONORA	SANTA CRUZ	EL LLANO
SONORA	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO (MUNGARRO)
SONORA	SARIC	AQUIMURI (VEREDAS CURVOSAS)
SONORA	SARIC	EL RODEO
SONORA	SARIC	LA LADRILLERA
SONORA	SARIC	CERRO PRIETO
SONORA	SOYOPA	EL LLANO COLORADO
SONORA	SOYOPA	EL NOVILLO (CAMPAMENTO EL AGUILA)
SONORA	SOYOPA	REBEICO
SONORA	SOYOPA	PUNTA DE FIERRO
SONORA	SUAQUI GRANDE	EL POZO
SONORA	TUBUTAMA	SAN JOSE
SONORA	TUBUTAMA	SAN JUAN

SONORA	TUBUTAMA	EL RINCON
SONORA	TUBUTAMA	ALFONSO TRASLAVIÑA (A LADO DEL ESTADIO)
SONORA	URES	PUEBLO VIEJO
SONORA	URES	RANCHITO DE AGUILAR
SONORA	URES	RANCHO VIEJO
SONORA	URES	SANTA ROSALIA
SONORA	URES	EL SEGURO
SONORA	URES	LAS FELICIANAS
TABASCO	PARAISO	AQUILES SERDAN
TABASCO	PARAISO	AQUILES SERDAN
TABASCO	PARAISO	EL BELLOTE (MIGUEL DE LA MADRID)
TABASCO	PARAISO	LAS FLORES 2DA. SECCION
TABASCO	PARAISO	BARRA DE TUPILCO
TABASCO	PARAISO	LIBERTAD 1RA. SECCION (EL CHIVERO)
TABASCO	PARAISO	LIBERTAD 2DA. SECCION
TABASCO	PARAISO	MOCTEZUMA 1RA. SECCION
TABASCO	PARAISO	MOCTEZUMA 2DA. SECCION
TABASCO	PARAISO	POTRERITOS
TABASCO	PARAISO	GUANO SOLO (EL COQUITO)
TABASCO	PARAISO	LA UNION 3RA. SECCION
TABASCO	PARAISO	EL ESCRIBANO
TABASCO	PARAISO	LAS FLORES 3RA. SECCION (EL CERRO)
TABASCO	PARAISO	MOCTEZUMA 3RA. SECCION
TABASCO	PARAISO	NICOLAS BRAVO 4TA. SECCION (TILAPA)
TABASCO	PARAISO	NICOLAS BRAVO 5TA. SECCION (PUNTA BRAVA)
TABASCO	PARAISO	LA UNION 1RA. SECCION (AMATILLO)
TABASCO	PARAISO	LA UNION 2DA. SECCION
TABASCO	PARAISO	ANDRES GARCIA (LA ISLA)
TABASCO	PARAISO	CHILTEPEC (SECCION BANCO)
TABASCO	PARAISO	OCCIDENTE (SAN FRANCISCO)
TABASCO	PARAISO	PENJAMO
TABASCO	PARAISO	ORIENTE (HORMIGUERO)
TABASCO	PARAISO	PALESTINA
TABASCO	PARAISO	LA SOLUCION SOMOS TODOS (LA ALIANZA)
TABASCO	PARAISO	HUESO DE PUERCO (COLONIA QUINTIN ARAUZ)
TABASCO	PARAISO	CHILTEPEC (SECCION TANQUE)
TAMAULIPAS	CAMARGO	EL AZUCAR
TAMAULIPAS	CAMARGO	CAMARGO (ESTRADEÑO)
TAMAULIPAS	CAMARGO	LOS FRESNOS
TAMAULIPAS	CAMARGO	NUEVO CAMARGO (VILLANUEVA)
TAMAULIPAS	CAMARGO	CONGREGACION OCHOA
TAMAULIPAS	CAMARGO	LA PALMA
TAMAULIPAS	CAMARGO	PRIMAVERA
TAMAULIPAS	CAMARGO	EL RAMIREÑO
TAMAULIPAS	CAMARGO	RANCHERIAS
TAMAULIPAS	CAMARGO	LA REFORMA
TAMAULIPAS	CAMARGO	EL MILAGRO
TAMAULIPAS	CAMARGO	PUERTECITOS
TAMAULIPAS	CAMARGO	LAS CHOCOLATAS
TAMAULIPAS	CAMARGO	JORGE ALBERTO LIRA CASTILLO
TAMAULIPAS	CAMARGO	SANTA GERTRUDIS

TAMAULIPAS	GUERRERO	MADRE PERLA
TAMAULIPAS	PADILLA	LOS BRASILES
TAMAULIPAS	PADILLA	CAMPOAMOR
TAMAULIPAS	PADILLA	CINCO DE MAYO
TAMAULIPAS	PADILLA	CONRADO CASTILLO
TAMAULIPAS	PADILLA	CORPUS CHRISTI (CORPUS)
TAMAULIPAS	PADILLA	MARTE R. GOMEZ
TAMAULIPAS	PADILLA	QUINCE DE FEBRERO
TAMAULIPAS	PADILLA	SANTA JUANA
TAMAULIPAS	PADILLA	SANTA RITA
TAMAULIPAS	PADILLA	EL TABLERO
TAMAULIPAS	PADILLA	CONRADO CASTILLO
TAMAULIPAS	PADILLA	JOSE LOPEZ PORTILLO
TAMAULIPAS	PADILLA	ALOE EL TABLERO
TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	SAN DAMIAN TLACOCALPAN
TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	ESTACION GUADALUPE
TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	RANCHO RIO ZAHUAPAN
TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	EJIDO SAN MARTIN XALTOCAN
TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	LOS MAIZALES [RANCHO]
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA CARIDAD CUAXONACAYO
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ESPIRITU SANTO
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN JUAN NEPOPUALCO
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MARCOS JILOTEPEC
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MIGUEL LA PRESA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA ROSA DE LIMA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTIAGO XOCHIMILCO
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA SOLEDAD
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA VIRGEN
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN JOSE ESCANDONA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ALPOTZONGA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	CAPULA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN RAFAEL [RANCHO]
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LAS ROSITAS
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	FRACCION LA VIRGEN

TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	TEZOQUIPAN
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA HUERFANA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	RANCHO DE LA VIRGEN
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FRANCISCO [COLONIA]
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	PATRICIA FUENTES
TLAXCALA	PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA
TLAXCALA	PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA
TLAXCALA	PANOTLA	SAN MATEO HUEYOUCAN
TLAXCALA	PANOTLA	SANTA CATALINA APATLAHCO
TLAXCALA	PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN
TLAXCALA	PANOTLA	BARRIO DEL MORAL
TLAXCALA	PANOTLA	NIXTLALPA (COLONIA LAS PALMAS)
TLAXCALA	PANOTLA	LA CIENEGA
TLAXCALA	PANOTLA	CHICHIPAS
TLAXCALA	PANOTLA	LA HACIENDA VIEJA
TLAXCALA	PANOTLA	CAMINO A SAN MIGUEL
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	JESUS HUITZNAHUAC
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	XAMISTLA
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	CUYOACO
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	COXTLA
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN LORENZO XALTELULCO
TLAXCALA	TEPEYANCO	LA AURORA
TLAXCALA	TEPEYANCO	SANTIAGO TLACOCHECALCO
TLAXCALA	TEPEYANCO	ANTORCHA CAMPESINA
TLAXCALA	TEPEYANCO	COLONIA GUADALUPE
TLAXCALA	TEPEYANCO	EL POTRERO
TLAXCALA	TETLATLAHUCA	SAN BARTOLOME TENANGO
TLAXCALA	TETLATLAHUCA	SANTA CRUZ CAPULINARES
TLAXCALA	TETLATLAHUCA	LICONSA (LA REGADERA)
TLAXCALA	TETLATLAHUCA	EL POTRERO
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE ATENCINGO
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSE TEPOXTLA
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	CHIMALPA
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	CUARTA SECCION
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	LA SOLEDAD (EL CHARCO) [RANCHO]
TLAXCALA	SAN JERONIMO ZACUALPAN	LA PEDRERA
TLAXCALA	SAN JERONIMO ZACUALPAN	LA LOMA
TLAXCALA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	BRIONES
TLAXCALA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	LA LAGUNA DE OXIDACION
TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	LAS CAÑADAS
TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	SAN JOSE ROSASTITLA
TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	CUAMANTZINGO
TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	LAS CAÑADAS
TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	SAN JUAN

TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	TECHICHILCO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	PASO COLORADO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BAJOS DEL JOBO (PUENTE MORENO)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	RANCHO JF
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	EL TERRAPLEN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	CAMINO AL MANGLAR
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	BUENOS AIRES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	LA CAMPECHANA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	COLONIA MORELOS (EL VEINTICINCO)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	PIEDRA LABRADA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	TAMALINILLO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	EJIDO XILITLA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	AMPLIACION BENITO JUAREZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	EL MIRADOR
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	LA PUERTA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	LAZARO CARDENAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	LA GUADALUPANA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL AGUAJE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	ALBORADA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA AURORA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA BALSA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	CAMPO NUEVO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	CHIHUALTEPEC (LA PLANILLA)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL GUAYABO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL JOBO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL LIMON
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LOMA DE ROGEL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	MARCO ANTONIO MUÑOZ (NACAXTLE)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	OJO DE AGUA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PACHO NUEVO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PALMAR DE PEREZ

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PALMAREJO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL PALMAR [ESTACION EL PALMAR]
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PALO GACHO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PASO LADRILLO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PASO GRANDE [ESTACION EL CHICO]
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PLAN DEL RIO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	RANCHO NUEVO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	RINCONADA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL ROBLE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	ROMA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	TEPEAPULCO (LOS MARTINEZ)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL TERRERO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA TINAJA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	TRES PASOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	XOLTEPEC
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	CAMPO DE AVIACION [AEROPUERTO LENCERO]
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LAS LAGRIMAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	PILETAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL VIGIA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA CUMBRE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA BOCANA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	VIBORAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LOS MANGOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LOS PINOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LOS PINOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	MONTE OSCURO (COLONIA PENJAMO)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA NUEVA (PROLONGACION RINCONADA)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL AGUACATE (LA NOVENA) [GRANJA]
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	BACHOCO LENCERO NUMERO UNO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL PLAN ALBORADA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	SANTA GERTRUDIS

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	SANTA TERESA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA LA PERSEVERANCIA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	VILLA CORLETO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	POTRERO DE YEGUAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA ORQUIDEAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL EDEN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GOBERNADORES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GRABILIAS (MONOC)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA SANTA LUCIA DOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	COLONIA VALLE HERMOSO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	RANCHO VIEJO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	PIEDRA GACHA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	BARRA DE CHACHALACAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	EL CHALAHUITE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	FRANCISCO I. MADERO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	JAREROS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	MONTE DE ORO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	PASO DE DOÑA JUANA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	PLAYA DE CHACHALACAS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	EL ZAPOTITO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	LA DESVIACION (COLONIA VICENTE GUERRERO)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	PLAYA JUAN ANGEL
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	AGUA FRIA
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVAN	LOS PINOS
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS VIEJO (CAÑITAS VIEJAS)
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	LA QUEMADA
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	SAN FRANCISCO
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	EL PORVENIR
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	ENRIQUE ESTRADA
ZACATECAS	JUCHIPILA	AMOXOCHITL
ZACATECAS	JUCHIPILA	ATEMAJAC
ZACATECAS	JUCHIPILA	BONIFACIO FALCON (SAN SEBASTIAN)
ZACATECAS	JUCHIPILA	LA CANTERA (LA CANTERA DE ARRIBA)
ZACATECAS	JUCHIPILA	GUADALAJARITA
ZACATECAS	JUCHIPILA	EL PAISANO
ZACATECAS	JUCHIPILA	PUEBLO VIEJO

ZACATECAS	JUCHIPILA	LA RINCONADA
ZACATECAS	JUCHIPILA	EL BARRIO
ZACATECAS	JUCHIPILA	COLONIA GENERAL ANTONIO ROSALES
ZACATECAS	JUCHIPILA	CAPULA
ZACATECAS	JUCHIPILA	MEZQUITERA NORTE
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	EMILIO CARRANZA
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	COLONIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (EL VENADITO)
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	JUAN SALAS FERNANDEZ
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	MANANTIAL DE LA HONDA (CARBONERAS)
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	TIERRA GENEROSA
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (SANTA ANA)
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	LA MILPA
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	DELICIAS DE LOPEZ VELARDE (EL BUEYERO)
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	CAMPO SEIS Y MEDIO (LA HONDA)
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	EL FRAILE (LOS TRIANA)
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	CAMPO VEINTICUATRO (LA HONDA)

ANEXO 5: Diagrama de Flujo del proceso de selección (Modalidad Consolidación)

